



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA



OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

**REGIDURÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA
COMISIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA**

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

ÍNDICE		PÁG
Introducción		3
Capítulo I. Generalidades.....		5
Objetivo del Manual.....		5
Marco jurídico.....		5
Simbología		5
Capítulo II. Procedimientos		7
1.- RDEMR/CDEMR/PR-01. Emisión del Dictamen para el Permiso de Venta de bebidas alcohólicas en espectáculos, diversiones o eventos públicos.....		7
2.- RDEMR/CDEMR/PR-02. Emisión de Dictamen para otorgar la Constancia de Autenticidad a Artesanos del Municipio de Oaxaca de Juárez.....		25
3.- RDEMR/CDEMR/PR-03-01 Dictaminación de los Trámites para el funcionamiento y operación de los establecimientos comerciales clasificados como control normal “alto riesgo” del Municipio de Oaxaca de Juárez.....		41
4.- RDEMR/CDEMR/PR-03-02 Dictaminación de los Trámites para el funcionamiento y operación de los establecimientos comerciales clasificados como control especial del Municipio de Oaxaca de Juárez.....		78
Directorio		138
Foja de firmas		140
Control de cambios		141

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

INTRODUCCIÓN

La ciudadanía del Municipio de Oaxaca de Juárez requiere de atención expedita y de servicios eficientes, por ello, es prioritario contar con un manual de procedimientos, el cual debe constituir un instrumento para la mejora continua de los procesos realizados por la Regiduría de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, dentro de la comisión de su competencia.

El presente documento se ha integrado con el propósito de guiar paso a paso a las personas servidoras públicas municipales, con responsabilidad en el proceso de revisión, análisis y dictaminación de los diferentes trámites para el funcionamiento de los establecimientos comerciales y para otorgar los permisos respecto a la venta de bebidas alcohólicas en espectáculos, diversiones y eventos públicos.

En este mismo manual, se agrega el procedimiento para la expedición de la Constancia de Autenticidad a Artesanos del Municipio de Oaxaca de Juárez, ya que se estima que la actividad artesanal en el estado de Oaxaca es una de las más relevantes, al representar casi el 4% de su Producto Interno Bruto; Oaxaca es uno de los estados de la República Mexicana que a través de esta actividad económica expone al mundo su riqueza cultural y artesanal.

Debido a ello, es necesario contar con un documento que los respalde como muestra de una evidencia necesaria para avalar que sus artesanías son elaboradas en sus talleres a partir de procesos ancestrales y algunos al involucrar innovaciones de diseño y producto con base a diversos y específicos conocimientos y habilidades.

En cuanto a la estructura del manual, este contiene un capítulo que integra la descripción de actividades (tiempos y movimientos) y formatos involucrados en cada uno de los procesos antes mencionados.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

Los actores que intervienen van desde la Unidad de Trámites Empresariales de la Secretaría de Desarrollo Económico, la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, Secretaría Municipal, el Cabildo municipal y el Departamento de Registro de Contribuyentes de la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal.



	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

CAPÍTULO I. GENERALIDADES.

Objetivo del manual.

Contar con una guía para la revisión, análisis y dictaminación en tiempo y forma de los expedientes turnados por la Unidad de Trámites Empresariales de la Secretaría de Desarrollo Económico respecto de las solicitudes presentadas para el alta de establecimientos comerciales y sus derivados, así como la dictaminación de constancias recibidas a nombre de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria.

Fungir como herramienta para la mejora continua del proceso, así como para capacitar a nuevos servidores públicos y de apoyo cuando un titular responsable se ausente, de tal forma que, otra persona continúe con las actividades del procedimiento.

Marco jurídico.

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez

Artículo 59 fracciones III, IV, VI y artículo 93 fracciones I, II, VI, y XV.

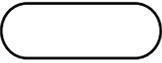
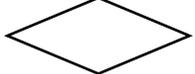
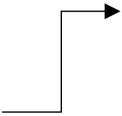
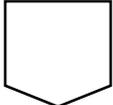
Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Artículos 7, 50-55, 56-61, 62-64, 65-68, 72, 73, 74, 81-84, 85-88, 89-92, 100-102, 103-106, 107-110, 111-114 y 115-118.

Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

Simbología.

Símbolo	Nombre	Descripción
	Inicio o fin del procedimiento	Señala donde inicia o termina un procedimiento.
	Operación o actividad	Representa la ejecución de una o más tareas de un procedimiento.
	Documento	Representa un documento, formato o cualquier escrito que se recibe, elabora o envía.
	Decisión o alternativa	Indica una parte dentro del flujo en que son posibles varios cambios.
	Dirección de flujo o línea de unión	Une los símbolos señalando el orden en que se deben realizar las operaciones.
	Conector de página	Representa una conexión o enlace con otra hoja o página diferente en la que continúa el procedimiento.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTOS.

1. Identificación del procedimiento.

Nombre del procedimiento	Emisión del dictamen para el permiso de venta de bebidas alcohólicas en espectáculos, diversiones o eventos públicos.
Área responsable	Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria.
Área de adscripción	Regiduría de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria.
Clave del procedimiento	RDEMR/CDEMR/PR-01.
Tiempo de ejecución	29 días.

2. Objetivo del procedimiento.

Emitir el dictamen para la autorización del permiso para venta de bebidas alcohólicas en espectáculos, diversiones o eventos públicos en tiempo y forma conforme a la normatividad aplicable.

3. Formatos e Instructivos.

1. Requisitos para trámite de dictamen de permiso de venta bebidas alcohólicas en espectáculos, diversiones o eventos públicos. F.R.T.D.P.V.B.A.E.D.E.P.01.
2. Concentrado de Expedientes de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. F.C.E.C.D.E.M.R.02.
3. Invitación a la sesión de la Comisión. F.I.S.C.D.E.M.R.03.
4. Acta de la sesión de la Comisión. F.A.S.C.D.E.M.R.04.
5. Dictamen de la Comisión para permiso de bebidas alcohólicas en espectáculos, diversiones o eventos públicos. F.D.C.D.E.M.R.05.01.



MUNICIPIO DE OAXACA
DE JUÁREZ

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA

Elaboró	Aprobó
	
<p>C. Marcela Alejandra Palacios Magaña Asesora de la Regiduría de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria</p>	<p>C. Irasema Aquino González Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria</p>

Vo.Bo.		
 		 
<p>REGIDURÍA DE GOBIERNO Y ESPECTÁCULOS Y DE TURISMO C. Adriana Morales Sánchez Municipio de Oaxaca de Juárez Df. Centro, Oax. Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Turismo</p>	<p>C. Irasema Aquino González Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria</p>	<p>REGIDURÍA DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES C. Jocabel Betanzos Velázquez Municipio de Oaxaca de Juárez Df. Centro, Oax. Regidora de Juventud y Deporte y de Atención a Grupos Vulnerables</p>



MUNICIPIO DE OAXACA
DE JUÁREZ

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA

4. Descripción del procedimiento.

Área responsable	Actividad	Tiempo (Días-Hrs)
Regiduría de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria	1. Recibe de la Unidad de Trámites Empresariales solicitud para obtener el permiso para venta de bebidas alcohólicas y expediente debidamente integrado. <i>F.C.E.C.D.E.M.R.01</i>	1 día.
	2. Revisa expediente previo a su dictaminación, en caso de requerir información adicional, se le solicita al usuario a través de la Unidad de Trámites Empresariales (UTE).	10 días.
	3. Elabora invitaciones a los integrantes de la Comisión: Regiduría de Gobierno, Espectáculos y de Turismo, Regiduría de Deporte, Juventud y Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con fundamento en el Reglamento de Establecimientos Comerciales y turna para su resolución. <i>F.A.I.S.C.D.E.M.R.02</i>	2 días.
Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria	4. Sesionan, revisan y determinan: ¿El dictamen es procedente?	1 día.
	No. 5. Turna el expediente a la UTE con las observaciones realizadas para complementar la información faltante. Retorna a la actividad No. 1.	5 días



**MUNICIPIO DE OAXACA
DE JUÁREZ**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

**REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA**

Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria	<p style="text-align: center;">Sí.</p> <p>6. Envía el dictamen en original junto con su expediente al titular de la Secretaría Municipal para ser agendado en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo.</p> <p style="text-align: right;"><i>F.D.C.D.E.M.R.04</i></p>	4 días
Secretaría Municipal	7. Recibe dictamen y expediente completo del solicitante por parte de la Comisión para aprobar el dictamen respectivo por parte del Cabildo.	1 día.
Sesión de Cabildo	8. Someten el dictamen recibido y determinan: ¿Es aprobado?	
	<p style="text-align: center;">Sí.</p> <p>9. Envía dictamen aprobado y expediente a la Unidad de Trámites Empresariales a través de la Secretaría Municipal y notifica a las áreas correspondientes.</p> <p style="text-align: center;">Continúa en la actividad No. 12.</p>	1 día.
	<p style="text-align: center;">No.</p> <p>10. Instruye a la Secretaría Municipal para notificar a las áreas correspondientes para que se atienda la resolución de Cabildo.</p>	
Unidad de Trámites Empresariales	11. Recibe la resolución de Cabildo y notifica al solicitante. Retorna a la actividad No. 1.	N/D.
Secretaría Municipal	12. Entrega oficio de notificación al Departamento de Registro de Contribuyentes para que le indiquen al usuario el monto total de impuestos a pagar con base en la Ley de Ingresos vigente.	3 días.

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

<p>Departamento de Registro de Contribuyentes</p>	<p>13. Informa el monto y entrega el estado de cuenta a pagar por el usuario.</p>	<p>1 día.</p>
<p>Usuario</p>	<p>14. Recibe notificación y realiza el pago de derechos correspondientes en las cajas recaudadoras de la Tesorería Municipal.</p> <p>Fin del procedimiento.</p>	<p>N/D.</p>

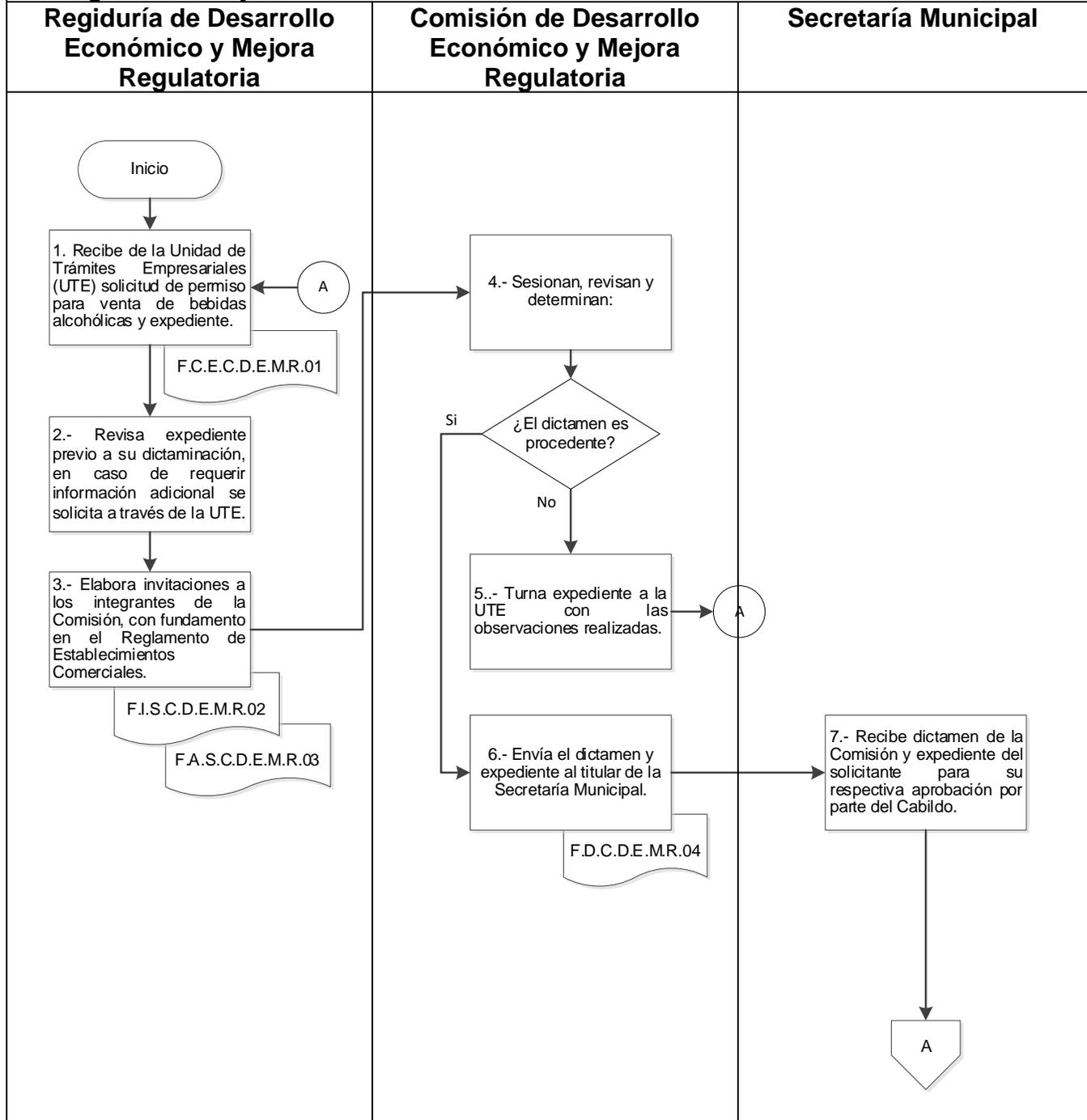


MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA

5. Diagrama de flujo.



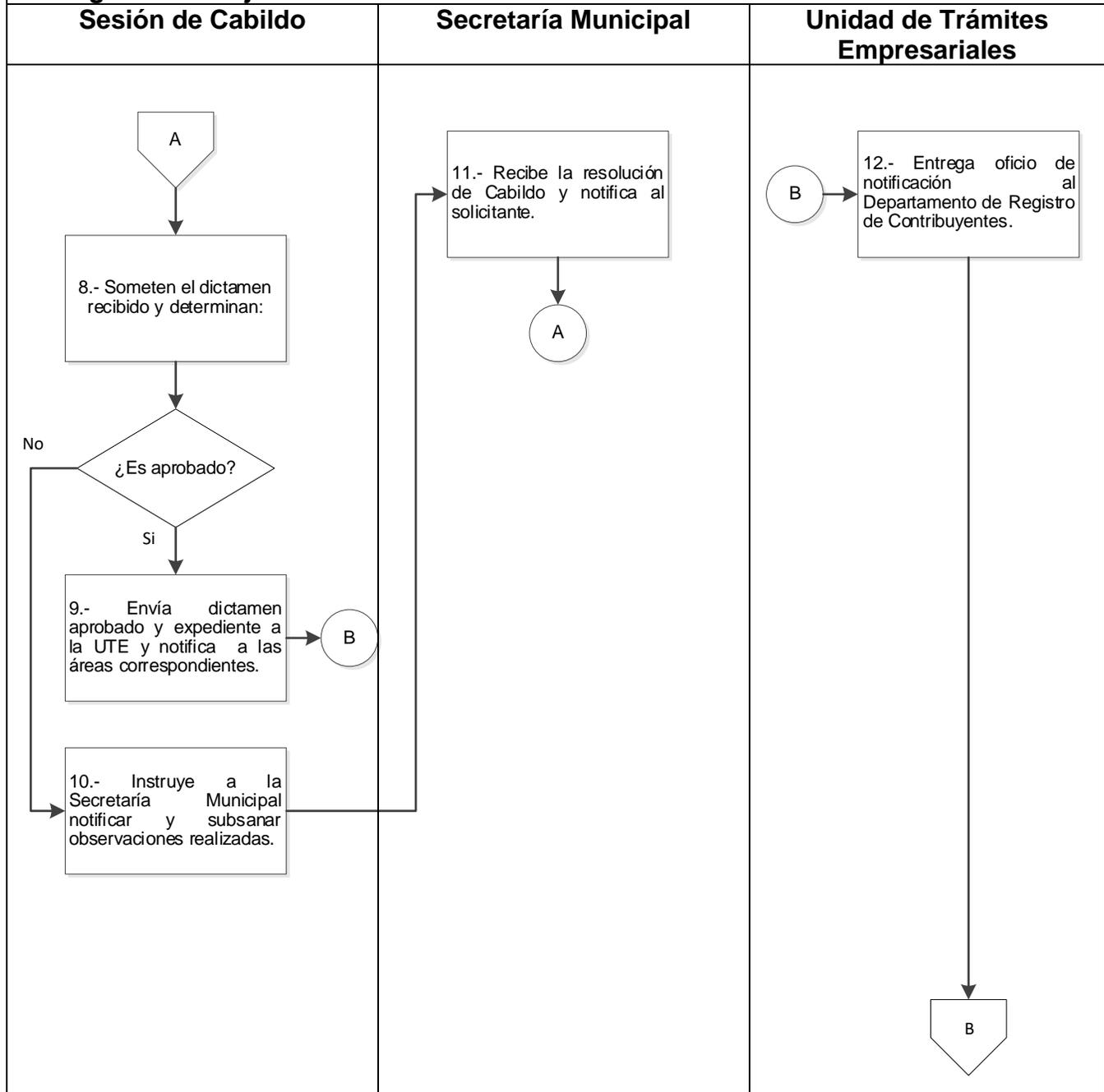


MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA

5. Diagrama de flujo.



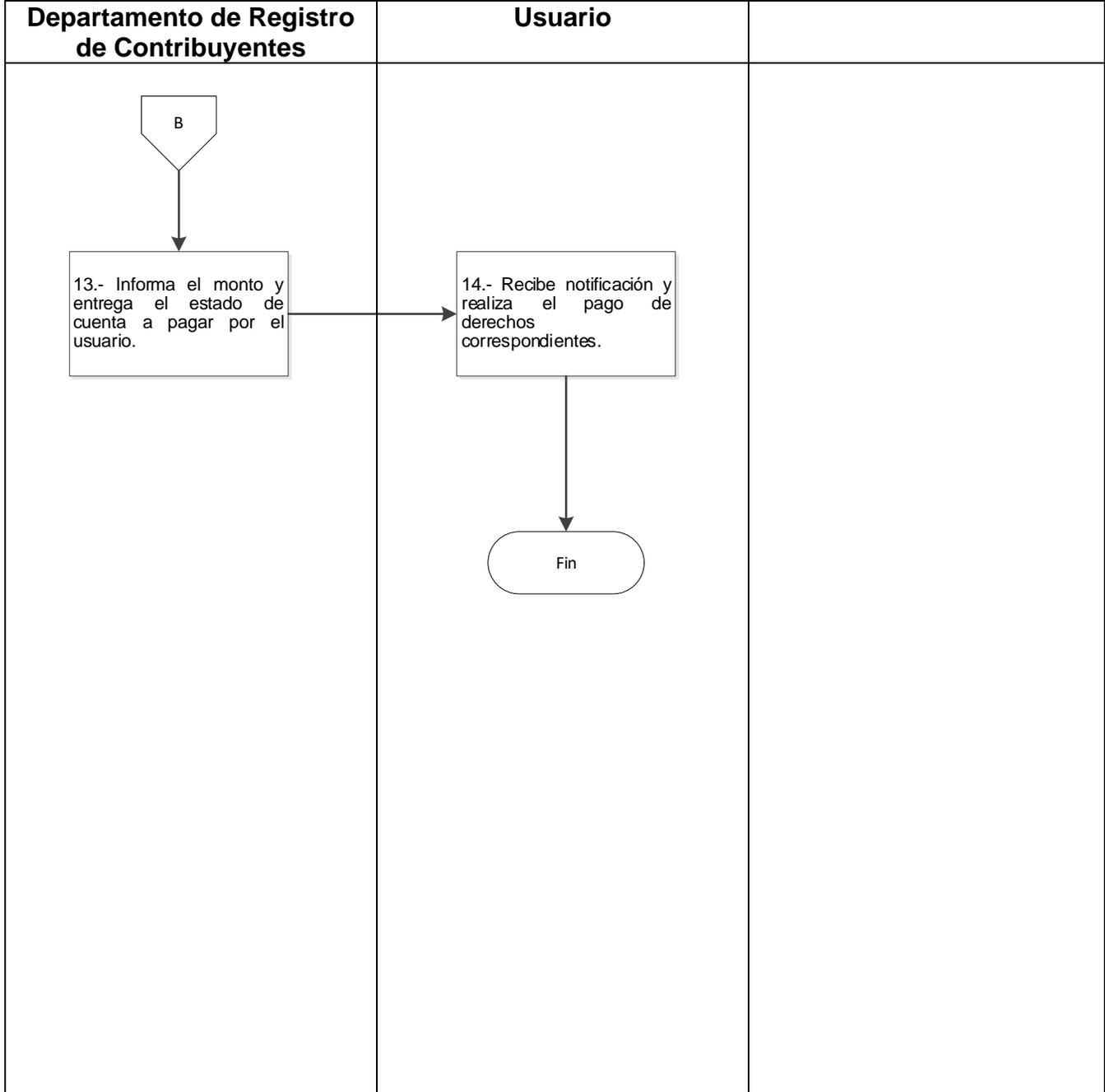


MUNICIPIO DE OAXACA
DE JUÁREZ

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA

5. Diagrama de flujo.



	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

Anexo 1. Requisitos para trámite de dictamen de permiso de venta bebidas alcohólicas en espectáculos, diversiones o eventos públicos.

Requisitos para trámite de dictamen de permiso de venta bebidas alcohólicas en espectáculos, diversiones o eventos públicos.

De acuerdo con el artículo 76 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el otorgamiento del permiso de venta de bebidas alcohólicas el promovente deberá presentar ante la Unidad de Trámites Empresariales, con diez días hábiles de anticipación, una solicitud dirigida a la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, integrada por los siguientes elementos:

- Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del promovente para recibir toda clase de notificaciones.
- Nombre del establecimiento comercial, domicilio, denominación y giro comercial.
- Las fechas, horarios, lugar y dimensiones donde se pretende instalar el anexo.
- Copia de identificación oficial con fotografía del solicitante;
 - a) Tratándose de persona física, credencial de elector, pasaporte o cédula profesional;
 - b) Tratándose de persona moral;
 - 1. Poder notarial del representante legal vigente; e
 - 2. Identificación oficial del representante legal.
- Autorización de la Dirección de Protección Civil para la instalación del anexo.
- Copia de la cédula de la revalidación al padrón fiscal municipal vigente.



 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 3. Invitación a la sesión de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. Clave: F.I.S.C.D.E.M.R. 02.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

OFICIO No.:	RDEyMR/CDEyMR/000/2022
ASUNTO:	Convocatoria

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a DD de MM de AA.

LIC. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ
LIC. JOCABED BETANZOS VELÁZQUEZ
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 59 fracción IV, 61, 62 Fracción III, 66 Fracción II y 93 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; me permito convocarle a **Sesión Ordinaria** de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, que se llevará a cabo el día **DD de MM de AA**, a las **00:00 horas** en las instalaciones de la Sala de Juntas anexas a Regidurías, bajo el siguiente:

Fecha.

Horario.

ORDEN DEL DÍA

1. Prose de lista y declaración de Quórum legal
2. Aprobación, en su caso, del proyecto del orden del día.
3. Análisis y aprobación, en su caso, de los proyectos de dictámenes relativos a los siguientes expedientes:

- a) C.P. A. RIESGO 000/0000
 - b) A.I.P.F.M. 000/0000
 - c) A.I.P.F.M. 000/0000
 - d) S.L. 000/0000
 - e) A.I.P.F.M. 000/0000
 - f) A.I.P.F.M. 000/0000
 - g) A.I.P.F.M. 000/0000
 - h) C.P. A. RIESGO 000/0000
 - i) A.T. 000/0000

Expedientes a sesionar.

4. Asuntos generales
5. Clausura de la Sesión

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 3. Invitación a la sesión de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. Clave: F.I.S.C.D.E.M.R. 02.



Plaza de la Dama s/n, Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oax., Tel: 951 564 3300 Ext. 598 y 964
www.municipiooaxaca.gob.mx

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 4. Acta de la sesión de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. Clave: F.A.S.C.D.E.M.R. 03.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

SESIÓN ORDINARIA
19/AGO/2022

Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las trece horas del día **DD de MM del año AA**, reunidos en la sala juntas anexa a Regidurías, sita en Plaza de la Danza s/n, Centro Histórico, Oaxaca de Juárez; las ciudadanas concejales: Lic. Irasema Aquino González, Lic. Jocabed Betanzos Velázquez y Lic. Adriana Morales Sánchez; Presidenta e integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez respectivamente. Con la finalidad de llevar a cabo la sesión de trabajo que fue convocada en tiempo y forma; bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Pase de lista y declaración de quórum legal.
- 2.- Aprobación, en su caso, del proyecto del orden del día.
- 3.- Análisis y aprobación, en su caso, del proyecto de dictamen relativo a los siguientes expedientes: C.A. 000/0000, A.I.P.F.M. 000/0000, C.D. SARE 000/0000, C.D.D.A. RIESGO 000/0000, C.D. 000/0000, T.E. A RIESGO 000.
- 4.- Asuntos Generales.

Por lo que, en desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, están presentes las tres integrantes de la Comisión y por lo tanto existe quórum legal. _____

Enseguida en el desahogo del **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se pone a consideración de los integrantes presentes el proyecto del orden del día para que, en su caso, propongan alguna adición o modificación que se considere necesaria y toda vez que no hay intervenciones, se somete a votación emitiéndose el siguiente acuerdo: **00/SODDDMMIAAAA** Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día. _____

TERCER PUNTO del orden del día, en uso de la palabra la presidenta, Lic. Irasema Aquino González somete a consideración de las presentes el siguiente proyecto de dictamen: _____

DICTAMEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	GIRO	ACUERDO

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 4. Acta de la sesión de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. Clave: F.A.S.C.D.E.M.R. 03.



SESIÓN ORDINARIA
19/AGO/2022

Por lo que no habiendo más intervenciones se somete a votación emitiéndose por unanimidad el siguiente acuerdo: **00/SODMM/AAAA**. Se aprueba por unanimidad el dictamen emitido por esta Comisión relativo al expediente: C.A. 000/0000, A.I.P.F.M. 000/0000, C.D. SARE 000/0000, C.D. A. RIESGO 000/0000, C.DEN. A. RIESGO 000/0000, T.E. A RIESGO 000. En el desahogo del **CUARTO PUNTO**, los integrantes manifiestan que no hay ningún otro asunto que tratar; por lo que, habiéndose desahogado el orden del día, se dio por clausurada formalmente la misma, siendo las trece horas con treinta minutos del mismo día de su inicio.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.

LIC. IRASEMA AQUINO GONZÁLEZ.
PRESIDENTA.

LIC. JOCABED BETANZOS VELÁZQUEZ.

LIC. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ.

INTEGRANTE.

INTEGRANTE.

NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA EN SU SESIÓN ORDINARIA DD/MM/AA.

2

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 5. Dictamen para el permiso de venta de bebidas alcohólicas en espectáculos, diversiones o eventos públicos de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. Clave: F.D.C.D.E.M.R. 04. 01.


Oaxaca de Juárez
 Patrimonio cultural de la humanidad
 2022-2024

1

DICTAMEN NÚMERO: CDEYMR/0022

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.
DICTAMEN NÚMERO: CDEYMR/000/000
EXPEDIENTE NÚMERO: V.B.A.E.000/000

CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ.
P R E S E N T E.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A _____ DE _____ DE DOS MIL VEINTIDOS, _____ VISTO para resolver el asunto planteado mediante oficio número 1.-/000/000 y atento a lo dispuesto en lo establecido en los artículos 54, 55 fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67, 68 y 93 fracción XII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor; por lo que:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Mediante oficio número 1.-/000/000 suscrito por la Jefa de la Unidad de Trámites Empresariales de fecha 000/000 y recibido al día 000/000, fue turnado a esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria para su estudio y análisis correspondiente el expediente número 2.- V.B.A.E. 000/000 relativo a la solicitud del 3.- C. _____, por el que tramita 4.- _____ para el evento denominado: 5.- "_____".

SEGUNDO.- El día 00 de 6.- _____ de 2022 se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, con la finalidad de revisar y en su caso, aprobar el presente proyecto de dictamen; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 54, 55 fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67, 68 y 93 fracción XII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 4, 5, 39, 72 y 73 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez: "En las ferias, romerías, festejos populares o cualquier otro acto público eventual, se podrán expendir bebidas alcohólicas en espacios determinados y con control de acceso, previo permiso del Ayuntamiento y el pago de derechos correspondientes. La venta de dichas bebidas deberá efectuarse en envase de cartón o de cualquier otro material biodegradable, quedando prohibida su venta en cualquier otro tipo de envase. Así mismo se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, así como a personas con uniformes escolares, militares o policíacos e inspectores municipales".

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 5. Dictamen para el permiso de venta de bebidas alcohólicas en espectáculos, diversiones o eventos públicos de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. Clave: F.D.C.D.E.M.R. 04. 01.

2



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDJEyMR/2022

En ese mismo sentido, el numeral 72 del citado Reglamento establece que "Para el consumo o venta de bebidas alcohólicas por una sola ocasión en espectáculos, diversiones o eventos públicos que se realicen en lugares abiertos o cerrados, cualquiera que sea su horario, es necesario tener el permiso del Ayuntamiento previo dictamen de la Comisión".

En el caso del evento en estudio, se trata de un acto público que se realizará únicamente durante tres días del 00 al 00 de ----- de 2022 a las 00:00 horas y finalizará a las 00:00 horas del mismo día, por lo que se requiere dictamen previo emitido por esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria para verificar que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

SEGUNDO.- El artículo 73 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez establece que para el otorgamiento del permiso al que hace referencia el artículo 72, la Comisión de Gobierno y Espectáculos deberá turnar a la Comisión el expediente debidamente integrado para la emisión del dictamen respectivo.

El solicitante deberá presentar ante la Unidad con quince días hábiles de anticipación a la fecha del evento, solicitud dirigida a la Comisión en la que se debe indicar: nombre completo del solicitante, domicilio particular actual, tipo de evento o celebración, fecha y lugar en que se llevará a cabo, hora de inicio y término del mismo, el horario para la venta de bebidas alcohólicas, adicionalmente debe anexar a su solicitud lo siguiente:

1.- Permiso para realizar el espectáculo emitido por la Comisión de Gobierno y Espectáculos.

Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, revisó las documentales anexas a la solicitud y se verificó que en el documento de petición se indicó: el nombre completo del solicitante, el domicilio particular, el tipo de evento o celebración, la fecha que se llevará a cabo, la hora de inicio y término, el lugar en el que se llevará a cabo, y el horario para la venta de bebidas alcohólicas.

De igual forma se acredita a través del Dictamen 7.- ----- a favor del C. -----, emitido por la Comisión de Gobierno y Espectáculos del Municipio de Oaxaca de Juárez, por medio del cual se le hace de su conocimiento el acuerdo que a la letra dice:

8.- "ACUERDO" Acuerdo de dictamen de espectáculo.

PRIMERO. Previo análisis en Comisión, **RESULTA PROCEDENTE** autorizar el permiso a favor del solicitante para realizar el evento con las características que a continuación se detallan:

Dictámenes.

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 5. Dictamen para el permiso de venta de bebidas alcohólicas en espectáculos, diversiones o eventos públicos de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. Clave: F.D.C.D.E.M.R. 04. 01.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

3

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/2022

SEGUNDO. Derivado de su solicitud: **tómese el presente dictamen a la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria para que resuelva acerca de la venta de productos de bebidas alcohólicas durante el evento.**

La Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria una vez analizadas todas y cada una de las documentales que obran al expediente, considera que el peticionario ha reunido los requisitos para tramitar el permiso solicitado.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, emite el siguiente:

9.CDEyMR dictamina. 9.- DICTAMEN 10. Nombre del solicitante.

11. Fecha del evento. **PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar el **PERMISO** a favor del C. _____, para la **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO** para el evento denominado "_____ " a celebrarse el día _____, con un horario de **00:00 a 00:00 horas** previo el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2022. **12. Nombre del evento.**

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, la venta de bebidas alcohólicas deberá efectuarse en envases de cartón o de cualquier otro material biodegradable, quedando prohibida su venta en cualquier otro tipo de envase. Así mismo se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, así como a personas con uniformes escolares, militares o policíacos e inspectores municipales.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, para su conocimiento, visita de inspección y reporte de la misma en observancia de cumplimiento a lo acordado, con fundamento en el artículo 120 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez y el Capítulo Octavo, Sección Única del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez.

CUARTO.- Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal para su conocimiento y el cumplimiento de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

QUINTO.- Gírese atento oficio y tómese el expediente a la Unidad de Trámites Empresariales para su conocimiento y el cumplimiento de los asuntos de su competencia.

SEXTO.- Remítase dicho dictamen a la Secretaría Municipal de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le de el trámite correspondiente.

SÉPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 5. Dictamen para el permiso de venta de bebidas alcohólicas en espectáculos, diversiones o eventos públicos de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. Clave: F.D.C.D.E.M.R. 04. 01.



	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

1. Identificación del procedimiento.

Nombre del procedimiento	Emisión de Dictamen para otorgar la Constancia de Autenticidad a Artesanos del Municipio de Oaxaca de Juárez.
Área responsable	Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria.
Área de adscripción	Regiduría de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria.
Clave del procedimiento	RDEMR/CDEMR/PR-02.
Tiempo de ejecución	6 días con 40 minutos.

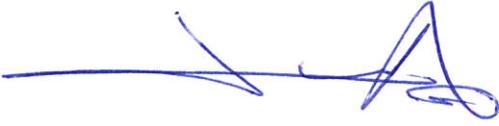
2. Objetivo del procedimiento.

Emitir la Constancia de Autenticidad a Artesanos del Municipio de Oaxaca de Juárez a través de lineamientos, indicaciones, requisitos escritos y actualizados para dar una atención responsable.

3. Formatos e Instructivos.

1. Concentrado de Expedientes para que dictamine la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. F.C.E.C.D.E.M.R.01.
2. Invitación a la sesión de la Comisión. F.I.S.C.D.E.M.R.02.
3. Acta de la sesión de la Comisión. F.A.S.C.D.E.M.R.03.
4. Dictamen de la Comisión para otorgar la Constancia de autenticidad a artesanos del Municipio de Oaxaca de Juárez. F.D.C.D.E.M.R.04.02.
5. Constancia de autenticidad para artesanos del Municipio de Oaxaca de Juárez. F.C.A.A.M.O.J.05.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

Elaboró	Aprobó
	
C. Marcela Alejandra Palacios Magaña Asesora de la Regiduría de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria	C. Irasema Aquino González Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria

Vo.Bo.		
		
REGIDURÍA DE GOBIERNO Y ESPECTÁCULOS Y DE TURISMO C. Adriana Morales Sánchez Municipio de Oaxaca de Juárez Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Turismo	C. Irasema Aquino González Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria	REGIDURÍA DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Municipio de Oaxaca de Juárez Dpto. Centro, Oax. 2022 - 2024 C. Jocabel Betanzos Velázquez Regidora de Juventud y Deporte y de Atención a Grupos Vulnerables



MUNICIPIO DE OAXACA
DE JUÁREZ

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA

4. Descripción del procedimiento.

Área responsable	Actividad	Tiempo (Días-Hrs)
Regiduría de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria	1. Recibe expediente de la Unidad de Trámites Empresariales (UTE). <i>F.C.E.C.D.E.M.R.01</i>	1 día.
	2. Revisa y analiza expediente previo a su dictaminación.	
	3. Elabora invitaciones y se lleva a cabo la sesión de la Comisión. <i>F.I.S.C.D.E.M.R.02</i> <i>F.A.S.C.D.E.M.R. 03</i>	1 día.
Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria	4. Sesionan, revisan y determinan: ¿El dictamen es procedente?	1 día.
	No. 5. Turna el expediente a la UTE con las observaciones realizadas para complementar la información faltante. Retorna en la actividad No. 1.	2 días.
	Si. 6. Emite dictamen y Constancia de Autenticidad a Artesanos del Municipio de Oaxaca de Juárez. <i>F.D.C.D.E.M.R.04.02</i> <i>F.C.A.A.M.O.J 05</i>	10 minutos.
	7. Regresa a la UTE el expediente y dictamen correspondiente, así como, anexará la constancia original emitida.	10 minutos.
Unidad de Trámites Empresariales	8. Notifica al artesano respecto a la entrega de la constancia.	N/D.
	9. Entrega la orden de pago al artesano en las cajas recaudadoras de Tesorería Municipal.	1 día.
Usuario	10. Efectúa el pago correspondiente y entrega recibo a la UTE.	

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

Unidad de Trámites Empresariales	11. Actualiza el padrón de artesanos y hace entrega de la constancia en original. Fin del procedimiento.	20 minutos.
-------------------------------------	--	-------------





MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

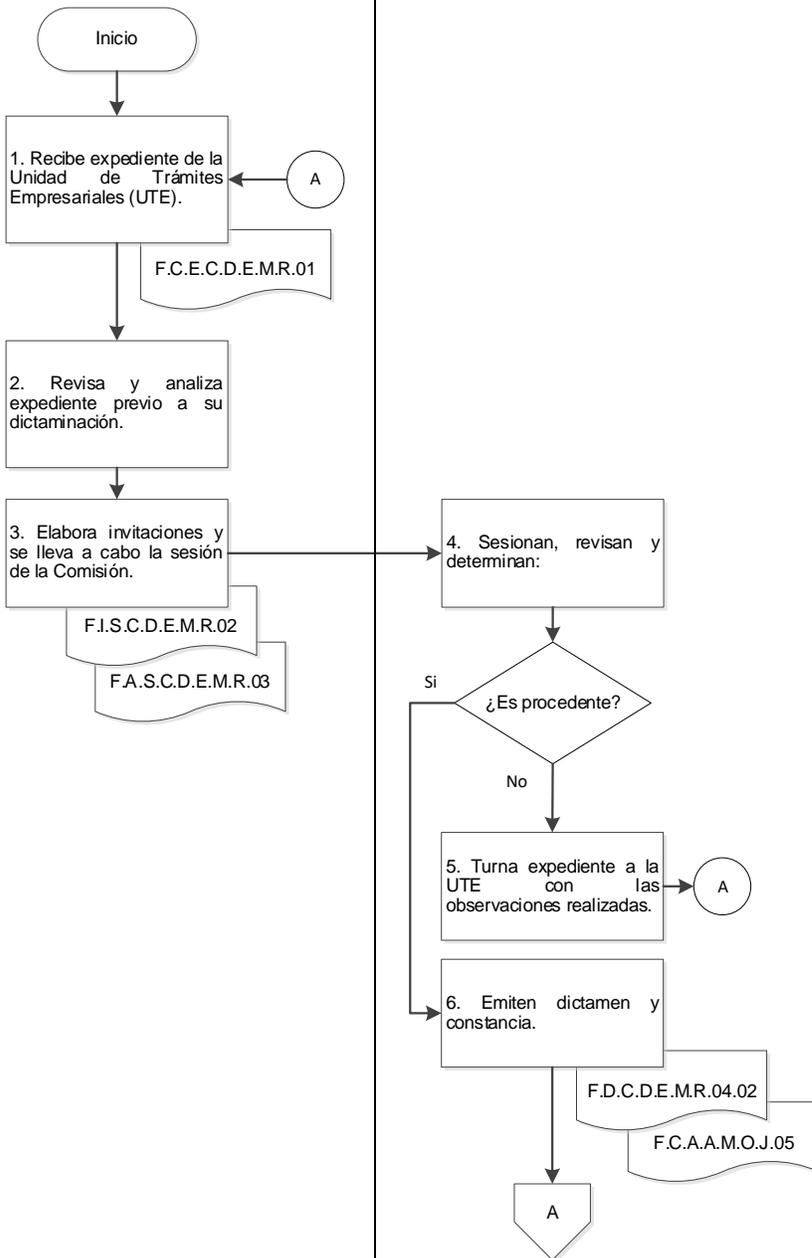
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA

5. Diagrama de flujo.

Regiduría de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria

Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria



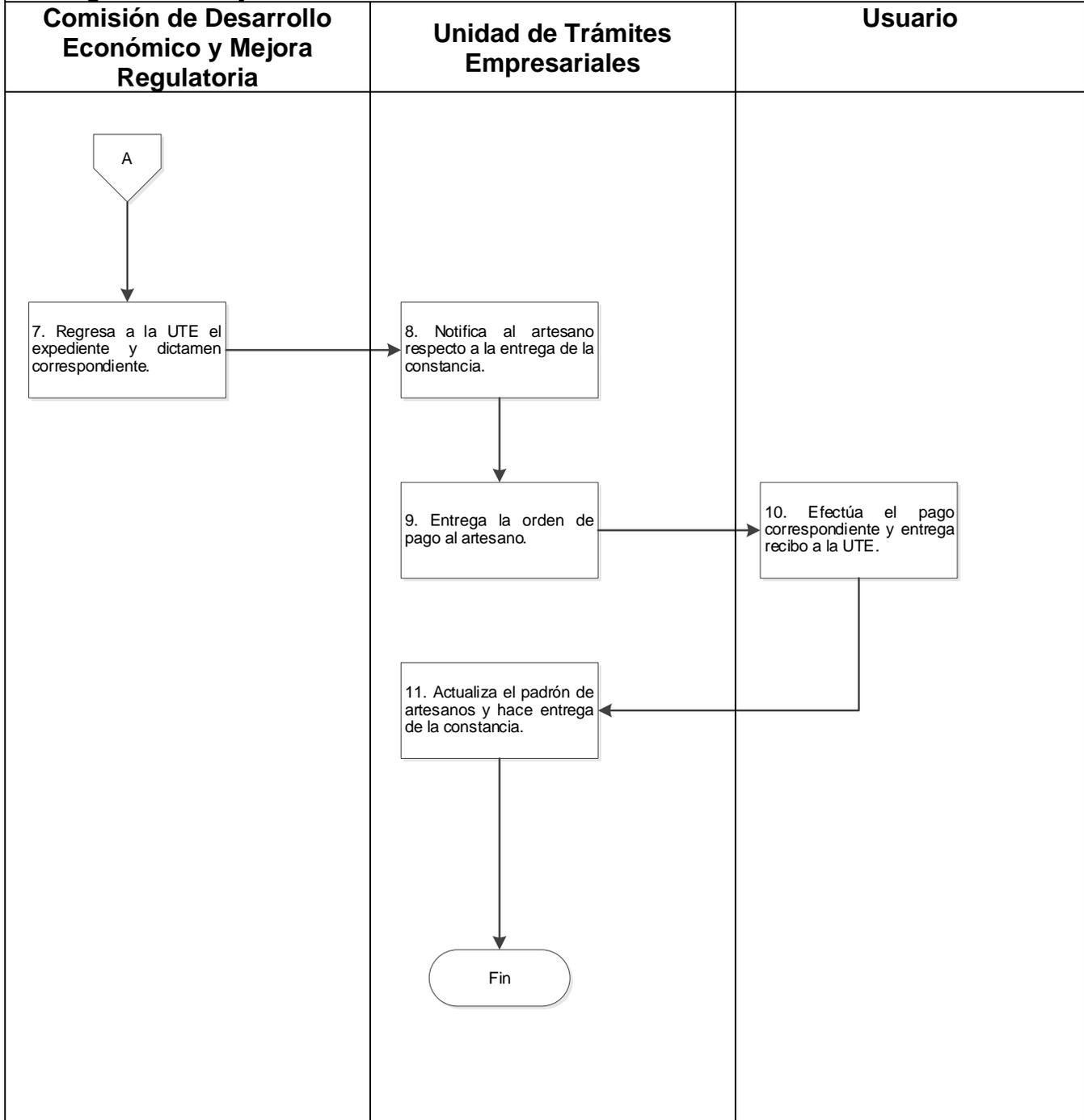


MUNICIPIO DE OAXACA
DE JUÁREZ

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA

5. Diagrama de flujo.



	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

Anexo 1. Requisitos para emitir la Constancia de Autenticidad para artesanos del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Con fundamento jurídico en el artículo 93 fracción XV del Bando de Policía y Gobierno vigente del Municipio de Oaxaca de Juárez. El artesano (a) presentará los siguientes documentos ante la Unidad de Trámites Empresariales (UTE):

- Solicitud por escrito en hoja simple.
- 3 fotografías que evidencien la actividad artesanal y un video con duración de 3 minutos que evidencien la actividad artesanal (el video preferentemente deberá ser presentado en una memoria USB).
- 1 copia de credencial de elector (INE).
- 1 copia de CURP.
- 1 copia de comprobante de domicilio.
- 1 copia de RFC.
- Constancia expedida por el punto de venta.
- Orden de pago para la visita de inspección.



 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 3. Invitación a la sesión de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. Clave: F.I.S.C.D.E.M.R. 02.





Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
1811 - 2024

OFICIO No.:	RDEyMR/CDEyMR/000/2022
ASUNTO:	Convocatoria

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a DD de MM de AA.

LIC. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ
LIC. JOCABED BETANZOS VELÁZQUEZ
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 59 fracción IV, 61, 62 Fracción III, 66 Fracción II y 93 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; me permito convocarle a **Sesión Ordinaria** de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, que se llevará a cabo el día **DD de MM de AA**, a las **00:00 horas** en las instalaciones de la Sala de Juntas anexas a Regidurías, bajo el siguiente:

Fecha.

Horario.

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y declaración de Quórum legal
2. Aprobación, en su caso, del proyecto del orden del día.
3. Análisis y aprobación, en su caso, de los proyectos de dictámenes relativos a los siguientes expedientes:

a) C.P. A. RIESGO 000/0000	Expedientes a sesionar.
b) A.I.P.F.M. 000/0000	
c) A.I.P.F.M. 000/0000	
d) S.L. 000/0000	
e) A.I.P.F.M. 000/0000	
f) A.I.P.F.M. 000/0000	
g) A.I.P.F.M. 000/0000	
h) C.P. A. RIESGO 000/0000	
i) A.T. 000/0000	
4. Asuntos generales
5. Clausura de la Sesión.

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 3. Invitación a la sesión de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. Clave: F.I.S.C.D.E.M.R. 02.



 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 4. Acta de la sesión de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. Clave: F.A.S.C.D.E.M.R. 03.



SESIÓN ORDINARIA
19/AGO/2022

Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las trece horas del día **DD de MM del año AA**, reunidos en la sala juntas anexa a Regidurías, sita en Plaza de la Danza s/n, Centro Histórico, Oaxaca de Juárez; las ciudadanas concejales: Lic. Irasema Aquino González, Lic. Jocabel Betanzos Velázquez y Lic. Adriana Morales Sánchez; Presidenta e integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez respectivamente. Con la finalidad de llevar a cabo la sesión de trabajo que fue convocada en tiempo y forma; bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Pase de lista y declaración de quorum legal.
- 2.- Aprobación, en su caso, del proyecto del orden del día.
- 3.- Análisis y aprobación, en su caso, del proyecto de dictamen relativo a los siguientes expedientes: C.A. 000/0000, A.I.P.F.M. 000/0000, C.D. SARE 000/0000, C.D.D A. RIESGO 000/0000, C.D. 000/0000, T.E. A RIESGO 000.
- 4.- Asuntos Generales.

Por lo que, en desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, están presentes las tres integrantes de la Comisión y por lo tanto existe quórum legal. -----

Enseguida en el desahogo del **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se pone a consideración de los integrantes presentes el proyecto del orden del día para que, en su caso, propongan alguna adición o modificación que se considere necesaria y toda vez que no hay intervenciones, se somete a votación emitiéndose el siguiente acuerdo: **00/SODMM/AAAA** Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día. -----

TERCER PUNTO del orden del día, en uso de la palabra la presidenta, Lic. Irasema Aquino González somete a consideración de las presentes el siguiente proyecto de dictamen: -----

DICTAMEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	GIRO	ACUERDO

 Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

Anexo 4. Acta de la sesión de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. Clave: F.A.S.C.D.E.M.R. 03.



SESIÓN ORDINARIA
19/AGO/2022

Por lo que no habiendo más intervenciones se somete a votación emitiéndose por unanimidad el siguiente acuerdo: **00/SODMM/AAAA**. Se aprueba por unanimidad el dictamen emitido por esta Comisión relativo al expediente: C.A. 000/0000, A.I.P.F.M. 000/0000, C.D. SARE 000/0000, C.D. A. RIESGO 000/0000, C.DEN. A. RIESGO 000/0000, T.E. A RIESGO 000. En el desahogo del **CUARTO PUNTO**, los integrantes manifiestan que no hay ningún otro asunto que tratar; por lo que, habiéndose desahogado el orden del día, se dio por clausurada formalmente la misma, siendo las trece horas con treinta minutos del mismo día de su inicio.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.

LIC. IRASEMA AQUINO GONZÁLEZ.
PRESIDENTA.

LIC. JOCABED BETANZOS VELÁZQUEZ.

LIC. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ.

INTEGRANTE.

INTEGRANTE.

NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA EN SU SESIÓN ORDINARIA DD/MM/AA.

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 5. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora regulatoria para emitir la Constancia de Autenticidad para artesanos del Municipio de Oaxaca de Juárez. Clave: F.D.C.D.E.M.R. 04. 02.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

EXPEDIENTE NÚMERO: C.A. 00/2022

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.

EXPEDIENTE NÚMERO: C.A. 00/2022

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A ----- DE ----- DE DOS MIL VEINTIDOS.-----
VISTO para resolver el asunto planteado mediante oficio número SDE/UTE/-----/2022 con número de expediente C.A. 00/2022; y atento a lo establecido por los artículos 54, 55 y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 61, 62, 63 fracción XX, 67 y 93 fracciones I, II, VI y XV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor; por lo que:-----

RESULTANDO-----

PRIMERO.- Mediante oficio número (1) SDE/UTE/-----/2022 suscrito por la Jefa de la Unidad de Trámites Empresariales, de fecha 00 de ----- de 2022 y recibido el mismo día, fue turnado a esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria para su estudio y análisis correspondiente el expediente número (2) C.A. 00/2022 relativo a la solicitud del (3) C. -----, por el que tramita (4) CONSTANCIA DE AUTENTICIDAD A ARTESANO, para una actividad textil, en el domicilio ubicado en -----, COLONIA CENTRO, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.-----

SEGUNDO.- (5) El día 00 de ----- de 2022 la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, revisa su caso; de acuerdo a los siguientes -----

CONSIDERANDOS-----

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria es competente para emitir la CONSTANCIA DE AUTENTICIDAD A ARTESANO, con fundamento en lo establecido por los 54, 55 y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 61, 62, 63 fracción XX, 67 y 93 fracciones I, II, VI y XV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor.-----

SEGUNDO.- Del análisis de las documentales que integran el expediente, se tiene que: --

(6)

- a) Croquis de Ubicación. Se da cumplimiento encontrándose visible en la foja 00 del expediente en estudio.
- b) Evidencia video-fotográfica. Incluye CD y fotografías en las fojas 00 a 00 del expediente.
- c) Constancia de su actividad. Visible en la foja 00 del expediente.
- d) Copia del comprobante de domicilio

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 5. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora regulatoria para emitir la Constancia de Autenticidad para artesanos del Municipio de Oaxaca de Juárez. Clave: F.D.C.D.E.M.R. 04. 02.



EXPEDIENTE NÚMERO: C.A. 000022

- e) Constancia de la Clave Única de Registro de Población. A favor del C. -----, visible en la foja 00 del expediente.
 - f) Identificación Oficial con fotografía.
Se acredita con la copia de identificación oficial del solicitante que consiste en credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C.-----, la cual es visible en la foja 10 del expediente.
 - g) Solicitud dirigida a la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. Se dio cumplimiento con la petición de fecha 00 de ----- de 2022 a nombre del C. ---, visible en la foja 00 del expediente.
 - h) Informe de inspección por parte del C. -----, INSPECTOR ÚNICO, donde hace constar que realiza la visita de inspección, cumpliendo con los requisitos solicitados, por lo que se determina **FACTIBLE** la inspección. Visible en foja 00 del expediente. Consecuentemente el expediente en estudio integra los elementos antes señalados. -----
- TERCERO.-** Por lo anterior, esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria considera que la solicitud del C. -----cumplió con los elementos requeridos en la visita de inspección; como quedó asentado en los resultados del presente acuerdo, por lo que se emite el siguiente:

(7) ----- La Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria dictamina.

ACUERDO

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** otorgar la **CONSTANCIA DE AUTENTICIDAD A ARTESANO** con número ARTED0/2022 a favor del C. ----- para una actividad textil, en el domicilio ubicado en -----, COLONIA CENTRO, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Ingresos para generar el formato de pago correspondiente a la expedición de la constancia referida al C. ----- cumplió, acorde con la normatividad aplicable del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Unidad de Trámites Empresariales para que se incorpore al C. -----cumplió al Padrón de Artesanos registrados ante el Municipio de Oaxaca de Juárez y, previo pago, entregue la constancia correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 5. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora regulatoria para emitir la Constancia de Autenticidad para artesanos del Municipio de Oaxaca de Juárez. Clave: F.D.C.D.E.M.R. 04. 02.



EXPEDIENTE NÚMERO: C.A. 00/2022

Así lo acordó por **UNANIMIDAD** la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.

LIC. IRASEMA AQUINO GONZÁLEZ.
PRESIDENTA.

LIC. JOCABED BETANZOS
VELÁZQUEZ.

INTEGRANTE

LIC. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ.

INTEGRANTE.

NOTA: La presente hoja de firmas y antefirmas corresponde al acuerdo recaído en el expediente C.A. 00/2022 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria.

3

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

Anexo 6. Constancia de autenticidad para artesanos del Municipio de Oaxaca de Juárez. Clave: F.C.A.A.M.O.J. 05.




Oaxaca de Juárez
 1825 - 1829

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA
CONSTANCIA No. ARTE000/D000

**CONSTANCIA DE AUTENTICIDAD A ARTESANOS
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**

Con fundamento en el artículo 93 fracciones I, II, VI y en específico, XV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, la cual establece como atribución de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria: "Emitir constancias de autenticidad a artesanos pertenecientes al Municipio".

Una vez realizada la visita de inspección física al taller o punto de venta del artesano (a) para verificar la elaboración de las artesanías y determinar el cumplimiento de las condiciones.

HACE CONSTAR QUE EL

C. _____

Ha cumplido con todos los elementos establecidos para la emisión de la presente. Por lo tanto, se expide a petición del interesado para los efectos, intereses y fines que estime convenientes. En la Ciudad de Oaxaca de Juárez a _ de ____ de _____.

ATENTAMENTE

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**

LIC. IRASEMA AQUINO GONZÁLEZ
PRESIDENTA

LIC. JOCABED BETANZOS VELÁZQUEZ **LIC. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ**

INTEGRANTE **INTEGRANTE**

© Plaza de la Dama s/n, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax. México
www.oaxaca.gob.mx

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

1. Identificación del procedimiento.	
Nombre del procedimiento	Dictaminación de los trámites para el funcionamiento y operación de los establecimientos comerciales clasificados como control normal “alto riesgo” del Municipio de Oaxaca de Juárez.
Área responsable	Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria.
Área de adscripción	Regiduría de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria.
Clave del procedimiento	RDEMR/CDEMR/PR-03-01.
Tiempo de ejecución	15 días.

2. Objetivo del procedimiento.
Resolver las solicitudes de trámites para el funcionamiento y operación de los establecimientos comerciales ubicados en el Municipio de Oaxaca de Juárez relativos a los giros de “Control normal alto riesgo”.

3. Formatos e Instructivos.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Concentrado de Expedientes para que dictamine la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. F.C.E.C.D.E.M.R.01. 2. Invitación a la sesión de la Comisión. F.I.S.C.D.E.M.R.02. 3. Acta de la sesión de la Comisión. F.A.S.C.D.E.M.R. 03. 4. Dictamen de la Comisión para trámite de alta para establecimientos comerciales de control normal de “alto riesgo”. F.D.C.D.E.M.R.04.03. 5. Dictamen de la Comisión para trámite de baja para establecimientos comerciales de control normal de “alto riesgo”. F.D.C.D.E.M.R.04.04. 6. Dictamen de la Comisión para trámite de cambio de propietario para establecimientos comerciales de control normal “alto riesgo”. F.D.C.D.E.M.R.04.05. 7. Dictamen de la Comisión para trámite de cambio de domicilio para establecimientos comerciales de control normal “alto riesgo”. F.D.C.D.E.M.R.04.06.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

Elaboró	Aprobó
	
C. Marcela Alejandra Palacios Magaña Asesora de la Regiduría de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria	C. Irasema Aquino González Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria

Vo.Bo.		
		
REGIDURÍA DE GOBIERNO Y ESPECTÁCULOS Y DE C. Adriana Morales Sánchez Municipio de Oaxaca de Juárez Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Turismo	C. Irasema Aquino González Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria	REGIDURÍA DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Municipio de Oaxaca de Juárez Dpto. Centro, Oax. C. Jocabel Betanzos Velázquez Regidora de Juventud y Deporte y de Atención a Grupos Vulnerables



MUNICIPIO DE OAXACA
DE JUÁREZ

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA

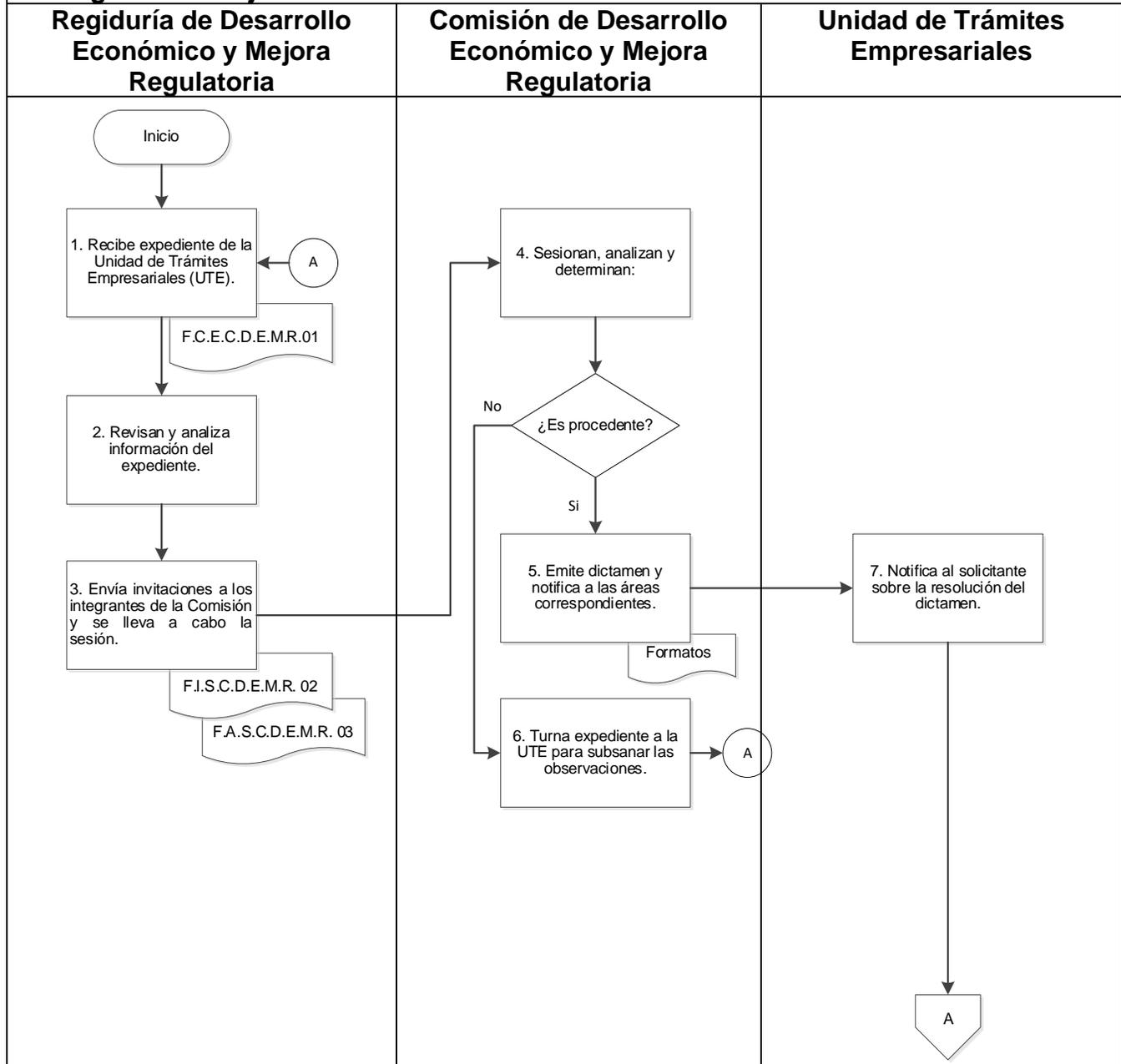
4. Descripción del procedimiento.		
Área responsable	Actividad	Tiempo (Días-Hrs)
Regiduría de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria	1. Recibe expediente de la Unidad de Trámites Empresariales (UTE) para el funcionamiento y operación de los establecimientos comerciales clasificados como control normal alto riesgo. <i>F.C.E.C.D.E.M.R.01</i>	1 día.
	2. Revisa y analiza información del expediente.	10 días.
	3. Envía invitaciones a integrantes de la Comisión y se lleva a cabo la sesión. <i>F.I.S.C.D.E.M.R.02</i> <i>F.A.S.C.D.E.M.R.03</i>	2 días.
Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria	4. Sesionan, analizan y determinan: ¿El dictamen es procedente?	1 día.
	Si. 5. Emite dictamen y notifica a la UTE (remite original), la Dirección de Ingresos y la Regulación de la Actividad Empresarial (remite una copia). <i>F.D.C.D.E.M.R.04.03</i> <i>F.D.C.D.E.M.R.04.04</i> <i>F.D.C.D.E.M.R.04.05</i> <i>F.D.C.D.E.M.R.04.06</i> Continúa en la actividad No. 7.	
	No. 6. Turna expediente a la UTE, para que solicite al usuario subsanar las observaciones. Retorna a la actividad No. 1.	

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Unidad de Trámites Empresariales	7. Notifica al solicitante sobre la resolución de dictamen respecto a su solicitud.	N/D.
Usuario	8. Recibe documentación y determina: ¿Qué tipo de dictamen?	1 día.
	Trámite de alta.	
	9. Obtiene Cédula de Registro al Padrón Fiscal Municipal, previo al pago de sus derechos correspondientes.	
	Trámite de baja.	
	10. Obtiene Constancia de No Adeudo por parte de Tesorería Municipal.	
	Trámite cambio propietario / denominación, ampliación de horario, reclasificación de giro.	
	11. Obtiene actualización/renovación al Padrón Fiscal Municipal, previo al pago de sus derechos correspondientes.	
	Fin del procedimiento.	

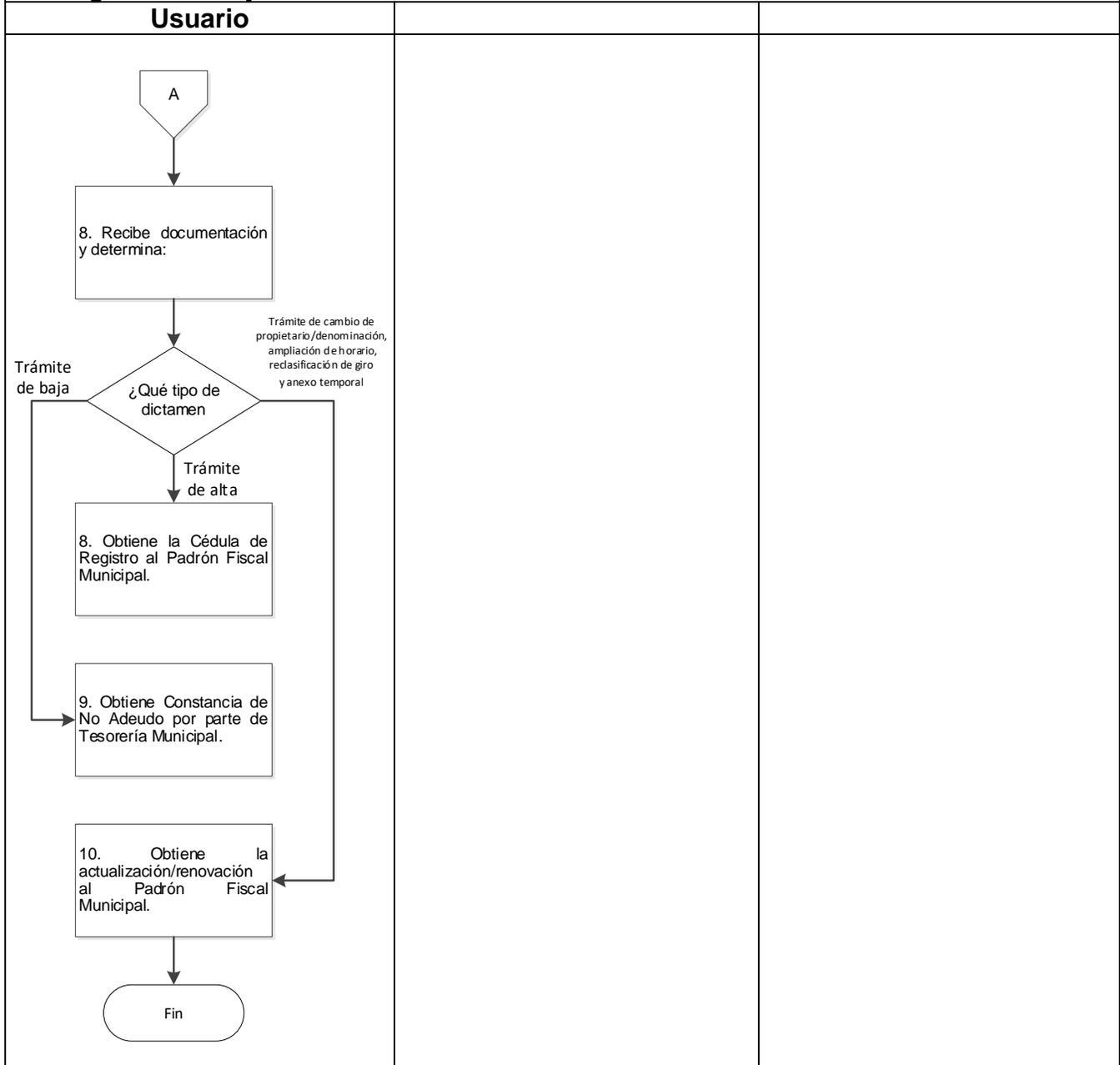


5. Diagrama de flujo.





5. Diagrama de flujo.



	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

Anexo 1. Requisitos para los trámites generales competencia de Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria.

Requisitos para los trámites generales.

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el **trámite de alta de los establecimientos comerciales** clasificados de **alto riesgo** se requerirá la siguiente documentación:

- I. Original y dos copias del formato único de mediano y alto riesgo;
- II. Copia de identificación oficial con fotografía del titular del trámite;
 - a. Tratándose de persona física, credencial de elector, pasaporte o cédula profesional. En caso de tratarse persona extranjera, deberá exhibir autorización del Instituto Nacional de Migración que corresponda a su calidad migratoria y que sea compatible con el ejercicio de actividades económicas en el territorio nacional;
 - b. Tratándose de persona moral:
 1. Acta constitutiva, inscrita ante el registro público de la propiedad y de comercio;
 2. Poder notarial del representante legal vigente; e
 3. Identificación oficial del representante legal.
- III. Documentación idónea para acreditar la propiedad o la posesión del inmueble en donde se pretenda instalar el establecimiento comercial:
 1. En caso de que el solicitante sea el propietario del inmueble, deberá presentar copia del recibo de pago predial actualizado, o instrumento público que le acredite la titularidad de los derechos sobre el bien inmueble;
 2. En caso de que el solicitante se encuentre en posesión del bien inmueble, deberá presentar contrato de arrendamiento o contrato de comodato vigente firmado ante la presencia de 2 testigos, acompañado de la copia de la identificación oficial con fotografía de los firmantes y del documento idóneo que acredite la propiedad o posesión del arrendador o comodante;
 3. Para el caso de inmuebles en litigio, el solicitante deberá presentar la autorización judicial correspondiente.
- IV. Cinco fotografías que permitan visualizar locales contiguos, fachada e interior del local;
- V. Cuatro copias y original para cotejo del dictamen de uso de suelo comercial factible expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente;
- VI. Cuatro copias del croquis de ubicación del establecimiento comercial;

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

- VII. Copia de la cédula de identificación fiscal emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VIII. En caso de que la denominación del establecimiento está protegida conforme a la Ley de la Propiedad Industrial, exhibir el documento idóneo que acredite tal circunstancia.



De acuerdo con el artículo 70 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, para la **actualización al padrón fiscal municipal** se requerirán los siguientes requisitos:

- I. **Requisitos para la expedición de cédulas de entidades financieras:**
 1. Solicitar al titular de la Unidad que se tramite la cédula de actualización al padrón fiscal municipal ante el departamento de integración de padrones de contribuyentes.
 2. Autorización de la Comisión Bancaria y de Valores, Servicios Financieros, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro o Institución Federal Regulatoria.
 3. En caso de no estar regulado, presentar caratula de valuación Fideicomiso Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades semestral firmada por el comité de Supervisión Auxiliar de Ahorradores y la impresión electrónica de su consulta de registro en la página del Fideicomiso de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores.
 4. Copia del pago de continuación de operaciones.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

II. Requisitos para la expedición de cédulas a casas de empeño:

1. Solicitar al titular de la Unidad de Trámites Empresariales que se tramité la cédula de actualización al padrón fiscal municipal ante el departamento de integración de padrones de contribuyentes.
2. Copia de aprobación de registro del contrato de adhesión mutuo con interés y garantía prendaria ante la Procuraduría Federal del Consumidor.
3. Copia de constancia de inscripción en el registro público de casa de empeño vigente.
4. Copia del pago de continuación de operaciones.

III. Requisitos para la expedición de cédulas de guardería y preescolar:

1. Solicitar al titular de la Unidad de Trámites Empresariales que se tramité la cédula de actualización al padrón fiscal municipal ante el departamento de integración de padrones de contribuyentes. Debiendo de mencionar los documentos que anexa al escrito de solicitud, así como manifestar que cumplen con la normatividad estatal y federal en materia de cuidado infantil.
2. Copia de la identificación del solicitante.
3. Copia del recibo de pago de la continuación de operaciones del año en curso.
4. Para Centros de atención de los servicios públicos y privados que presten servicios para la atención, cuidado y desarrollo infantil copia del convenio correspondiente vigente si fuera el caso.
5. Copia de la Póliza de Seguro completa vigente, por concepto de responsabilidad civil y riesgos profesionales del prestador del servicio frente a terceros a consecuencia de un hecho que cause daño.
6. Copia de la Constancia de Factibilidad de Protección Civil Municipal vigente.
7. Copia de la Constancia de Protección Civil Estatal vigente donde se autoriza el Programa Interno con vigencia de un año.
8. Constancia de Manejo de Alimentos Municipal vigente, en caso de que ofrezca el servicio.

De acuerdo con el artículo 100 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, para la **baja de control normal** de los establecimientos comerciales se requerirá la siguiente documentación:

- I. Oficio libre, a través del cual solicita baja o cancelación de licencia del sistema municipal del establecimiento comercial, especificando nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del promovente para recibir toda clase de notificaciones;
- II. Copia de identificación oficial del solicitante;
 - a. Tratándose de persona física, deberá exhibir credencial de elector, pasaporte o cédula profesional. En caso de tratarse persona extranjera, deberá exhibir

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

autorización del Instituto Nacional de Migración que corresponda a su calidad migratoria y que sea compatible con el ejercicio de actividades económicas en el territorio nacional;

b. Tratándose de persona moral:

1. Acta constitutiva, inscrita ante el registro público de la propiedad y de comercio;
 2. Poder notarial del representante legal vigente; y,
 3. Copia de identificación oficial del representante legal.
- III. Copia del recibo de pago vigente o del recibo de pago proporcional al tiempo utilizado calculado en días en caso de tratarse de una baja o cancelación extemporánea;
- IV. Croquis de ubicación del lugar en que estuvo el establecimiento comercial;
- V. Constancia de no adeudo emitida por la Tesorería del Ayuntamiento; y,
- VI. Original de la cédula de registro al padrón fiscal municipal vigente.



De acuerdo con los artículos 76, 78, 79 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, para otorgar el permiso para la **instalación de anexos temporales, horas extraordinarias, cambio de denominación** de los establecimientos comerciales se requerirá la siguiente documentación:

- I. Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del promovente para recibir toda clase de notificaciones;
- II. Nombre del establecimiento comercial, domicilio, denominación y giro comercial;
- III. Las fechas, horarios, lugar y dimensiones donde se pretende instalar el anexo;
- IV. Copia de identificación oficial con fotografía del solicitante;
 - a. Tratándose de persona física, credencial de elector, pasaporte o cédula profesional;

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

- b. Tratándose de persona moral:
 - 1. Poder notarial del representante legal vigente; e
 - 2. Identificación oficial del representante legal.
- V. Autorización de la Dirección de Protección Civil para la instalación del anexo;
- VI. Copia de la cédula de la revalidación al padrón fiscal municipal vigente.

De acuerdo con el artículo 95 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, para otorgar el **cambio de propietario** y ceder los derechos sobre alta o licencia, mediante **traspaso del titular** del establecimiento comercial se requerirá la siguiente documentación:

- I. Formato único;
- II. Original de la licencia y/o cédula de revalidación al padrón fiscal municipal vigente;
- III. Documento traslativo de dominio consistente en instrumento notarial;
- IV. Constancia de situación fiscal emitido por el SAT del cesionario;
- V. Copia de identificación oficial con fotografía del cedente y del cesionario;
 - a. Tratándose de persona física deberá exhibir identificación oficial con fotografía, misma que podrá ser la credencial de elector, pasaporte o cedula profesional;
 - b. Tratándose de persona moral, deberá exhibir:
 - 1. Acta constitutiva, inscrita ante el registro público de la propiedad y de comercio;
 - 2. Poder del representante legal vigente; y
 - 3. Identificación oficial del representante legal.
- VI. En el caso de que el titular del alta o licencia haya fallecido, los interesados deberán presentar copia del acta de defunción; y
- VII. En caso de tratarse de persona extranjera, deberá exhibir autorización del Instituto Nacional de Migración que corresponda a su calidad migratoria y que sea compatible con el ejercicio de actividades económicas en el territorio nacional.



	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

De acuerdo con el artículo 104 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, para otorgar una **reclasificación de giro** de los establecimientos comerciales se requerirá la siguiente documentación:

- I. Oficio libre del titular del establecimiento comercial donde se especifique nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del promovente para recibir toda clase de notificaciones. Así mismo se señalará el giro comercial actual y la propuesta de giro al que desea reclasificarse;
- II. Copia de identificación oficial con fotografía del promovente;
 - a. Tratándose de persona física deberá exhibir identificación oficial con fotografía, misma que podrá ser la credencial de elector, pasaporte o cédula profesional;
 - b. Tratándose de persona moral, deberá exhibir:
 1. Acta constitutiva, inscrita ante el registro público de la propiedad y de comercio;
 2. Poder del representante legal vigente; y,
 3. Identificación oficial del representante legal.
- III. Dictamen de uso de suelo comercial factible;
- IV. Croquis de localización;
- V. Cinco fotografías a color donde se aprecien los elementos de funcionalidad necesarios para el nuevo giro solicitado;
- VI. Recibo de pago vigente y cédula de actualización o revalidación de la licencia del año en curso.

De acuerdo con el artículo 112 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, para otorgar la **ampliación de giro** de los establecimientos comerciales se requerirá la siguiente documentación:

- I. Formato único;
- II. Copia de identificación oficial con fotografía del promovente:
 - a. Tratándose de persona física deberá exhibir identificación oficial con fotografía, misma que podrá ser la credencial de elector, pasaporte o cédula profesional;
 - b. Tratándose de persona moral, deberá exhibir:
 1. Acta constitutiva, inscrita ante el registro público de la propiedad y de comercio;
 2. Poder del representante legal vigente, y
 3. Identificación oficial del representante legal;

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

- III. Dictamen de uso de suelo comercial factible en caso de ampliación de metraje;
- IV. Cinco fotografías a color donde se aprecien los elementos de funcionalidad necesarios para el nuevo giro solicitado:
- V. Recibo de pago vigente y cédula de actualización o revalidación de la licencia del año en curso.

De acuerdo con el artículo 85 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, para otorgar el **cambio de domicilio** de los establecimientos comerciales se requerirá la siguiente documentación:

- I. Original y dos copias del formato único de mediano y alto riesgo;
- II. Copia de identificación oficial con fotografía del titular del trámite:
 - a. Tratándose de persona física, credencial de elector, pasaporte o cédula profesional. En caso de tratarse de persona extranjera, deberá exhibir autorización del Instituto Nacional de Migración que corresponda a su calidad migratoria y que sea compatible con el ejercicio de actividades económicas en el territorio nacional;
 - b. Tratándose de persona moral:
 1. Acta constitutiva, inscrita ante el registro público de la propiedad y de comercio;
 2. Poder notarial del representante legal vigente; e,
 3. Identificación oficial del representante legal.
- III. Documentación idónea para acreditar la propiedad o la posesión del inmueble en donde se pretenda instalar el establecimiento comercial:
 - a. En caso de que el solicitante sea el propietario del inmueble deberá presentar copia del recibo de pago de predial actualizado, o instrumento público que le acredite la titularidad de los derechos sobre el bien inmueble;
 - b. En caso de que el solicitante se encuentre en posesión del bien inmueble, deberá presentar contrato de arrendamiento o contrato de comodato vigente firmado ante la presencia de 2 testigos, acompañado de la copia de identificación oficial con fotografía de los firmantes y del documento idóneo que acredite la propiedad o posesión del arrendador o comodante;
 - c. Para el caso de inmuebles en litigio, el solicitante deberá presentar la autorización judicial correspondiente.
- IV. Cinco fotografías que permitan visualizar locales contiguos, fachada e interior del local;
- V. Cuatro copias y original para cotejo del dictamen de uso de suelo comercial factible expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente;
- VI. Cuatro copias del croquis de ubicación del establecimiento comercial;
- VII. Copia de la cédula de identificación fiscal emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

**MUNICIPIO DE OAXACA
DE JUÁREZ**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

**REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA**



 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 3. Invitación a la sesión de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. Clave: F.I.S.C.D.E.M.R. 02.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

OFICIO No.:	RDEyMR/CDEyMR/000/2022
ASUNTO:	Convocatoria

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a DD de MM de AA.

LIC. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ
LIC. JOCABED BETANZOS VELÁZQUEZ

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 59 fracción IV, 61, 62 Fracción III, 66 Fracción II y 93 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; me permito convocarlo a **Sesión Ordinaria** de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, que se llevará a cabo el día **DD de MM de AA**, a las **00:00** horas en las instalaciones de la Sala de Juntas anexas a Regidurías, bajo el siguiente:

Fecha.

Horario.

ORDEN DEL DÍA

1. Prueba de lista y declaración de Quórum legal
2. Aprobación, en su caso, del proyecto del orden del día.
3. Análisis y aprobación, en su caso, de los proyectos de dictámenes relativos a los siguientes expedientes:

a)	C.P. A. RIESGO 000/0000	Expedientes a sesionar.
b)	A.I.P.F.M. 000/0000	
c)	A.I.P.F.M. 000/0000	
d)	S.L. 000/0000	
e)	A.I.P.F.M. 000/0000	
f)	A.I.P.F.M. 000/0000	
g)	A.I.P.F.M. 000/0000	
h)	C.P. A. RIESGO 000/0000	
i)	A.T. 000/0000	
4. Asuntos generales
5. Clausura de la Sesión

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 3. Invitación a la sesión de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. Clave: F.I.S.C.D.E.M.R. 02.



 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 4. Acta de la sesión de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. Clave: F.A.S.C.D.E.M.R. 03.



SESIÓN ORDINARIA
19/AGO/2022

Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las trece horas del día **DD de MM del año AA**, reunidos en la sala juntas anexa a Regidurías, sita en Plaza de la Danza s/n, Centro Histórico, Oaxaca de Juárez; las ciudadanas concejalas: Lic. Irasema Aquino González, Lic. Jocabed Betanzos Velázquez y Lic. Adriana Morales Sánchez; Presidenta e integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez respectivamente. Con la finalidad de llevar a cabo la sesión de trabajo que fue convocada en tiempo y forma; bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Pase de lista y declaración de quorum legal.
- 2.- Aprobación, en su caso, del proyecto del orden del día.
- 3.- Análisis y aprobación, en su caso, del proyecto de dictamen relativo a los siguientes expedientes: C.A. 000/0000, A.I.P.F.M. 000/0000, C.D. SARE 000/0000, C.D.D.A. RIESGO 000/0000, C.D. 000/0000, T.E. A RIESGO 000.
- 4.- Asuntos Generales.

Por lo que, en desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, están presentes las tres integrantes de la Comisión y por lo tanto existe quórum legal. -----

Enseguida en el desahogo del **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se pone a consideración de los integrantes presentes el proyecto del orden del día para que, en su caso, propongan alguna adición o modificación que se considere necesaria y toda vez que no hay intervenciones, se somete a votación emitiéndose el siguiente acuerdo: **00/SODMM/AAAA**. Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día. -----

TERCER PUNTO del orden del día, en uso de la palabra la presidenta, Lic. Irasema Aquino González somete a consideración de las presentes el siguiente proyecto de dictamen: -----

DICTAMEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	GIRO	ACUERDO

1

 Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

Anexo 4. Acta de la sesión de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. Clave: F.A.S.C.D.E.M.R. 03.


Oaxaca de Juárez
 Patrimonio cultural de la humanidad
 2022 - 2024

SESIÓN ORDINARIA
 19/AGO/2022

Por lo que no habiendo más intervenciones se somete a votación emitiéndose por unanimidad el siguiente acuerdo: **00/SODMM/AAAA**. Se aprueba por unanimidad el dictamen emitido por esta Comisión relativo al expediente: C.A. 000/0000, A.I.P.F.M. 000/0000, C.D. SARE 000/0000, C.D. A. RIESGO 000/0000, C.DEN. A. RIESGO 000/0000, T.E. A RIESGO 000. En el desahogo del **CUARTO PUNTO**, los integrantes manifiestan que no hay ningún otro asunto que tratar; por lo que, habiéndose desahogado el orden del día, se dio por clausurada formalmente la misma, siendo las trece horas con treinta minutos del mismo día de su inicio.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.

LIC. IRASEMA AQUINO GONZÁLEZ.
PRESIDENTA.

LIC. JOCABED BETANZOS VELÁZQUEZ.
INTEGRANTE.

LIC. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ.
INTEGRANTE.

NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA EN SU SESIÓN ORDINARIA DD/MM/AA.

2

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 5. Dictamen de la comisión para trámite de alta para establecimientos comerciales de control normal de alto riesgo. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.03.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: AIPFM 000/2022

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.
DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022
EXPEDIENTE NÚMERO: AIPFM 000/2022

CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ. PRESENTE.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A --- DE --- DE DOS MIL VEINTIDOS

VISTO para resolver el asunto planteado mediante oficio número SDE/UTE/0000/2022 con número de expediente AIPFM 000/2022; y atento a lo dispuesto en lo establecido en los artículos 54, 55 fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67 y 93 fracciones VIII, IX y XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor; por lo que:

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante oficio número SDE/UTE/0000/2022 suscrito por la Jefa de la Unidad de Trámites Empresariales, de fecha 00 de --- de 2022 y recibido el día 00 de --- de 2022, fue turnado a esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria para su estudio y análisis correspondiente el expediente número AIPFM 000/2022 relativo a la solicitud de la persona moral -, por el que tramita inicio de operaciones del establecimiento denominado ".....", con giro de y con domicilio ubicado en, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

SEGUNDO.- El día 00 de --- de 2022 se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, con la finalidad de revisar y en su caso, aprobar el presente proyecto de dictamen; de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria es competente para resolver el presunto asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67 y 93 fracciones VIII, IX y XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 5, 7 y 17 del Reglamento del Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su numeral 93 fracción IX, la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria tendrá como su función: "Dictaminar la inscripción al Padrón Fiscal Municipal de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios de control normal de alto riesgo, según la clasificación vigente; así como lo relacionado con su régimen de operación previsto en el reglamento de la materia."

1

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 5. Dictamen de la comisión para trámite de alta para establecimientos comerciales de control normal de alto riesgo. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.03.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEYMR/000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: AUFFM 000/2022

Ahora bien, la solicitud de la persona moral _____, por el que tramita inicio de operaciones del establecimiento comercial con giro de _____, es una actividad catalogada de control normal de alto riesgo, de conformidad con el Catálogo de Giros Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez. Consecuentemente, se requiere que esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria determine la procedencia de su petición, previo análisis y revisión de los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes. ---

TERCERO.- El artículo 52 del Reglamento del Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez señala los documentos que deberán exhibir el promovente para iniciar el procedimiento de altas, licencias y permisos. Y del análisis de las documentales que integran el expediente, se tiene que:

- a) Formato único de mediano y alto riesgo. Se da cumplimiento encontrándose visible en la foja 00 del expediente en estudio.
- b) Acta constitutiva, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. El solicitante exhibe copia del instrumento notarial número 000000 y volumen _____ otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública No. 00 del Estado de Oaxaca; en la que hace constar la constitución de la persona moral "_____" SOCIEDAD _____. Visible en las fojas 00 a 00 del expediente. Documental con que se acredita la legal constitución de la persona moral. Por otra parte, se exhibe copia del instrumento notarial número 0000, volumen 000 otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública No. 00 del Estado de Oaxaca; en la que hace constar el otorgamiento del poder en favor del C. _____. Visible en las fojas 00 a 00 del expediente. Por último, se anexa copia de identificación oficial del apoderado legal que consiste en credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. _____, la cual es visible en la foja 00 del expediente.
- c) Documento idóneo para acreditar la propiedad o posesión del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento comercial.
El solicitante exhibe copia del contrato de arrendamiento de fecha 00 de ____ de 0000 que celebran por una parte la C. _____, como arrendadora y por la otra, la persona moral _____ representada por su apoderado legal el C. _____, como comodatario del bien inmueble ubicado en _____, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. El cual es visible de la foja 00 a la 00 del expediente.
Por otra parte, exhibe copia del recibo de pago por concepto de impuesto predial con folio 0000000000 expedido por la tesorería municipal el día 00 de ____ de 2022 a favor de la C. _____. Visible en la foja 00 del expediente.
Del estado de las documentales, el promovente acredita la posesión del inmueble en donde se instalará el establecimiento comercial y la legal propiedad del mismo.
- d) Fotografías que permiten visualizar locales contiguos, fachada e interior del local. Se dio cumplimiento, se encuentran visibles en fojas 00 a 00 del expediente.
- e) Dictamen de uso de suelo comercial factible.

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 5. Dictamen de la comisión para trámite de alta para establecimientos comerciales de control normal de alto riesgo. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.03.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDGyMR/000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: A/PPM 000/2022

Se acredita mediante el dictamen factible de uso comercial de suelo para inicio de operaciones emitido de manera conjunta por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a favor de _____, con giro de _____ por 00 MF, visible en la foja 00 del expediente.

f) Croquis de ubicación. Se dio cumplimiento, visible en la foja 00 del expediente en estudio.

g) Copia de la constancia de situación fiscal emitido por el Servicio de Administración Tributaria a favor de la persona moral _____ con lo que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 00 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; visible en las fojas 00 al 00 del expediente.

Así mismo, y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 24 y 44 del Reglamento del Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, dentro de las documentales que integran el expediente se observa la emisión en sentido positivo de los siguientes:

- 1.- Reporte de inspección de la Dirección de Protección Civil del Honorable Ayuntamiento, indicando que el establecimiento cuenta con el equipamiento necesario en materia de Protección Civil y es factible de ser utilizado para el giro solicitado. Visible en foja 00 del expediente.
- 2.- Reporte de inspección suscrito por la Procuraduría Ambiental del H. Ayuntamiento, indicando que el establecimiento comercial no genera emisiones a la atmósfera o cualquier otra fuente de contaminación que pueda afectar o impida su funcionamiento. Visible en foja 00 del expediente.
- 3.- Reporte de inspección de la Unidad de Control Sanitario del H. Ayuntamiento, indicando que el establecimiento comercial cumple con los requisitos sanitarios en su totalidad, por lo que se otorga el dictamen sanitario factible. Visible en foja 00 del expediente.
- 4.- Reporte de inspección de la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, donde se hace constar que el establecimiento inspeccionado y detallado se encuentra listo para funcionar en las condiciones mencionadas en el reporte anexo. Visible en foja 00 del expediente.

Consecuentemente el expediente en estudio cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones normativas aplicables _____

También se da cumplimiento al art. 53 fracción V del multicitado Reglamento acreditando que se cuenta con el dictamen técnico 06900000-2020-72964-NDT cumpliendo con las medidas mínimas y razonables en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Documentales visibles en las fojas 00 a 00. _____

CUARTO.- Por lo anterior, esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria considera que la solicitud de la persona moral _____ cumplió con los requisitos establecidos en el Reglamento del Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez; como quedó asertado en los resultados del presente dictamen, por lo que se emite el siguiente:

-----DICTAMEN-----

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 5. Dictamen de la comisión para trámite de alta para establecimientos comerciales de control normal de alto riesgo. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.03.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: AUPFM 000/2022

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar el **ALTA DE RIESGO** a favor de la persona moral ----- para un establecimiento comercial denominado "-----", con giro de ----- y con domicilio ubicado en -----, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal a la persona moral ----- previo pago del costo correspondiente de conformidad con la normalidad aplicable del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

CUARTO.- Hágase del conocimiento a través de su apoderado legal, a la persona moral ----- que en caso de no iniciar, sin existir causa justificada, operaciones en un plazo de 180 días naturales a partir de la fecha de expedición de la cédula de registro al padrón fiscal municipal o licencia, en términos del artículo 131 fracción I del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se procederá a su cancelación.

QUINTO.- Se apercibe a través de su apoderado legal, a la persona moral ----- propietaria del establecimiento comercial, que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 129 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que los documentos expedidos por cualquier autoridad municipal relativos a establecimientos comerciales, no conceden a sus titulares derechos definitivos. En tal virtud la autoridad municipal que los expida podrá en cualquier momento dictar su cancelación cuando exista contravención al presente Reglamento o a otras disposiciones legales, sin derecho a devolución de pago alguno.

SÉPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 5. Dictamen de la comisión para trámite de alta para establecimientos comerciales de control normal de alto riesgo. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.03.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: AIPFM 000/2022

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.

LIC. IRASEMA AQUINO GONZÁLEZ.
PRESIDENTA.

LIC. JOCABED BETANZOS VELÁZQUEZ. **LIC. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ.**
INTEGRANTE **INTEGRANTE.**

NOTA: Las firmas y antefirmas que constan corresponden al Dictamen Número CDEyMR/000/2022 de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

5



© Plaza de la Balsa s/n, Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oax. Tel: 951 501 5900 Ext 407 y 408
www.oaxaca.gob.mx

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 6. Dictamen de la comisión para trámite de baja para establecimientos comerciales de control normal de alto riesgo. Clave: F.D.D.E.M.R.04.04.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: BAJA A RIESGO 000/2022

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.
DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022
EXPEDIENTE NÚMERO: BAJA A RIESGO 000/2022

CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ. PRESENTE.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS --
--VISTO para resolver el asunto planteado mediante oficio número SDE/UTE/0000/2022 con número de expediente BAJA A. RIESGO 000/2022; y atento a lo establecido en los artículos 54, 55 fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 87 y 93 fracciones VIII, IX y XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor; por lo que: **RESULTANDO**

PRIMERO.- Mediante oficio número SDE/UTE/1384/2022 suscrito por la Jefa de la Unidad de Trámites Empresariales, de fecha 00 de ----- de 2022 y recibido el mismo día del mes y año, fue turnado a esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria para su estudio y análisis correspondiente el expediente número BAJA A. RIESGO 000/2022 relativo a la solicitud de la persona moral -----, por el que tramita BAJA DE ALTA DE RIESGO del establecimiento denominado "-----", con giro de ----- y con domicilio ubicado en -----, COL. CENTRO, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ OAX. -----

SEGUNDO.- El día 00 de ---- de 2022 se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, con la finalidad de revisar y en su caso, aprobar el presente proyecto de dictamen; de acuerdo a los siguientes **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria es competente para resolver el presunto asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 87 y 93 fracciones VIII, IX y XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 4, 5, 7, 100 y 102

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 6. Dictamen de la comisión para trámite de baja para establecimientos comerciales de control normal de alto riesgo. Clave: F.D.D.E.M.R.04.04.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDE/AR/000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: BAJA A RIESGO 000/2022

del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su numeral 93 fracción IX, la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria tendrá como su función: *"Dictaminar la inscripción al Padrón Fiscal Municipal de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios de control normal de alto riesgo, según la clasificación vigente; así como lo relacionado con su régimen de operación previsto en el reglamento de la materia."*-----

Ahora bien, la solicitud de la persona moral -----, por el que tramita BAJA DE ALTA DE RIESGO del establecimiento comercial con giro -----, es una actividad catalogada de control normal de alto riesgo, de conformidad con el Catálogo de Giros Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez. Consecuentemente, se requiere que esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria determine la procedencia de su petición, previo análisis y revisión de los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes. -----

TERCERO.- El expediente del promovente consta de las siguientes documentales: ---

- a) Oficio signado por la C.-----, en su carácter de apoderado legal de "-----", de fecha 00 de ----- de 2022 y recibido el día 00 de ----- de 2022 por la Unidad de Atención Empresarial, a través del cual solicita BAJA del establecimiento comercial registrado en el padrón municipal a nombre de -----, del establecimiento denominado "-----" con giro ----- y con domicilio ubicado en -----, COL. CENTRO, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ OAX. Señalando correo electrónico, teléfono y domicilio para oír y recibir notificaciones. El cual es visible en la foja 00 del expediente.
- b) Acta Constitutiva. El solicitante exhibe copia del instrumento notarial 000000, volumen 000 de fecha 00 de ----- de 0000, otorgado ante la fe del Lic. -----, Notario No. 00 del Estado de Oaxaca por medio del cual hace constar la constitución de la empresa denominada "-----". La cual es visible en las fojas 00 a la 00 del expediente.
- c) Poder del representante legal vigente. La solicitante exhibe copia del instrumento 0000 del volumen 00, de fecha 00 de ----- de 0000, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario No. 000 en el Estado de Oaxaca por medio del

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 6. Dictamen de la comisión para trámite de baja para establecimientos comerciales de control normal de alto riesgo. Clave: F.D.D.E.M.R.04.04.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDE/AR/000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: BAJA A RIESGO 000/2022

cual hace constar que "....." nombra como delegada a la C. con PODER para realizar todo tipo de trámites y gestiones necesarias o convenientes. El cual es visible en las fojas 00 a la 00 del expediente.

d) Copia de identificación oficial de representante legal que consiste en credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C., la cual es visible en la foja 00 del expediente.

e) Copia del recibo de pago identificado con folio 0000000000, de fecha 00 de ---- de 0000, emitido por la Tesorería Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez a favor del contribuyente:, por concepto de actualización de licencia comercial. La cual es visible en la foja 00 del expediente.

f) Copia de la cédula de actualización al Padrón fiscal Municipal de Control Normal 2022, emitido por la Dirección de Ingresos, emitida a favor del contribuyente, La cual es visible en la foja 00 del expediente.

g) Croquis de ubicación del lugar en el que estuvo del establecimiento denominado ".....", con giro de y con domicilio ubicado en ----, COL. CENTRO, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ OAX. El cual es visible en la foja 00 del expediente.

h) Constancia de no adeudo número 000000, emitida por la Directora de Ingresos de fecha 00 de ---- de 2000 a favor de, visible en la foja 00 del expediente.

En observancia del artículo 101 del citado reglamento, en el expediente se agrega el oficio número SDE/DRAC/0000/2022, de fecha 00 de ---- de 2022, emitido por la Directora de Regulación de la Actividad Comercial, a través del cual remite tarjeta informativa de la inspección realizada ante la solicitud de baja de alto riesgo tramitada por la persona moral, del establecimiento denominado ".....", con giro de y con domicilio ubicado en ----, COL. CENTRO, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ OAX. El cual se encuentra en la foja 00 del expediente.

Es de señalar, que la referida tarjeta informativa de fecha 00 de ---- de 2022 es signada por los inspectores municipales: CC:, señalando que "constatamos que el establecimiento denominado "....." YA NO FUNCIONA, y que, por comentarios de los vecinos, ... el establecimiento dejó de funcionar aproximadamente ---- años, ... por lo que es factible otorgar la Baja del establecimiento solicitada". Lo cual es visible en la foja 00 del expediente.

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 6. Dictamen de la comisión para trámite de baja para establecimientos comerciales de control normal de alto riesgo. Clave: F.D.D.E.M.R.04.04.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDE/MP/000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: BAJA A RIESGO 000/2022

De las documentales antes indicadas, se observa que la promovente se encuentra al corriente de los pagos fiscales municipales y que el establecimiento comercial ya no se encuentra en funciones, por lo que es procedente su solicitud.

CUARTO.- Por lo anterior, esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria considera que la solicitud de la persona moral cumplió con los requisitos establecidos en el Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez; como quedó asentado en los resultados del presente dictamen, por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar la **BAJA DE ALTA DE RIESGO** a favor de la persona moral para un establecimiento con giro de y con domicilio ubicado en, COL. CENTRO, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ OAX.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Ingresos a efecto de que cause **BAJA** al Padrón Fiscal Municipal la persona moral para un establecimiento comercial denominado ".....", con giro de y con domicilio ubicado en, COL. CENTRO, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ OAX.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 6. Dictamen de la comisión para trámite de baja para establecimientos comerciales de control normal de alto riesgo. Clave: F.D.D.E.M.R.04.04.



LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.

LIC. IRASEMA AQUINO GONZÁLEZ.
PRESIDENTA.

LIC. JOCABED BETANZOS
VELÁZQUEZ.

LIC. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ.

INTEGRANTE

INTEGRANTE.

NOTA: Las firmas y antefirmas que constan corresponden al Dictamen Número CDEyMR/000/2022 de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 7. Dictamen de la comisión para trámite de cambio de propietario para establecimientos comerciales de control normal alto riesgo. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.05.


Oaxaca de Juárez
 Patrimonio cultural de la humanidad
 2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: C.P. A RIESGO 000/2022

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.
DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022
EXPEDIENTE NÚMERO: C.P. A. RIESGO 000/2022

CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ.
P R E S E N T E.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A --- DE ---- DE DOS MIL VEINTIDOS .-----

VISTO para resolver el asunto planteado mediante oficio número SDE/UTE/0000/2022 con número de expediente C.P. A. RIESGO 000/2022; y atento a lo dispuesto en lo establecido en los artículos 54, 55 fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67 y 93 fracciones VIII, IX y XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor; por lo que:

---RESULTANDO---

PRIMERO.- Mediante oficio número SDE/UTE/0000/2022 suscrito por la Jefa de la Unidad de Trámites Empresariales, de fecha 00 de --- de 2022 y recibido el día 00 de --- de 2022, fue turnado a esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria para su estudio y análisis correspondiente el expediente número C.P. A. RIESGO 000/2022 relativo a la solicitud de la personal moral -----, por el que solicita CAMBIO DE PROPIETARIO del establecimiento comercial denominado "-----", con giro de ----- y con domicilio en -----, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, C.P. 68050, OAX-----

SEGUNDO.- El día 00 de --- de 2022 se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, con la finalidad de revisar y en su caso, aprobar el presente proyecto de dictamen; de acuerdo a los siguientes -----

---CONSIDERANDOS---

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria es competente para resolver el presunto asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67 y 93 fracciones VIII, IX y XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 5, 7, 80, 93, 94, 95, 96 y 98 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su numeral 93 fracción IX, la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria tendrá como su función: "Dictaminar la inscripción al Padrón Fiscal Municipal de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios de control normal de alto riesgo, según la clasificación vigente; así como lo relacionado con su régimen de operación previsto en el reglamento de la materia." -----

La solicitud de la personal moral -----, por la cual tramita el CAMBIO DE PROPIETARIO del establecimiento comercial con giro ----- es una actividad catalogada de control

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 7. Dictamen de la comisión para trámite de cambio de propietario para establecimientos comerciales de control normal alto riesgo. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.05.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDE/ME/003/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: C.P. A RIESGO 000/2022

normal de alto riesgo, de conformidad con el Catálogo de Giros Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez. Consecuentemente, se requiere que esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria determine la procedencia de su petición, previo análisis y revisión de los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes. ---

TERCERO.- El expediente en estudio consta de las siguientes documentales: ---

- a) Formato único. Se da cumplimiento encontrándose visible en la foja 00 del expediente en estudio.
- b) Copia de pago de Actualización al Padrón Fiscal Municipal. Con número de cuenta :000000000. 2022-2022 a favor de --- SOCIEDAD --- para un establecimiento comercial con giro --- y con domicilio --- COLONIA CENTRO, C.P. 68000, CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. Contendida en la foja 00 a 00 del expediente. Esta documental acredita que el establecimiento comercial se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales municipales.
- c) Documento traslativo de dominio.
En cumplimiento al artículo 96 Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez se exhibe la copia del instrumento notarial escritura pública 0000 del libro 000 folio 00000, otorgado ante la fe del Lic. ---, Notario Público N° 00 con ejercicio en el primer distrito notarial y registral en el estado de ---, por medio del cual se hace constar el contrato de cesión de derechos a título gratuito de licencias, autorizaciones y permisos de la sociedad denominada ---, a través de su representante legal, como FUSIONANTE; y por la otra, a través de su representante legal de la persona moral ---, quien se extingue como FUSIONADA sobre todos los derechos y obligaciones de las licencias, autorizaciones y permisos del establecimiento comercial en mención. El cual es visible en las fojas 00 a 00 del expediente.
- d) Integra también el expediente copia de la constancia de situación fiscal emitido por el Servicio de Administración Tributaria a favor de la persona moral ---, con lo que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; visible en las fojas 00 a 00 del expediente.
- e) Acta constitutiva. El solicitante exhibe copia del instrumento notarial número 0000 volumen 00000 con fecha 00 de --- de 0000 otorgada ante la fe del Lic. ---, titular de la Notaría Pública No. 00 del ---; en la que hace constar la constitución de sociedad mercantil ---. De dicho documento se desprende que el apoderado legal será el C. --- quien gozará de las más amplias facultades. Visible en las fojas 00 a 00 del expediente.
- f) Poder Notarial. El solicitante exhibe copia del instrumento notarial escritura pública número 00000, Libro 000 folio 000000 con fecha 00 de --- de 0000 otorgada ante la fe del Lic. ---, titular de la Notaría Pública No. 00 con ejercicio en el primer distrito notarial y registral en el Estado de ---; en la que hace constar la declaración del C. ---

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 7. Dictamen de la comisión para trámite de cambio de propietario para establecimientos comerciales de control normal alto riesgo. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.05.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: COEYMR/000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: C.P. A RIESGO 000/2022

_____ en su carácter de epoderado general de _____ confiere el poder notarial a favor del C. _____, la cual es visible en la foja 00 a 00 del expediente.

Así mismo, y a efecto de dar cumplimiento al artículo 24 y 44 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, dentro de las documentales que integran el expediente se observa la emisión en sentido positivo de los siguientes:

1.- Reporte de inspección de la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, donde se hace constar que el establecimiento inspeccionado y detallado se encuentra listo para funcionar en las condiciones mencionadas en el reporte anexo. Visible en foja 00 del expediente.

Consecuentemente el expediente en estudio cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones normativas aplicables. _____

CUARTO.- Por lo anterior, esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria considera que la solicitud de la persona moral _____ cumplió con los requisitos establecidos en los artículos 24, 44, 80, 93, 95, 96 y 98 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, como quedó asentado en los resultados del cuerpo del presente dictamen, por lo que se emite el siguiente: _____

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar **CAMBIO DE PROPIETARIO** a favor de la persona moral _____ para el establecimiento comercial denominado "_____" con giro de _____ y con domicilio en _____, COLONIA CENTRO, C.P. 68000, OAXACA DE JUAREZ, OAX.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Ingresos a efecto de que realice el cambio de propietario en el Padrón Fiscal Municipal en favor de la persona moral _____, previo pago correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

CUARTO.- Se apercibe por conducto de su representante legal a la persona moral _____ que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.



© Plaza de la Barranca, Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oax. © 031 901 3300 fax 031 910
 www.municipiooaxacajuarez.gob.mx

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 7. Dictamen de la comisión para trámite de cambio de propietario para establecimientos comerciales de control normal alto riesgo. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.05.


Oaxaca de Juárez
 Patrimonio cultural de la humanidad
 2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: C.P. A RIESGO 000/2022

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.

LIC. IRASEMA AQUINO GONZÁLEZ.
PRESIDENTA.

LIC. JOCABED BETANZOS VELÁZQUEZ. **LIC. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ.**
 INTEGRANTE INTEGRANTE.

NOTA: Las firmas y antefirmas que constan corresponden al Dictamen Número CDEyMR/000/2022 de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez.

4

© Plaza de la Banca s/n., Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oax. © 451 501 5000 Ext. 205 v.90
www.municipiooaxaca.gob.mx

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 8. Dictamen de la comisión para trámite de cambio de domicilio para establecimientos comerciales de control normal de alto riesgo. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.06.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/00/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: C.D. A. RIESGO 000/2022.

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.
DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/00/2022
EXPEDIENTE NÚMERO: C.D. A. RIESGO 000/2022

CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ. PRESENTE.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A ----- DE ----- DE DOS MIL VEINTIDOS -----VISTO para resolver el asunto planteado mediante oficio número SDE/UTE/0000/2022 con número de expediente C.D. A. RIESGO 000/2022; y atento a lo dispuesto en lo establecido en los artículos 54, 55 fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67 y 93 fracciones VIII, IX y XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor; por lo que: -----

RESULTANDO-----

PRIMERO.- Mediante oficio número SDE/UTE/0000/2022 suscrito por la Jefa de la Unidad de Trámites Empresariales, de fecha 00 de ----- de 2022 y recibido el día 00 de ----- de 2022, fue turnado a esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria para su estudio y análisis correspondiente el expediente número C.D. A. RIESGO 000/202 relativo a la solicitud de la C. -----, por el que solicita CAMBIO DE DOMICILIO del establecimiento comercial denominado "- -----", con giro de ----- y con domicilio autorizado en -----, COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAX., y con domicilio para cambiarlo al inmueble ubicado en -----, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. -----

SEGUNDO.- El día 00 de ----- de 2022 se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, con la finalidad de revisar y en su caso, aprobar el presente proyecto de dictamen; de acuerdo a los siguientes -----

CONSIDERANDOS-----

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria es competente para resolver el presunto asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67 y 93 fracciones VIII, IX y XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 5, 80, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su numeral 93 fracción IX, la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria tendrá como su función: "Dictaminar la inscripción al Padrón Fiscal Municipal de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios de control normal de alto riesgo, según la clasificación vigente; así como lo relacionado con su régimen de operación previsto en el reglamento de la materia."-----

1

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 8. Dictamen de la comisión para trámite de cambio de domicilio para establecimientos comerciales de control normal de alto riesgo. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.06.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/00/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: C.D. A. RESGO.000/2022

La solicitud de la C. _____, por el que tramita autorización de CAMBIO DE DOMICILIO para el establecimiento comercial con giro de _____, es una actividad catalogada de control normal de alto riesgo, de conformidad con el Catálogo de Giros Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez. Consecuentemente, se requiere que esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria determine la procedencia de su petición, previo análisis y revisión de los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes. _____

TERCERO.- El expediente en estudio consta de las siguientes documentales: _____

- a) Formato único de mediano y alto riesgo. Se da cumplimiento encontrándose visible en la foja 00 del expediente en estudio.
- b) Identificación Oficial con fotografía.
Se acredita con la copia de identificación oficial del solicitante que consiste en credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. _____, la cual es visible en la foja 00 del expediente.
- c) Documento idóneo para acreditar la propiedad o posesión del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento comercial.
La solicitante exhibe copia del contrato de arrendamiento de fecha 00 de ____ de 2022 que celebran por una parte la C. _____ como arrendador y por la otra la C. _____ como arrendatario, por concepto de arrendamiento del bien inmueble ubicado en _____, COLONIA CENTRO, OAX. El cual es visible en las fojas 00 a 00 del expediente.
Por otra parte, se exhibe copia del recibo folio 0000000000 de pago del impuesto predial por la C. _____ de fecha 00 de ____ de 2022, acreditando la propiedad del bien inmueble en cuestión.
Del estudio de las documentales, la promovente acreditó la legal posesión del inmueble en donde se instalará el establecimiento comercial.
- d) Fotografías permitan visualizar locales contiguos, fachada e interior del local. Se dio cumplimiento, visibles en fojas 00 a 00 del expediente.
- e) Dictamen de uso de suelo comercial factible.
Se acredita mediante el dictamen de uso de suelo comercial para inicio de operaciones emitido por la Dirección de Centro y Patrimonio Histórico, a favor de la C. _____ para el giro de _____ por 00 M², visible en la foja 00 del expediente.
- f) Croquis de ubicación. Se dio cumplimiento, visible en la foja 00 del expediente en estudio.
- g) Integra también el expediente copia de la constancia de situación fiscal emitido por la Secretaría de Administración Tributaria a favor de la C. _____ con lo que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; visible en las fojas 00 al 00 del expediente.

Así mismo, y a efecto de dar cumplimiento al artículo 24 y 44 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, dentro de las

2

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 8. Dictamen de la comisión para trámite de cambio de domicilio para establecimientos comerciales de control normal de alto riesgo. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.06.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/00/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: C.D. A. RIESGO 000/2022

documentales que integran el expediente se observa la emisión en sentido positivo de los siguientes:

- 1.- Reporte de Inspección de la Dirección de Protección Civil del Honorable Ayuntamiento, indicándose que el establecimiento cuenta con el equipamiento necesario en materia de Protección Civil y es factible de ser utilizado para el giro solicitado. Visible en foja 00 del expediente.
- 2.- Reporte de Inspección suscrito por la Procuraduría Ambiental Municipal, indicando que el establecimiento comercial no genera emisiones a la atmósfera o cualquier otra fuente de contaminación que pueda afectar o impedir su funcionamiento. Visible en foja 00 del expediente.
- 3.- Reporte de Inspección de la Unidad de Control Sanitario del H. Ayuntamiento, indicando que el establecimiento comercial cumple con los requisitos de factibilidad sanitarios en su totalidad, por lo que se otorga el dictamen sanitario factible. Visible en foja 00 del expediente.
- 4.- Reporte de Inspección de la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, donde se hace constar que el establecimiento inspeccionado y detallado se encuentra listo para funcionar en las condiciones mencionadas en el reporte anexo. Visible en foja 00 del expediente.

Consecuentemente el expediente en estudio cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones normativas aplicables.

CUARTO.- Por lo anterior, esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria considera que la solicitud de la C. _____ cumplió con los requisitos establecidos en los artículos 24, 44, 52 y 86 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, como quedó asentado en los resultados del cuerpo del presente dictamen, por lo que se emite el siguiente: _____

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar **CAMBIO DE DOMICILIO** a favor de la C. _____ para el establecimiento comercial denominado "_____", con giro de _____ y con domicilio autorizado en _____, COL. CENTRO, CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAX., y con domicilio para cambiarlo al inmueble ubicado en _____, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Ingresos a efecto de que realice el cambio de domicilio en el Padrón Fiscal Municipal a la C. _____, previo pago correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

CUARTO.- En términos del artículo 131 fracción I del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, procederá la cancelación al no iniciar, sin causa justificada, operaciones en un plazo de 180 días naturales a partir de la fecha de expedición de la cédula de registro al padrón fiscal municipal o licencia.

3

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 8. Dictamen de la comisión para trámite de cambio de domicilio para establecimientos comerciales de control normal de alto riesgo. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.06.



DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/02/2022

EXPEDIENTE NÚMERO: C.D. A. RIESGO 002/2022.

QUINTO.- Se advierte a la C. ----- propietaria del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

SEXTO.- Con fundamento en el artículos 129 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte a la C. ----- que los documentos expedidos por cualquier autoridad municipal relativos a establecimientos comerciales, no conceden a sus titulares derechos definitivos. En tal virtud la autoridad municipal que las expida podrá en cualquier momento dictar su cancelación cuando exista contravención al presente Reglamento o a otras disposiciones legales, sin derecho a devolución de pago alguno.

SÉPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.

LIC. IRASEMA AQUINO GONZÁLEZ.
PRESIDENTA.

LIC. JOCABED BETANZOS VELÁZQUEZ.

LIC. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ.

INTEGRANTE

INTEGRANTE.

NOTA: Las firmas y autógrafos que constan corresponden al Dictamen Número CDEyMR/02/2022 de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

1. Identificación del procedimiento.

Nombre del procedimiento	Dictaminación de los trámites para el funcionamiento y operación de los establecimientos comerciales clasificados como control especial del Municipio de Oaxaca de Juárez.
Área responsable	Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria.
Área de adscripción	Regiduría de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria.
Clave del procedimiento	RDEMR/CDEMR/PR-03-02.
Tiempo de ejecución	27 días.

2. Objetivo del procedimiento.

Resolver las solicitudes de trámites para el funcionamiento y operación de los establecimientos comerciales ubicados en el Municipio de Oaxaca de Juárez relativos a los giros de control especial.

3. Formatos e Instructivos.

1. Concentrado de Expedientes para que dictamine la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. F.C.E.C.D.E.M.R.01.
2. Invitación a la sesión de la Comisión. F.I.S.C.D.E.M.R.02.
3. Acta de la sesión de la Comisión. F.A.S.C.D.E.M.R. 03.
4. Dictamen de la Comisión para solicitud de licencia para establecimientos comerciales de control especial. F.D.C.D.E.M.R.04.07.
5. Dictamen de la Comisión para cancelación de licencia para establecimientos comerciales de control especial. F.D.C.D.E.M.R.04.08.
6. Dictamen de la Comisión para trámite de cambio de propietario para establecimientos comerciales de control especial. F.D.C.D.E.M.R.04.09.
7. Dictamen de la Comisión para trámite de cambio de denominación para establecimientos comerciales de control especial. F.D.C.D.E.M.R.04.10.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

8. Dictamen de la Comisión para trámite de cambio de domicilio para establecimientos comerciales de control especial. F.D.C.D.E.M.R.04.11.
9. Dictamen de la Comisión para trámite de ampliación de horario para establecimientos comerciales de control especial. F.D.C.D.E.M.R.04.12.
10. Dictamen de la Comisión para trámite de reclasificación de giro para establecimientos comerciales de control especial. F.D.C.D.E.M.R.04.13.
11. Dictamen de la Comisión para trámite de anexo temporal de establecimientos comerciales de control especial. F.D.C.D.E.M.R.04.14.

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

Elaboró	Aprobó
	
<p>C. Marcela Alejandra Palacios Magaña Asesora de la Regiduría de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria</p>	<p>C. Irasema Aquino González Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria</p>

Vo.Bo.		
		
<p>REGIDURÍA DE GOBIERNO Y ESPECTÁCULOS Y DE TURISMO C. Adriana Morales Sánchez Municipio de Oaxaca de Juárez Dpto. Centro, Oax.</p>	<p>C. Irasema Aquino González Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria</p>	<p>REGIDURÍA DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Municipio de Oaxaca de Juárez Dpto. Centro, Oax. C. Jocabel Betanzos Velázquez Regidora de Juventud y Deporte y de Atención a Grupos Vulnerables</p>



MUNICIPIO DE OAXACA
DE JUÁREZ

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA

4. Descripción del procedimiento.

Área responsable	Actividad	Tiempo (Días-Hrs)
Regiduría de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria	1. Recibe expediente para dictaminación de los trámites para el funcionamiento y operación de los establecimientos comerciales clasificados como control especial de la Unidad de Trámites Empresariales (UTE). <i>F.C.E.C.D.E.M.R.01</i>	1 día.
	2. Revisa y analiza información del expediente.	10 días.
	3. Envía invitaciones a integrantes de la Comisión y lleva a cabo la sesión.	2 días.
Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria	4. Sesionan, analizan y determinan: ¿El dictamen es procedente?	1 día.
	Si. 5. Emite y envía dictamen junto con su expediente al titular de la Secretaría Municipal para ser agendado en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo. <i>F.D.C.D.E.M.R.04.04</i> <i>F.D.C.D.E.M.R.04.06</i> <i>F.D.C.D.E.M.R.04.08</i> <i>F.D.C.D.E.M.R.04.09</i> <i>F.D.C.D.E.M.R.04.11</i> <i>F.D.C.D.E.M.R.04.13</i> <i>F.D.C.D.E.M.R.04.15</i> <i>F.D.C.D.E.M.R.04.17</i> Continúa en la actividad No. 7.	4 días
	No 6. Turna expediente a la UTE, con las observaciones realizadas para completar la información faltante.	5 días.



**MUNICIPIO DE OAXACA
DE JUÁREZ**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

**REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA**

	Retorna a la actividad No. 1.	
Secretaría Municipal	7. Recibe dictamen y expediente completo del solicitante por parte de la Comisión, para su aprobación.	1 día.
Sesión de Cabildo	8. Someten el dictamen recibido y determinan: ¿Es aprobado?	1 día.
Secretaría Municipal	Si. 9. Envía dictamen aprobado y expediente a la UTE, y notifica a las áreas correspondientes. Continúa en la actividad No. 11.	1 día.
	No. 10. Notifica a la UTE para que se atiendan las observaciones de la resolución de Cabildo. Retorna a la actividad No. 1.	
Unidad de Trámites Empresariales	11. Recibe la resolución de Cabildo y notifica al solicitante sobre la dictaminación de su solicitud. ¿Qué tipo de dictamen?	N/D.
Usuario	12. Recibe documentación y determina: ¿Qué tipo de dictamen?	1 día.
	Solicitud de licencia. 13. Obtiene previo al pago de sus derechos correspondientes la Cédula de Registro al Padrón Fiscal Municipal.	
	Cancelación de licencia. 14. Obtiene Constancia de No Adeudo por parte de Tesorería Municipal.	



**MUNICIPIO DE OAXACA
DE JUÁREZ**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

**REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA**

**Trámite cambio propietario / denominación,
ampliación de horario, reclasificación de giro y
anexo temporal.**

15. Obtiene previo al pago de derechos correspondientes
la actualización/renovación al Padrón Fiscal
Municipal.

Fin del procedimiento.

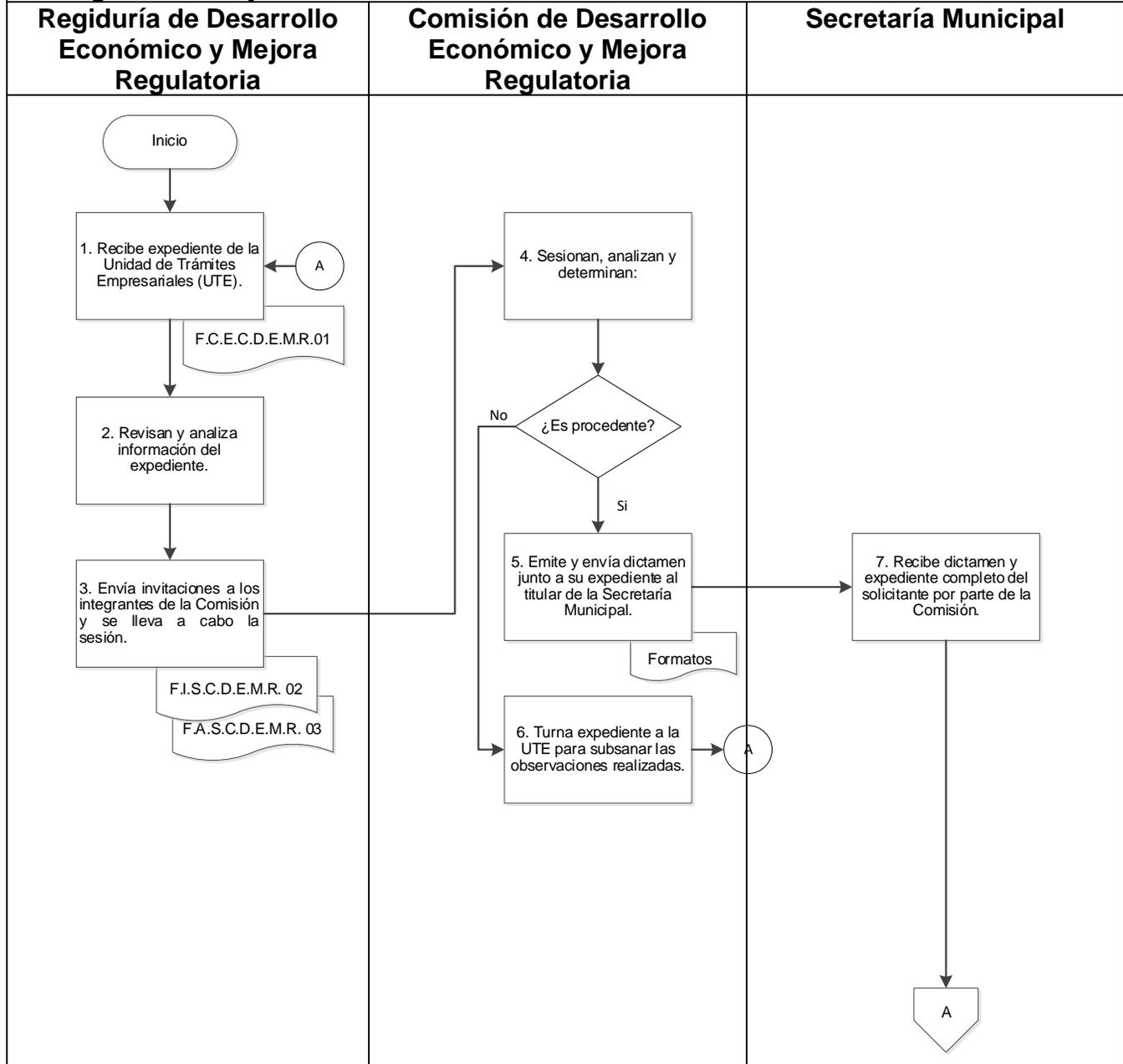


MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA

5. Diagrama de flujo.



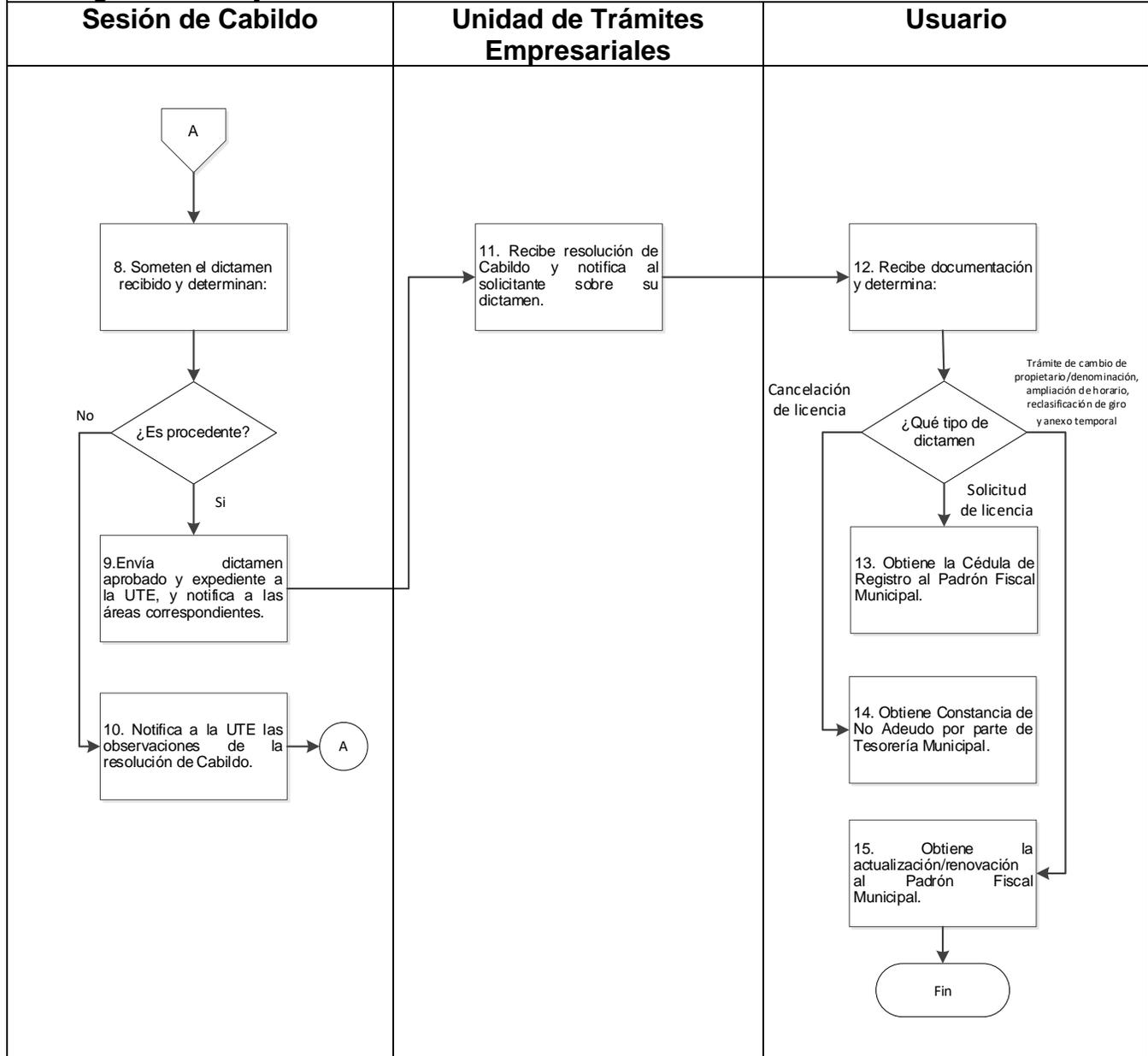


MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA

5. Diagrama de flujo.



	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

Anexo 1. Requisitos para los trámites generales competencia de Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria.

Requisitos para los trámites generales.

De acuerdo con el artículo 62 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, para la **obtención de licencia** de los establecimientos comerciales clasificados de **control especial** se requerirá la siguiente documentación:

- I. Original y dos copias del formato único;
- II. Copia de identificación oficial con fotografía del titular del trámite;
 - a. Tratándose de persona física, credencial de elector, pasaporte o cédula profesional. En caso de tratarse persona extranjera, deberá exhibir autorización del Instituto Nacional de Migración que corresponda a su calidad migratoria y que sea compatible con el ejercicio de actividades económicas en el territorio nacional;
 - b. Tratándose de persona moral:
 1. Acta constitutiva, inscrita ante el registro público de la propiedad y de comercio;
 2. Poder notarial del representante legal vigente; e
 3. Identificación oficial del representante legal.
- III. Documentación idónea para acreditar la propiedad o la posesión del inmueble en donde se pretenda instalar el establecimiento comercial:
 1. En caso de que el solicitante sea el propietario del inmueble, deberá presentar copia del recibo de pago predial actualizado, o instrumento público que le acredite la titularidad de los derechos sobre el bien inmueble;
 2. En caso de que el solicitante se encuentre en posesión del bien inmueble, deberá presentar contrato de arrendamiento o contrato de comodato vigente firmado ante la presencia de 2 testigos, acompañado de la copia de la identificación oficial con fotografía de los firmantes y del documento idóneo que acredite la propiedad o posesión del arrendador o comodante;
 3. Para el caso de inmuebles en litigio, el solicitante deberá presentar la autorización judicial correspondiente.
- IV. Cuatro copias y original para cotejo del dictamen de uso de suelo comercial factible expedido por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- V. Cuatro copias y original para cotejo del dictamen de uso de suelo comercial factible expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente;
- VI. Cuatro copias del croquis de ubicación del establecimiento comercial;

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

- VII. Copia de la cédula de identificación fiscal emitida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público;
- VIII. En caso de que la denominación del establecimiento está protegida conforme a la Ley de la Propiedad Industrial, exhibir el documento idóneo que acredite tal circunstancia.

De acuerdo con el artículo 70 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, para la **actualización al padrón fiscal municipal** se requerirán los siguientes requisitos:

IV. Requisitos para la expedición de cédulas de entidades financieras:

- 5. Solicitar al titular de la Unidad que se tramité la cédula de actualización al padrón fiscal municipal ante el departamento de integración de padrones de contribuyentes.
- 6. Autorización de la Comisión Bancaria y de Valores, Servicios Financieros, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro o Institución Federal Regulatoria.
- 7. En caso de no estar regulado, presentar caratula de valuación Fideicomiso Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades semestral firmada por el comité de Supervisión Auxiliar de Ahorradores y la impresión electrónica de su consulta de registro en la página del Fideicomiso de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores.
- 8. Copia del pago de continuación de operaciones.

V. Requisitos para la expedición de cédulas a casas de empeño:

- 5. Solicitar al titular de la Unidad de Trámites Empresariales que se tramité la cédula de actualización al padrón fiscal municipal ante el departamento de integración de padrones de contribuyentes.
- 6. Copia de aprobación de registro del contrato de adhesión mutuo con interés y garantía prendaria ante la Procuraduría Federal del Consumidor.
- 7. Copia de constancia de inscripción en el registro público de casa de empeño vigente.
- 8. Copia del pago de continuación de operaciones.

VI. Requisitos para la expedición de cédulas de guardería y preescolar:

- 9. Solicitar al titular de la Unidad de Trámites Empresariales que se tramité la cédula de actualización al padrón fiscal municipal ante el departamento de integración de padrones de contribuyentes. Debiendo de mencionar los documentos que anexa al escrito de solicitud, así como manifestar que cumplen con la normatividad estatal y federal en materia de cuidado infantil.
- 10. Copia de la identificación del solicitante.
- 11. Copia del recibo de pago de la continuación de operaciones del año en curso.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

12. Para Centros de atención de los servicios públicos y privados que presten servicios para la atención, cuidado y desarrollo infantil copia del convenio correspondiente vigente si fuera el caso.
13. Copia de la Póliza de Seguro completa vigente, por concepto de responsabilidad civil y riesgos profesionales del prestador del servicio frente a terceros a consecuencia de un hecho que cause daño.
14. Copia de la Constancia de Factibilidad de Protección Civil Municipal vigente.
15. Copia de la Constancia de Protección Civil Estatal vigente donde se autoriza el Programa Interno con vigencia de un año.
16. Constancia de Manejo de Alimentos Municipal vigente, en caso de que ofrezca el servicio.

De acuerdo con el artículo 100 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, para la **cancelación de licencias** de los establecimientos comerciales se requerirá la siguiente documentación:

- VII. Oficio libre, a través del cual solicita baja o cancelación de licencia del sistema municipal del establecimiento comercial, especificando nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del promovente para recibir toda clase de notificaciones;
- VIII. Copia de identificación oficial del solicitante;
 - a. Tratándose de persona física, deberá exhibir credencial de elector, pasaporte o cédula profesional. En caso de tratarse persona extranjera, deberá exhibir autorización del Instituto Nacional de Migración que corresponda a su calidad migratoria y que sea compatible con el ejercicio de actividades económicas en el territorio nacional;
 - b. Tratándose de persona moral:
 1. Acta constitutiva, inscrita ante el registro público de la propiedad y de comercio;
 2. Poder notarial del representante legal vigente; y,
 3. Copia de identificación oficial del representante legal.
- IX. Copia del recibo de pago vigente o del recibo de pago proporcional al tiempo utilizado calculado en días en caso de tratarse de una baja o cancelación extemporánea;
- X. Croquis de ubicación del lugar en que estuvo el establecimiento comercial;
- XI. Constancia de no adeudo emitida por la Tesorería del Ayuntamiento; y,
- XII. Original de la cédula de registro al padrón fiscal municipal vigente.

De acuerdo con los artículos 76, 78, 79 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, para otorgar el permiso para la

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

instalación de anexos temporales, horas extraordinarias, cambio de denominación de los establecimientos comerciales se requerirá la siguiente documentación:

- VII. Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del promovente para recibir toda clase de notificaciones;
- VIII. Nombre del establecimiento comercial, domicilio, denominación y giro comercial;
- IX. Las fechas, horarios, lugar y dimensiones donde se pretende instalar el anexo;
- X. Copia de identificación oficial con fotografía del solicitante;
 - a. Tratándose de persona física, credencial de elector, pasaporte o cédula profesional;
 - b. Tratándose de persona moral:
 - 1. Poder notarial del representante legal vigente; e
 - 2. Identificación oficial del representante legal.
- XI. Autorización de la Dirección de Protección Civil para la instalación del anexo;
- XII. Copia de la cédula de la revalidación al padrón fiscal municipal vigente.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

De acuerdo con el artículo 95 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, para otorgar el **cambio de propietario** y ceder los derechos sobre alta o licencia, mediante **traspaso del titular** del establecimiento comercial se requerirá la siguiente documentación:

- VIII. Formato único;
- IX. Original de la licencia y/o cédula de revalidación al padrón fiscal municipal vigente;
- X. Documento traslativo de dominio consistente en instrumento notarial;
- XI. Constancia de situación fiscal emitido por el SAT del cesionario;
- XII. Copia de identificación oficial con fotografía del cedente y del cesionario;
 - a. Tratándose de persona física deberá exhibir identificación oficial con fotografía, misma que podrá ser la credencial de elector, pasaporte o cedula profesional;
 - b. Tratándose de persona moral, deberá exhibir:
 - 1. Acta constitutiva, inscrita ante el registro público de la propiedad y de comercio;
 - 2. Poder del representante legal vigente; y
 - 3. Identificación oficial del representante legal.
- XIII. En el caso de que el titular del alta o licencia haya fallecido, los interesados deberán presentar copia del acta de defunción; y
- XIV. En caso de tratarse de persona extranjera, deberá exhibir autorización del Instituto Nacional de Migración que corresponda a su calidad migratoria y que sea compatible con el ejercicio de actividades económicas en el territorio nacional.



	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

De acuerdo con el artículo 104 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, para otorgar una **reclasificación de giro** de los establecimientos comerciales se requerirá la siguiente documentación:

- 10 Oficio libre del titular del establecimiento comercial donde se especifique nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del promovente para recibir toda clase de notificaciones. Así mismo se señalará el giro comercial actual y la propuesta de giro al que desea reclasificarse;
- 11 Copia de identificación oficial con fotografía del promovente;
 - a. Tratándose de persona física deberá exhibir identificación oficial con fotografía, misma que podrá ser la credencial de elector, pasaporte o cédula profesional;
 - b. Tratándose de persona moral, deberá exhibir:
 - i. Acta constitutiva, inscrita ante el registro público de la propiedad y de comercio;
 - ii. Poder del representante legal vigente; y,
 - iii. Identificación oficial del representante legal.
- 12 Dictamen de uso de suelo comercial factible;
- 13 Croquis de localización;
- 14 Cinco fotografías a color donde se aprecien los elementos de funcionalidad necesarios para el nuevo giro solicitado;
- 15 Recibo de pago vigente y cédula de actualización o revalidación de la licencia del año en curso.

De acuerdo con el artículo 112 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, para otorgar la **ampliación de giro** de los establecimientos comerciales se requerirá la siguiente documentación:

- VI. Formato único;
- VII. Copia de identificación oficial con fotografía del promovente:
 - a. Tratándose de persona física deberá exhibir identificación oficial con fotografía, misma que podrá ser la credencial de elector, pasaporte o cédula profesional;
 - b. Tratándose de persona moral, deberá exhibir:
 1. Acta constitutiva, inscrita ante el registro público de la propiedad y de comercio;
 2. Poder del representante legal vigente, y
 3. Identificación oficial del representante legal;
- VIII. Dictamen de uso de suelo comercial factible en caso de ampliación de metraje;
- IX. Cinco fotografías a color donde se aprecien los elementos de funcionalidad necesarios para el nuevo giro solicitado;

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

- X. Recibo de pago vigente y cédula de actualización o revalidación de la licencia del año en curso.

De acuerdo con el artículo 85 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, para otorgar el **cambio de domicilio** de los establecimientos comerciales se requerirá la siguiente documentación:

- VIII. Original y dos copias del formato único de mediano y alto riesgo;
- IX. Copia de identificación oficial con fotografía del titular del trámite:
 - a. Tratándose de persona física, credencial de elector, pasaporte o cédula profesional. En caso de tratarse de persona extranjera, deberá exhibir autorización del Instituto Nacional de Migración que corresponda a su calidad migratoria y que sea compatible con el ejercicio de actividades económicas en el territorio nacional;
 - b. Tratándose de persona moral:
 - 1. Acta constitutiva, inscrita ante el registro público de la propiedad y de comercio;
 - 2. Poder notarial del representante legal vigente; e,
 - 3. Identificación oficial del representante legal.
- X. Documentación idónea para acreditar la propiedad o la posesión del inmueble en donde se pretenda instalar el establecimiento comercial:
 - a. En caso de que el solicitante sea el propietario del inmueble deberá presentar copia del recibo de pago de predial actualizado, o instrumento público que le acredite la titularidad de los derechos sobre el bien inmueble;
 - b. En caso de que el solicitante se encuentre en posesión del bien inmueble, deberá presentar contrato de arrendamiento o contrato de comodato vigente firmado ante la presencia de 2 testigos, acompañado de la copia de identificación oficial con fotografía de los firmantes y del documento idóneo que acredite la propiedad o posesión del arrendador o comodante;
 - c. Para el caso de inmuebles en litigio, el solicitante deberá presentar la autorización judicial correspondiente.
- XI. Cinco fotografías que permitan visualizar locales contiguos, fachada e interior del local;
- XII. Cuatro copias y original para cotejo del dictamen de uso de suelo comercial factible expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente;
- XIII. Cuatro copias del croquis de ubicación del establecimiento comercial;
- XIV. Copia de la cédula de identificación fiscal emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



MUNICIPIO DE OAXACA
DE JUÁREZ

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA



 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 3. Invitación a la sesión de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. Clave: F.I.S.C.D.E.M.R. 02.





Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
1981 - 2004

OFICIO No.:	RDEyMR/CDEyMR/000/2022
ASUNTO:	Convocatoria

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a DD de MM de AA.

LIC. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ
LIC. JOCABED BETANZOS VELÁZQUEZ
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 59 fracción IV, 61, 62 Fracción III, 66 Fracción II y 93 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; me permito convocarle a **Sesión Ordinaria** de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, que se llevará a cabo el día **DD de MM de AA**, a las **00:00 horas** en las instalaciones de la Sala de Juntas anexas a Regidurías, bajo el siguiente:

Fecha.

Horario.

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y declaración de Quórum legal
2. Aprobación, en su caso, del proyecto del orden del día.
3. Análisis y aprobación, en su caso, de los proyectos de dictámenes relativos a los siguientes expedientes:

a) C.P. A. RIESGO 000/0000	Expedientes a sesionar.
b) A.I.P.F.M. 000/0000	
c) A.I.P.F.M. 000/0000	
d) S.L. 000/0000	
e) A.I.P.F.M. 000/0000	
f) A.I.P.F.M. 000/0000	
g) A.I.P.F.M. 000/0000	
h) C.P. A. RIESGO 000/0000	
i) A.T. 000/0000	
4. Asuntos generales
5. Clausura de la Sesión.

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 3. Invitación a la sesión de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. Clave: F.I.S.C.D.E.M.R. 02.



 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 4. Acta de la sesión de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. Clave: F.A.S.C.D.E.M.R. 03.



SESIÓN ORDINARIA
19/AGO/2022

Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las trece horas del día **DD de MM del año AA**, reunidos en la sala juntas anexa a Regidurías, sita en Plaza de la Danza s/n, Centro Histórico, Oaxaca de Juárez; las ciudadanas concejales: Lic. Irasema Aquino González, Lic. Jocabed Betanzos Velázquez y Lic. Adriana Morales Sánchez; Presidenta e Integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez respectivamente. Con la finalidad de llevar a cabo la sesión de trabajo que fue convocada en tiempo y forma; bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Pase de lista y declaración de quorum legal.
- 2.- Aprobación, en su caso, del proyecto del orden del día.
- 3.- Análisis y aprobación, en su caso, del proyecto de dictamen relativo a los siguientes expedientes: C.A. 000/0000, A.I.P.F.M. 000/0000, C.D. SARE 000/0000, C.D.D.A. RIESGO 000/0000, C.D. 000/0000, T.E. A RIESGO 000.
- 4.- Asuntos Generales.

Por lo que, en desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, están presentes las tres integrantes de la Comisión y por lo tanto existe quórum legal. -----

Enseguida en el desahogo del **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se pone a consideración de los integrantes presentes el proyecto del orden del día para que, en su caso, propongan alguna adición o modificación que se considere necesaria y toda vez que no hay intervenciones, se somete a votación emitiéndose el siguiente acuerdo: **00/SODMM/AAAA** Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día. -----

TERCER PUNTO del orden del día, en uso de la palabra la presidenta, Lic. Irasema Aquino González somete a consideración de las presentes el siguiente proyecto de dictamen: -----

DICTAMEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	GIRO	ACUERDO

1

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 5. Dictamen de la comisión para solicitud de licencia para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.07.


Oaxaca de Juárez
 Patrimonio Cultural de la Humanidad
 2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: S.L.000/2022

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.
 DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022
 EXPEDIENTE NÚMERO: S.L. 000/2022

CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ.
PRESENTE.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A ----- DE ----- DE DOS MIL VEINTIDOS. -----VISTO para resolver el asunto planteado mediante oficio número **SDE/UTE/0000/2022** con número de expediente **S.L. 000/2021**; y atento a lo dispuesto en lo establecido en los artículos 54, 55 fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67, 68 y 93 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor; por lo que:

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante oficio número **SDE/UTE/0000/2022** suscrito por la Jefa de la Unidad de Trámites Empresariales, de fecha 00 de ----- de 2022 y recibido el 00 de ----- 2022, fue turnado a esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria para su estudio y análisis correspondiente el expediente número **S.L. 000/2022** relativo a la solicitud de C. -----, por el que solicita licencia para un establecimiento comercial denominado "-----", con giro de ----- y con domicilio para funcionar en -----, COLONIA CENTRO, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

SEGUNDO.- El día 00 de ----- de 2022 se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, con la finalidad de revisar y en su caso, aprobar el presente proyecto de dictamen; de acuerdo a los siguientes

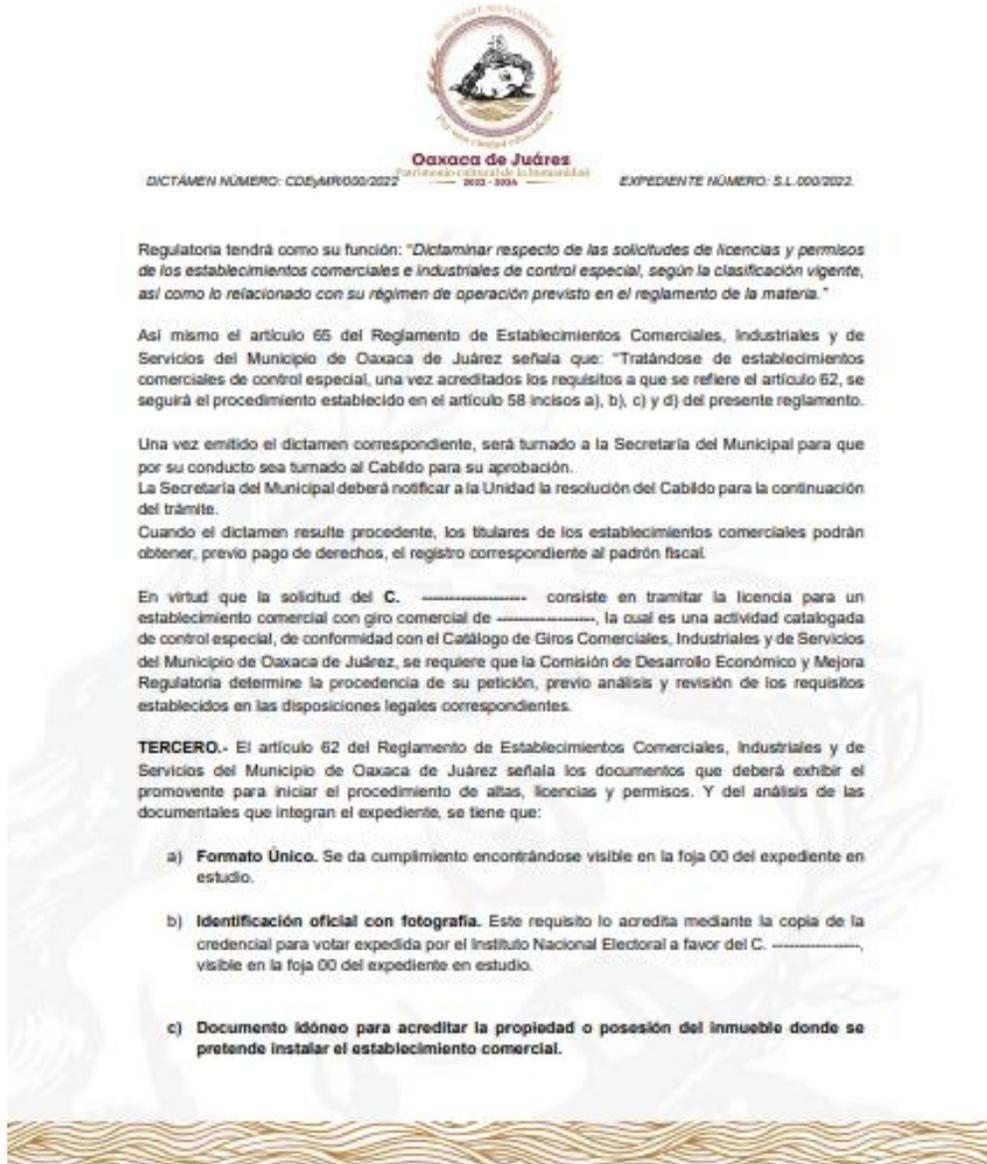
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67, 68 y 93 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 5, 37, 62 y 65 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su numeral 93 fracción XI, la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 5. Dictamen de la comisión para solicitud de licencia para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.07.





Oaxaca de Juárez
 Patrimonio cultural de la humanidad
 2022 - 2024

DICTÁMEN NÚMERO: CD54MR030/2022
 EXPEDIENTE NÚMERO: S.L.000/2022

Regulatoria tendrá como su función: "Dictaminar respecto de las solicitudes de licencias y permisos de los establecimientos comerciales e industriales de control especial, según la clasificación vigente, así como lo relacionado con su régimen de operación previsto en el reglamento de la materia."

Así mismo el artículo 65 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez señala que: "Tratándose de establecimientos comerciales de control especial, una vez acreditados los requisitos a que se refiere el artículo 62, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 58 incisos a), b), c) y d) del presente reglamento.

Una vez emitido el dictamen correspondiente, será turnado a la Secretaría del Municipal para que por su conducto sea turnado al Cabildo para su aprobación. La Secretaría del Municipal deberá notificar a la Unidad la resolución del Cabildo para la continuación del trámite.

Cuando el dictamen resulte procedente, los titulares de los establecimientos comerciales podrán obtener, previo pago de derechos, el registro correspondiente al padrón fiscal.

En virtud que la solicitud del C. ----- consiste en tramitar la licencia para un establecimiento comercial con giro comercial de -----, la cual es una actividad catalogada de control especial, de conformidad con el Catálogo de Giros Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se requiere que la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria determine la procedencia de su petición, previo análisis y revisión de los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

TERCERO. El artículo 62 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez señala los documentos que deberá exhibir el promovente para iniciar el procedimiento de altas, licencias y permisos. Y del análisis de las documentales que integran el expediente, se tiene que:

- a) **Formato Único.** Se da cumplimiento encontrándose visible en la foja 00 del expediente en estudio.
- b) **Identificación oficial con fotografía.** Este requisito lo acredita mediante la copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. -----, visible en la foja 00 del expediente en estudio.
- c) **Documento idóneo para acreditar la propiedad o posesión del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento comercial.**

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 5. Dictamen de la comisión para solicitud de licencia para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.07.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CD54MRO35/2022

EXPEDIENTE NÚMERO: S.L.000/2022

El solicitante exhibe copia del contrato de comodato de fecha 00 de ----- de 2020 que celebran por una parte la C. ----- "COMODANTE" y por otra parte C. ----- como "COMODATARIO" del bien inmueble ubicado en la -----, COLONIA CENTRO, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, ante la presencia de los testigos ----- Y -----, El cual es visible en las fojas 00 a 00 del expediente.

El solicitante exhibe recibo predial a nombre de ----- del inmueble ubicado en la -----, COLONIA CENTRO, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, ESTADO: OAXACA. El cual es visible en la foja 00 a 00 del expediente.

Documentales con las que se acredita la posesión del bien inmueble en donde se instalará el establecimiento comercial.

- d) **Fotografías que permitan visualizar locales contiguos, fachada, e interior del local.** Se dio cumplimiento, visibles en fojas 00 al 00 del expediente.
- e) **Dictamen de uso de suelo comercial factible.** Se acredita mediante dictamen de uso de suelo comercial para inicio de operaciones emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente a favor de C. ----- para ----- por **00.00 m2**, visible en la foja 00 del expediente.
- f) **Croquis de ubicación.** Se dio cumplimiento, visible en la foja 00 a 00 del expediente.
- g) **CONSTANCIA DE MANEJO DE ALIMENTOS.**
Emitida por la Unidad de Control Sanitario a favor de: ----- visible en la foja 00.
- h) **Autorización sanitaria respectiva.** La autorización sanitaria se acredita mediante el dictamen emitido por la Subdirección de Control Sanitario del Honorable Ayuntamiento, por el que se señala que cumple con los requisitos de factibilidad sanitarios en su totalidad, visible en la foja 00 del expediente.

Integra también el expediente copia de la cédula de identificación fiscal emitida por la Secretaría de Administración Tributaria a favor de C. ----- con lo que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y artículo 62, fracción VII del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, visible en la foja 00 del expediente.

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 5. Dictamen de la comisión para solicitud de licencia para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.07.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEYMR/003/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: S.L.000/2022.

Así mismo, y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 24 fracción IV y 59 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, dentro de las documentales que integran el expediente se observa la emisión en sentido positivo de los siguientes:

- 1.- **Reporte de inspección de la Subdirección de Protección Civil del Honorable Ayuntamiento**, indicándose que el establecimiento cuenta con el equipamiento necesario en materia de Protección Civil y es factible de ser utilizado para el giro solicitado. Visible en la foja 00 del expediente.
- 2.- **Reporte de inspección suscrito por la Subdirección de Medio Ambiente**, indicando que el establecimiento comercial no genera emisiones a la atmósfera o cualquier otra fuente de contaminación que pueda afectar o impedir su funcionamiento. Visible en la foja 00 del expediente.
- 3.- **Reporte de inspección de la Subdirección de Control Sanitario**, haciéndose constar que el establecimiento comercial cumple con los requisitos de factibilidad sanitaria en su totalidad, por lo que el establecimiento es factible para su funcionamiento. Visible en foja 00 del expediente.
- 4.- **Reporte de inspección de la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial**, donde se hace constar que el establecimiento comercial se encuentra listo para funcionar en las condiciones mencionadas en el reporte anexo. Visible en foja 00 del expediente.

Por tanto, la solicitud de C. ----- es procedente y cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones normativas aplicables.

CUARTO.- Por lo anterior, esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria considera que la solicitud de ----- cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 62 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez; como quedó asentado en los resultados del presente dictamen, por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar la **LICENCIA** a favor de C. ----- para un establecimiento comercial con giro de ----- denominado "-----" y con domicilio ubicado en -----, COLONIA CENTRO, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal al C. ----- previo pago del costo correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 5. Dictamen de la comisión para solicitud de licencia para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.07.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/002/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: S.L.000/2022

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial a efecto de que en cumplimiento de sus atribuciones vigile que el establecimiento opere de acuerdo con su giro autorizado.

CUARTO.- En términos del artículo 131 fracción I del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas por un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.

QUINTO.- Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido expender bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo; expender bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años, a aquellas en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a aquellas que porten armas, que vistan uniformes escolares o de corporaciones militares o policíacas; expender bebidas alcohólicas que no cuenten con la debida autorización de las autoridades hacendarias y de salud para su venta y consumo; alterar el giro comercial que se les otorgó en su licencia o permiso provisional y arrendar o subarrendar la licencia a terceros.

SÉPTIMO.- Con fundamento en los artículos 129, 130 y 131 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que los documentos expedidos por cualquier autoridad municipal relativos a establecimientos comerciales no conceden a sus titulares derechos definitivos, en tal virtud la autoridad municipal que las expida podrá, en cualquier momento, dictar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales, sin derecho a devolución de pago alguno; así mismo por realizar una actividad u operar un Giro distinto al autorizado en su Licencia, Alta o Permiso, cambiar de domicilio el giro o el traspaso de derechos sobre el mismo sin la autorización municipal competente, serán motivo de cancelación y clausura del establecimiento.

OCTAVO.- Remítase dicho acuerdo a la Secretaría del Municipal de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto se le dé el trámite correspondiente.

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 5. Dictamen de la comisión para solicitud de licencia para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.07.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR005/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: S.L.000/2022

NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.

LIC. IRASEMA AQUINO GONZÁLEZ.
PRESIDENTA.

LIC. JOCABED BETANZOS VELÁZQUEZ.	LIC. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ.
INTEGRANTE	INTEGRANTE.

Plaza de la Democracia, Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oax., Tel: 031 501 5900 501 5975 596
www.municipiooaxaca.gob.mx

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

Anexo 6. Dictamen de la comisión para cancelación de licencia para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.08.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio Cultural de la Humanidad
2022 - 2024

- 1 -

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: C.L.000/2022

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA
DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022
EXPEDIENTE NÚMERO: C.L.000/2022

CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ. PRESENTE.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A ----- DE ----- DE DOS MIL VEINTIDOS ----- VISTO para resolver el asunto planteado mediante oficio número **SDE/UTE/0000/2022** con número de expediente **C.L.000/2022**; y atento a lo dispuesto en lo establecido en los artículos 54, 55 fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67, 68 y 93 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor; por lo que:

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante oficio número **SDE/UTE/0000/2022** suscrito por la Jefa de la Unidad de Trámites Empresariales, de fecha **00 de ----- de 2022** y recibido el **00 de ----- de 2022**, fue turnado a esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria para su estudio y análisis correspondiente el expediente número **C.L.000/2022** relativo a la solicitud de la persona moral ----- por el que solicita **CANCELACIÓN DE LICENCIA** correspondiente al establecimiento comercial sin denominación, con giro de ----- y con domicilio para funcionar en -----, **COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

SEGUNDO.- El día **00 de ----- de 2022** se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, con la finalidad de revisar y en su caso, aprobar el presente proyecto de dictamen; de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 61, 62 fracción III; 63 fracción XX; 67, 68 y 93 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 4 fracción III; **5 fracción III; 100 y 102** del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su numeral 93 fracción XI, la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria tendrá como su función: "Dictaminar respecto de las solicitudes de licencias y permisos de los

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 6. Dictamen de la comisión para cancelación de licencia para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.08.

- 2 -



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CD&MR000/2022

EXPEDIENTE NÚMERO: C. L.000/2022

establecimientos comerciales e industriales de control especial, según la clasificación vigente, así como lo relacionado con su régimen de operación previsto en el reglamento de la materia.”

En ese mismo sentido los artículos 5 fracción III y 13 fracciones III y VI del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez establecen que:

“Artículo 5.- Son atribuciones del Ayuntamiento: III.- Aprobar la **cancelación** y traspaso de licencias y permisos, así como cambios de domicilio, reclasificación y ampliación de giro para establecimientos comerciales clasificados como de Control Especial; de acuerdo con el catálogo de giros”

Artículo 13.- La Unidad depende jerárquicamente de la Secretaría de Desarrollo Económico y será la instancia responsable de asesorar y apoyar a las personas interesadas respecto al procedimiento de apertura y funcionamiento de los establecimientos comerciales, así como enviar a la Comisión para su estudio y dictamen correspondiente, lo relativo a las solicitudes de altas, permisos, licencias y demás relacionadas con el funcionamiento de los establecimientos comerciales de control normal alto riesgo y control especial”

Del estudio integral de los artículos antes señalados se desprende que la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria tiene atribuciones para conocer de solicitudes de **cancelación de licencias**.

Respecto a la solicitud de la persona moral ----- consiste en la **CANCELACIÓN DE LICENCIA** del establecimiento sin denominación con giro comercial de -----, es decir, que es un trámite relacionado con un establecimiento clasificado como control especial, de conformidad con el Catálogo de Giros Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Consecuentemente se requiere que esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria determine la procedencia de su petición y emita el dictamen correspondiente, previo análisis y revisión de los requisitos establecidos en el Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

TERCERO.- El expediente en estudio consta de las siguientes documentales:

- a) Oficio suscrito por la C. -----, de fecha 00 de ----- de 2022 y recibido por la Unidad de Trámites Empresariales el día 00 de ----- de 2022 por medio del cual solicita la cancelación de la licencia del establecimiento comercial sin denominación a nombre de -----, Visible en la foja 00 del expediente.
- b) **Acta constitutiva.** Se exhibe Escritura Pública Notarial número 0000, volumen ---, de fecha 00 de --- de --- otorgada por el Licenciado -----, Notario Público número ----- del Municipio de -----, en la cual se hace constar la constitución de -----, Visible en las fojas 00 a la 00 del expediente.

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 6. Dictamen de la comisión para cancelación de licencia para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.08.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- 3 -

DICTAMEN NÚMERO: CDE/MR/000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: C.L.000/2022

c) Poder Notarial Vigente. Se exhibe Instrumento número 0000, folio 00000, libro 000 ante la fe del Licenciado _____, notario público número _____ de Oaxaca de Juárez, en el que la sociedad denominada "_____", otorga PODER ESPECIAL a favor la C. _____. Visible en las fojas 00 a la 00.

d) Identificación Oficial del Apoderado Legal
Se acredita con la copia de identificación oficial del apoderado legal de "_____" que consiste en credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral a favor de la C. _____, la cual es visible en la foja 00 del expediente.

e) Copia de la factura de folio **0000000000**, cuenta 000000 emitido por la Tesorería Municipal de Oaxaca de Juárez de fecha 00 de ____ de 2022, a favor del contribuyente _____ por concepto de pago de revalidación de licencia, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, para una _____. Visible en la foja 00 del expediente.

f) Cédula de revalidación al padrón fiscal municipal por el expendio de bebidas alcohólicas 2022, emitida por la Dirección de Ingresos, a favor de la persona moral _____ para una **LICENCIA COMERCIAL DE _____** y con domicilio en _____, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. Visible en la foja 00 del expediente.

g) Croquis de ubicación del lugar en donde se encontraba el establecimiento comercial. Visible en la foja 00 del expediente.

h) Constancia de no adeudo número 000000 de fecha 00 de ____ de 2022, emitida por la Dirección de Ingresos del Honorable Ayuntamiento, a favor de la persona moral _____. Visible en la foja 00 del expediente.

Así mismo, en el expediente se agrega oficio número **SDE/DRAC/000/2022**, emitido por la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, por medio del cual remite tarjeta informativa respecto a la inspección de un establecimiento comercial con giro de _____, sin denominación, a nombre de la persona moral _____ señalándose que el establecimiento **NO SE ENCONTRÓ FUNCIONANDO**, como se explica en el reporte anexo. Visible en las fojas 00 a la 00 del expediente.

Del estudio integral del expediente, se constata que:

- El establecimiento comercial se encuentra al corriente de sus pagos fiscales; y,
- El establecimiento comercial ya no se encuentra en funciones.

Por lo tanto, es procedente la solicitud de cancelación de licencia tramitada.

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 6. Dictamen de la comisión para cancelación de licencia para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.08.

- 4 -



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR03/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: C.L.000/2022.

CUARTO.- Por lo anterior, esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria considera que la solicitud de la persona moral ----- cumplió con los requisitos establecidos, como quedó asentado en los resultados del cuerpo del presente, por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar la **CANCELACIÓN DE LA LICENCIA** emitida a favor de la persona moral ----- para un establecimiento con giro comercial de -----, sin denominación y con domicilio ubicado en -----, **COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Ingresos a efecto de que se **CANCELE** la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal, de la persona moral ----- para un establecimiento con giro comercial de ----- sin denominación y con domicilio ubicado en -----, **COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

CUARTO.- Notifíquese la resolución del Cabildo y tómese el dictamen con su respectivo expediente a la Unidad de Trámites Empresariales para el cumplimiento de los asuntos de su competencia.

QUINTO.- Remítase dicho acuerdo a la Secretaría Municipal, para que por su conducto se le dé el trámite correspondiente.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.

LIC. IRASEMA AQUINO GONZÁLEZ.
PRESIDENTA.

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 6. Dictamen de la comisión para cancelación de licencia para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.08.


Oaxaca de Juárez
 Patrimonio cultural de la humanidad
 2022 - 2024

- 5 -

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: C.L.000/2022

LIC. JOCABED BETANZOS VELÁZQUEZ **LIC. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ**
INTEGRANTE **INTEGRANTE**

La presente hoja de firmas corresponde al DICTAMEN CDEyMR/000/2022 de fecha 01/05/2022, suscrito por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez.



Plaza de la Dama s/n, Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oax. ☎ 951 501 5200 fax 595 996
www.municipiooaxaca.gob.mx

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 7. Dictamen de la comisión para trámite de cambio de propietario para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.09.


Oaxaca de Juárez
 Patrimonio cultural de la humanidad

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: C.P. A. 000/2022

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.
DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022
EXPEDIENTE NÚMERO: C.P. 000/2022

CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ.
P R E S E N T E.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A ---- DE ---- DE DOS MIL VEINTIDOS.-----

VISTO para resolver el asunto planteado mediante oficio número SDE/UTE/0000/2022 con número de expediente C.P. 000/2022; y atento a lo dispuesto en lo establecido en los artículos 54, 55 fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67 y 93 fracciones VIII, IX y XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor; por lo que:

-----**RESULTANDO**-----

PRIMERO.- Mediante oficio número SDE/UTE/0000/2022 suscrito por la Jefa de la Unidad de Trámites Empresariales, de fecha 00 de ---- de 2022 y recibido el día 00 de ---- de 2022, fue turnado a esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria para su estudio y análisis correspondiente el expediente número C.P. 000/2022 relativo a la solicitud del C. -----, por el que solicita **CAMBIO DE PROPIETARIO** del establecimiento comercial denominado "-----", con giro de ----- con domicilio en calle -----, COLONIA CENTRO, AGENCIA OAXACA DE JUAREZ, C.P. 68000, OAX.

SEGUNDO.- El día 00 de ---- de 2022 se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, con la finalidad de revisar y en su caso, aprobar el presente proyecto de dictamen; de acuerdo a los siguientes:

-----**CONSIDERANDOS**-----

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria es competente para resolver el presunto asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67 y 93 fracciones VIII, IX y XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 5, 7, 80, 93, 94, 95, 96 y 98 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su numeral 93 fracción IX, la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria tendrá como su función: "Dictaminar la inscripción al Padrón Fiscal Municipal de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios de control normal de alto riesgo, según la clasificación vigente; así como lo relacionado con su régimen de operación previsto en el reglamento de la materia."

La solicitud del C. -----, por la cual tramita el **CAMBIO DE PROPIETARIO** del establecimiento comercial con giro ----- es una actividad catalogada de control especial, de conformidad

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 7. Dictamen de la comisión para trámite de cambio de propietario para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.09.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEJ/49-000/2022

EXPEDIENTE NÚMERO: C.P. A. 000/2022

con el Catálogo de Giros Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez. Consecuentemente, se requiere que esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria determine la procedencia de su petición, previo análisis y revisión de los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

TERCERO. - El expediente en estudio consta de las siguientes documentales:

- a) Formato único. Se da cumplimiento encontrándose visible en la foja 00 del expediente en estudio.
- b) Copia de la Cédula de Actualización al Padrón Fiscal Municipal de Control Normal 2022 a favor de _____, para un establecimiento comercial con giro _____ y con domicilio en _____, COLONIA CENTRO, AGENCIA OAXACA DE JUAREZ, C.P. 68000, OAX. Contenida en la foja 00 del expediente. Esta documental acredita que el establecimiento comercial se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales municipales.
- c) Documento traslativo de dominio.
En cumplimiento al artículo 96 Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez se exhibe la copia del instrumento notarial 0000 del volumen 000, otorgado ante la fe del Lic. _____, Notario Público N° 00 de la Ciudad de Oaxaca, por medio del cual se hace constar el testamento público abierto, que otorga la ciudadana _____, autorizaciones y permisos del establecimiento denominado "_____"; Manifiesta la testadora que a su fallecimiento le sea adjudicado al C. _____, la licencia que funciona como RESTAURANTE-BAR: El cual es visible en las fojas 00 a 00 del expediente.
- d) Integra también el expediente copia de la **constancia de situación fiscal** emitido por el Servicio de Administración Tributaria a favor del C. _____, con lo que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; visible en las fojas 00 a 00 del expediente.
Se anexa copia de REVALIDACION AL PADRÓN FISCAL. Visible en la foja 00 del expediente.
Se exhibe copia de credencial con fotografía emitida por el Instituto De Migración. Visible en la foja 00 del expediente.

Así mismo, y a efecto de dar cumplimiento al artículo 95 fracción VI del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, dentro de las documentales que integran el expediente se observa lo siguiente:

- 1.- Copia del acta de defunción, con foja No. 00000000 del libro 0 de defunciones del registro civil oficialía 0 No de acta 0000. Visible en foja 00 del expediente.
- 1.- Reporte de inspección de la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, donde se hace constar que el establecimiento inspeccionado y detallado se encuentra listo para funcionar en las condiciones mencionadas en el reporte anexo. Visible en foja 00 del expediente.

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 7. Dictamen de la comisión para trámite de cambio de propietario para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.09.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: C.P. A. 000/2022

Consecuentemente el expediente en estudio cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones normativas aplicables.

CUARTO.- Por lo anterior, esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria considera que la solicitud del C. _____ cumplió con los requisitos establecidos en los artículos 24, 44, 80, 93, 95, 96 y 98 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, como quedó asentado en los resultados del cuerpo del presente dictamen, por lo que se emite el siguiente: _____

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar **CAMBIO DE PROPIETARIO** a favor del C. _____ para el establecimiento comercial denominado "_____", con giro de _____ y con domicilio _____, COLONIA CENTRO, AGENCIA OAXACA DE JUAREZ, C.P. 68000, OAX.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Ingresos a efecto de que realice el cambio de propietario en el Padrón Fiscal Municipal en favor del C. _____, previo pago correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

CUARTO.- Se advierte por conducto del C. _____ que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

3

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 7. Dictamen de la comisión para trámite de cambio de propietario para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.09.


Oaxaca de Juárez
 Patrimonio cultural de la humanidad
 2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: C.P. A. . 000/2022

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.

LIC. IRASEMA AQUINO GONZÁLEZ.
PRESIDENTA.

LIC. JOCABED BETANZOS VELÁZQUEZ. **LIC. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ.**
INTEGRANTE **INTEGRANTE.**

NOTA: Las firmas y autógrafos que constan corresponden al Dictamen Número CDEyMR000/2022 de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez.

4

© Plaza de la Dama S/N, Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oax., tel. 521 961 5400-111 987 y 98
www.municipiodeoaxaca.gob.mx

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 8. Dictamen de la comisión para trámite de cambio de denominación para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.10.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: C.DEN 000/2022

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.
DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022
EXPEDIENTE NÚMERO: C.DEN 000/2022

CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ. PRESENTE.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A ----- DE ----- DE DOS MIL VEINTIDOS. -----VISTO para resolver el asunto planteado mediante oficio número **SDE/UTE/0000/2022** con número de expediente **C.DEN 000/2022**; y atento a lo establecido por los artículos 54, 55 fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67, 68 y 93 fracciones VIII, IX, y XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor; por lo que:

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante oficio número **SDE/UTE/0000/2022** suscrito por la Jefa de la Unidad de Trámites Empresariales, de fecha **00 de ----- de 2022** y recibido el día **00 de ----- de 2022**, fue turnado a esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria para su estudio y análisis correspondiente el expediente número **C.DEN 000/2022** relativo a la solicitud del C. -----, por el que tramita **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del establecimiento comercial denominado "**-----**", con giro de , para funcionar en el domicilio ubicado en -----, **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

SEGUNDO.- El día **00 de ----- de 2022** se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, con la finalidad de revisar y en su caso, aprobar el presente proyecto de dictamen; de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria es competente para resolver el presunto asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67, 68 y 93 fracciones VIII, IX y XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos **5, 7, 16, 18, 80, 81, 82, 83 y 84** del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su numeral 93 fracción XI, la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria tendrá como su función: "XI. Dictaminar respecto de las solicitudes de licencias y

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 8. Dictamen de la comisión para trámite de cambio de denominación para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.10.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEYMR030/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: C.DEN.000/2022

permisos de los establecimientos comerciales e industriales de control especial, según la clasificación vigente; así como lo relacionado con su régimen de operación previsto en el reglamento de la materia."

Respeto de la solicitud del C. _____, por el que tramita cambio de denominación del establecimiento "_____", con giro de _____, esta Comisión precisa, el giro del establecimiento comercial se encuentra clasificado como una actividad catalogada de control especial, puesto que se refiere a aquellas unidades económicas cuya actividad contempla la producción, distribución, manejo, venta o consumo de bebidas alcohólicas de conformidad con el Catálogo de Giros Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez. Consecuentemente, se requiere que esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria determine la procedencia de su petición, previo análisis y revisión de los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

TERCERO.- El artículo 83 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez señala los documentos que deberá exhibir el promovente para obtener el cambio de denominación. Y del análisis de las documentales que integran el expediente, se tiene que:

- a) Solicitud que contiene nombre, domicilio del promovente para recibir toda clase de notificaciones, la cual es visible en la foja 00 del expediente.
- b) Nombre del establecimiento comercial, domicilio, giro comercial denominación actual y propuesta de nueva denominación, la cual es visible en la foja 00 del expediente.
- c) Identificación Oficial con fotografía del solicitante.
Se acredita con la copia de identificación oficial del solicitante que consiste en credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. _____, la cual es visible en la foja 00 del expediente.
- d) Copia de la cédula de actualización o revalidación al Padrón Fiscal Municipal. El solicitante exhibe copia de la Cédula de Revalidación al Padrón Fiscal Municipal por el expendio de bebidas alcohólicas 2022, emitido por la Dirección de Ingresos a favor del C. _____ para un establecimiento comercial denominado "_____", con giro de _____. Visible en la foja 00 del expediente.

En observancia del artículo 82 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, la denominación "_____" a consideración de la

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 8. Dictamen de la comisión para trámite de cambio de denominación para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.10.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CD.EyMR000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: C.DEN.000/2022.

Comisión es compatible con los fines de la explotación del giro comercial autorizado y de igual forma, no contraviene lo dispuesto en las fracciones I y XXII del artículo 25 del multicitado reglamento.

CUARTO.- Por lo anterior, esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria considera que la solicitud del C. cumplió con los requisitos establecidos en los artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez; como quedó asentado en los resultados del presente dictamen, por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** al establecimiento comercial a nombre del C. con giro de, con domicilio ubicado en **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA** y que actualmente se denomina "....." para quedar como ".....".

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Ingresos a efecto de que cambie la denominación en el Padrón Fiscal Municipal al establecimiento comercial a nombre del C. con giro de, con domicilio ubicado en, **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA** y que actualmente se denomina "....." para quedar como ".....", previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial a efecto de dar cumplimiento en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Notifíquese la resolución del Cabildo y tórnese el dictamen con su respectivo expediente a la Unidad de Trámites Empresariales para el cumplimiento de los asuntos de su competencia.

QUINTO.- Remítase el presente dictamen a la Secretaría Municipal de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.

3

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 8. Dictamen de la comisión para trámite de cambio de denominación para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.10.



	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

Anexo 9. Dictamen de la comisión para trámite de cambio de domicilio para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.11.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: C.D. 000/2022
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA
DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022
EXPEDIENTE NÚMERO: C.D. 000/2021

CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ. PRESENTE.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A — DE — DE DOS MIL VEINTIDOS. — VISTO para resolver el asunto planteado mediante oficio número SDE/UTE/0000/2022 con número de expediente C.D.000/2021, y atento a lo establecido por los artículos 54, 55 fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67, 68 y 93 fracciones VIII, IX y XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor, por lo que:

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante oficio número SDE/UTE/0000/2022 suscrito por la Jefa de la Unidad de Trámites Empresariales, de fecha 00 de — de 2022 y recibido el día 00 de — de 2022, fue turnado a esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria para su estudio y análisis correspondiente el expediente número C.D.000/2022 relativo a la solicitud de la C. —, por el que solicita **CAMBIO DE DOMICILIO** del establecimiento comercial denominado "—", con giro de —, con domicilio actual en —, COLONIA CENTRO, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, y con nuevo domicilio para funcionar en —, COLONIA —, C.P. 68040, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- El día 00 de — de 2022 se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, con la finalidad de revisar y en su caso, aprobar el presente proyecto de dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria es competente para resolver el presunto asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67, 68 y 93 fracciones VIII, IX y XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 5, 7, 16, 18, 80, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su numeral 93 fracción XI, la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria tendrá como su función: "XI. Dictaminar respecto de las solicitudes de licencias y permisos de los establecimientos comerciales e industriales de control especial, según la clasificación vigente, así como lo relacionado con su régimen de operación previsto en el reglamento de la materia."

1

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 9. Dictamen de la comisión para trámite de cambio de domicilio para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.11.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEySR/000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: C.D. 000/2022.

Respecto de la solicitud de la C. _____, por la que pide autorización para el cambio de domicilio de un establecimiento con el giro comercial de _____, esta Comisión precisa, el giro del establecimiento comercial se encuentra clasificado como una actividad catalogada de control especial, de conformidad con el Catálogo de Giros Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez. Consecuentemente, se requiere que esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria determine la procedencia de su petición, previo análisis y revisión de los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

TERCERO.- El artículo 86 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez señala los documentos que deberá exhibir el promovente para obtener el cambio de domicilio. Y del análisis de los documentales que integran el expediente, se tiene que:

- a) **Formato Único**, el cual es visible en la foja 00 del expediente.
- b) **Identificación Oficial con fotografía.**
Se acredita con la copia de identificación oficial del solicitante que consiste en credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. _____, la cual es visible en la foja 00 del expediente.
- c) **Documentación idónea para acreditar la propiedad o la posesión del inmueble en donde se pretenda instalar el establecimiento comercial.**
La solicitante exhibe copia del contrato de comodato de fecha _____ de _____ de dos mil veintidós que celebran por una parte los CC. _____ Y _____, como **COMODANTES** y por la otra la C. _____ como **COMODATARIA**, del bien inmueble ubicado en calle _____, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. El cual es visible en las fojas 00 a 00 del expediente.

La solicitante exhibe copia del recibo predial a nombre de _____ del bien inmueble ubicado en _____, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Del estudio de los documentales, la promovente acreditó la posesión del inmueble en donde se instalará el establecimiento comercial.
- d) **Fotografías que permitan visualizar locales contiguos, fachada e interior del local.** Se dio cumplimiento, visibles en fojas 00 y 00 del expediente.
- e) **Dictamen de uso de suelo comercial factible.**
Se acredita mediante el dictamen de uso de suelo comercial para inicio de operaciones emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente a favor de la C. _____ para el giro de _____, por **00.00 m2**. Visible en la foja 00 del expediente.
- f) **Croquis de ubicación.** Se dio cumplimiento, visible en la foja 00 del expediente en estudio.

2

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 9. Dictamen de la comisión para trámite de cambio de domicilio para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.11.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: C.D. 000/2022.

g) Copia de la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria a favor de la C. _____ con lo que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; visible en la foja 00 del expediente.

h) Constancia de Manejo de Alimentos. Se exhibe Constancia a favor de _____, visible en la foja 00 del expediente.

Así mismo, y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 24 y 44 del Reglamento del Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, dentro de las documentales que integran el expediente se observó la emisión en sentido positivo de los siguientes:

- 1.- Reporte de inspección de la Dirección de Protección Civil, indicando que el establecimiento cuenta con el equipamiento necesario en materia de Protección Civil y es factible de ser utilizado para el giro solicitado. Visible en foja 00 del expediente.
- 2.- Reporte de inspección suscrito por la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, Procuraduría Ambiental, indicando que el establecimiento comercial no genera emisiones a la atmósfera o cualquier otra fuente de contaminación que pueda afectar y es factible para su funcionamiento. Visible en foja 00 del expediente.
- 3.- Reporte de inspección de la Dirección de Control Sanitario, indicando que el establecimiento comercial cumple con los requisitos sanitarios en su totalidad, por lo que se otorga el dictamen sanitario factible. Visible en foja 00 del expediente.
- 4.- Reporte de inspección de la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, donde se hace constar que el establecimiento inspeccionado y detallado se encuentra listo para funcionar en las condiciones mencionadas en el reporte anexo. Visible en foja 00 del expediente.

CUARTO.- Por lo anterior, esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria considera que la solicitud de la C. _____ cumplió con los requisitos establecidos en el Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, como quedó asentado en los resultados del presente, por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar el CAMBIO DE DOMICILIO solicitado por la C. _____ para un establecimiento comercial con el giro de _____, con domicilio actual en _____, COLONIA CENTRO, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; y con nuevo domicilio para funcionar en _____, COLONIA _____, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

3

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 9. Dictamen de la comisión para trámite de cambio de domicilio para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.11.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/005/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: C.D. 000/2022

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Ingresos a efecto de que se realice el cambio de domicilio en el Padrón Fiscal Municipal a la C. _____, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones y verificar que el establecimiento comercial únicamente preste sus servicios en los metros cuadrados amparados por el uso de suelo comercial autorizado.

CUARTO.- En términos del artículo 131 fracción I del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas por un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.

QUINTO.- Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido permitir que menores de edad vendan, administren o estén como encargados; realizar sus labores o prestar los servicios consumiendo bebidas alcohólicas, en visible estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga; utilizar la licencia en un lugar o domicilio distinto al indicado en la misma, así como darle un uso distinto al autorizado; alterar la licencia o copia certificada de la misma; cambiar o ampliar el giro para el cual se otorgó la licencia, sin la autorización respectiva; condicionar a los clientes al pago de un consumo mínimo o el consumo constante de alimentos y bebidas para poder permanecer en el establecimiento; enajenar a título oneroso, arrendar o subarrendar la licencia a terceros; vender bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo, para su consumo en el exterior del establecimiento; tener dentro del establecimiento a personas que se dediquen al trabajo sexual sin la autorización correspondiente y sin el carnet médico vigente.

SÉPTIMO.- Con fundamento en los artículos 129, 130 y 131 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que los documentos expedidos por cualquier autoridad municipal relativos a establecimientos comerciales no conceden a sus titulares derechos definitivos, en tal virtud la autoridad municipal que los expida podrá, en cualquier momento, dictar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales, sin derecho a devolución de pago alguno; así mismo por realizar una actividad u operar un Giro distinto al autorizado en su Licencia, Alta o Permiso, cambiar de domicilio el giro o el traspaso de derechos sobre el mismo sin la autorización municipal competente, serán motivo de cancelación y clausura del establecimiento.

OCTAVO.- Notifíquese la resolución del Cabildo y tórrense el dictamen con su respectivo expediente a la Unidad de Trámites Empresariales para el cumplimiento de los asuntos de su competencia.

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 9. Dictamen de la comisión para trámite de cambio de domicilio para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.11.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDDEyMR/000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: C.D. 000/2022

NOVENO. - Remítase dicho acuerdo a la Secretaría Municipal, para que por su conducto se le dé el trámite correspondiente.

DÉCIMO. - Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.

LIC. IRASEMA AQUINO GONZÁLEZ.
PRESIDENTA.

LIC. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ.
INTEGRANTE.

LIC. JOCABED BETANZOS VELÁZQUEZ.
INTEGRANTE.

LIC. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ.
INTEGRANTE.

La presente hoja de firmas corresponde al DICTAMEN CDDEyMR/000/2022 de fecha 06/05/2022, suscrito por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez.

5

Plaza de la Barra s/n. Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oax. ☎ 951 901 9900-101 901 y 900
www.municipiodeoaxaca.gob.mx

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 10. Dictamen de la comisión para ampliación de horario para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.12.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

1

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: A.H.000/2022

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA
DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022
EXPEDIENTE NÚMERO: A.H.T.000/2022

CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ.
P R E S E N T E.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A — DE — DE DOS MIL VEINTIDOS. —————VISTO para resolver el asunto planteado mediante oficio número **SDE/UTE/0000/2022** y atento a lo dispuesto en lo establecido en los artículos 54, 55 fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 62 fracción III, 64 fracción XX, 67, 68 y 93 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor; por lo que:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Mediante oficio número **SDE/UTE/0000/2022** suscrito por la Jefa de la Unidad de Trámites Empresariales de fecha **00 de — de 2022** y recibido el mismo día, fue turnado a esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria para su estudio y análisis correspondiente al expediente número **A.H.T. 000/2022** relativo a la solicitud de la **C. —————** por el que tramita **PERMISO PARA AMPLIACIÓN DE HORARIO** de funcionamiento para el establecimiento comercial denominado "**—————**" con giro de **—————**, con domicilio en **—————**, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- El día **00 de — de 2022** se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, con la finalidad de revisar y en su caso, aprobar el presente proyecto de dictamen; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 54, 55 fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67, 68 y 93 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 4, 5, 89, 90 Y 91 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 93 fracción XI del Bando de policía y gobierno, la comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria debe: "Dictaminar respecto de las solicitudes de licencias y permisos de los establecimientos comerciales e industriales de control especial, según la clasificación vigente; así como lo relacionado con su régimen de operación previsto en el reglamento de la materia".

La solicitud de la **C. —————** por la que tramita **permiso para ampliación de horario** de funcionamiento para su establecimiento comercial, requiere que esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, previo análisis y revisión de los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes, determine la procedencia.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

Anexo 10. Dictamen de la comisión para ampliación de horario para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.12.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

1

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: A.H.000/2022

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.
 DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022
 EXPEDIENTE NÚMERO: A.H.T.000/2022

CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ. PRESENTE.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A --- DE --- DE DOS MIL VEINTIDOS. --- VISTO para resolver el asunto planteado mediante oficio número **SDE/UTE/0000/2022** y atento a lo dispuesto en lo establecido en los artículos 54, 55 fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 62 fracción III, 64 fracción XX, 67, 68 y 93 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor; por lo que:

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante oficio número **SDE/UTE/0000/2022** suscrito por la Jefa de la Unidad de Trámites Empresariales de fecha **00 de --- de 2022** y recibido el mismo día, fue turnado a esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria para su estudio y análisis correspondiente el expediente número **A.H.T. 000/2022** relativo a la solicitud de la C. --- por el que tramita **PERMISO PARA AMPLIACIÓN DE HORARIO** de funcionamiento para el establecimiento comercial denominado "-----" con giro de -----, con domicilio en -----, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- El día **00 de -- de 2022** se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, con la finalidad de revisar y en su caso, aprobar el presente proyecto de dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 54, 55 fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67, 68 y 93 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 4, 5, 89, 90 Y 91 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 93 fracción XI del Bando de policía y gobierno, la comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria debe: "Dictaminar respecto de las solicitudes de licencias y permisos de los establecimientos comerciales e industriales de control especial, según la clasificación vigente; así como lo relacionado con su régimen de operación previsto en el reglamento de la materia".

La solicitud de la C. --- por la que tramita **permiso para ampliación de horario** de funcionamiento para su establecimiento comercial, requiere que esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, previo análisis y revisión de los requisitos establecidos en en las disposiciones legales correspondientes, determine la procedencia.

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 10. Dictamen de la comisión para ampliación de horario para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.12.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

2

DICTAMEN NÚMERO: CDyMR/00/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: A.H.000/2022

TERCERO.- El expediente se integra con las siguientes documentales:

- a) Formato Único en el que se solicita la ampliación de horario el cual se encuentra visible en la foja 00 del expediente.
- b) Copia de identificación oficial con fotografía que consiste en credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. _____, Visible en la foja 00 del expediente.
- c) Croquis de ubicación del establecimiento comercial. Visible en la foja 00 del expediente.
- d) Copia de la constancia de situación fiscal, emitida por la Secretaría de Administración Tributaria a favor de la C. _____ con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 fracción XXX de la ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; visible en las fojas 00 a la 00 del expediente.
- e) Copia de la cédula de revalidación al padrón fiscal municipal por la licencia de funcionamiento 2022 de un establecimiento con giro comercial de _____, emitido por la Dirección de Ingresos del Municipio, a favor de _____ con domicilio en _____, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA. Visible en la foja 00 del expediente.

De igual forma se anexa **Reporte de inspección por parte de la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial**, donde se hace constar que el establecimiento comercial se encuentra listo para funcionar en las condiciones mencionadas en el reporte anexo. Visible en foja 00 del expediente.

De las documentales que integran el expediente, esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria enfatiza que la C. _____, solicita ampliación de horario de 0 horas para funcionar de manera extraordinaria de las 00:00 a las 00:00 horas.

Ahora bien, respecto al giro de la licencia que es de _____, en el Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez establece que tiene un horario de funcionamiento que comprende de 00:00 a 00:00 horas, con horario autorizado para la venta de bebidas alcohólicas de 00:00 a 00:00 horas.

Por lo que su solicitud de ampliación en el horario mencionado en el párrafo anterior no es el idóneo, siendo el indicado el horario de ampliación de 00:00 a 00:00 horas.

Consecuentemente del estudio conatenado de las documentales antes referenciadas, la solicitante reúne las condiciones jurídicas para ampliar el horario del establecimiento comercial y al tratarse de un giro que condiciona al consumo de alimentos para la venta de bebidas alcohólicas, se considera que la ampliación de su horario no pueda afectar a la sociedad.

CUARTO.- Por lo anterior, esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria considera que la solicitud de la C. _____ cumplió con los requisitos establecidos en el Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, como quedó asentado en los resultados del cuerpo del presente, por lo que se emite el siguiente:

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 10. Dictamen de la comisión para ampliación de horario para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.12.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMROGG/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: A.H.000/2022

DICTAMEN

PRIMERO.- Es PROCEDENTE autorizar la **AMPLIACIÓN DE HORARIO** para funcionar de manera extraordinaria POR 0 HORAS, con un horario de las 00:00 a las 00:00 horas a favor de la C. _____, para un establecimiento comercial denominado "_____" con giro de _____ y con domicilio para funcionar en _____, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Ingresos a efecto de que realice los trámites correspondientes para ampliar el horario anual a la C. _____, previo pago correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, para su conocimiento, visita de inspección y reporte de la misma en observancia de cumplimiento a lo acordado, con fundamento en el artículo 120 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez y el Capítulo Octavo, Sección Única del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez.

CUARTO.- Se apercibe a través de su apoderado legal, al propietario del establecimiento comercial, que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 129 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que los documentos expedidos por cualquier autoridad municipal relativos a establecimientos comerciales, no conceden a sus titulares derechos definitivos. En tal virtud la autoridad municipal que las expida podrá en cualquier momento dictar su cancelación cuando exista contravención al presente Reglamento o a otras disposiciones legales, sin derecho a devolución de pago alguno.

SEXTO.- Remítase el dictamen con su respectivo expediente a la Unidad de Trámites Empresariales para el cumplimiento de los asuntos de su competencia.

Así lo resolvió la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 10. Dictamen de la comisión para ampliación de horario para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.12.


Oaxaca de Juárez
 Patrimonio cultural de la humanidad
 2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: A.H.000/2022

LIC. IRASEMA AQUINO GONZÁLEZ.
PRESIDENTA.

LIC. JOCABED BETANZOS
VELÁZQUEZ.

INTEGRANTE

LIC. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ.

INTEGRANTE

La presente hoja de firmas corresponde al DICTAMEN CDEyMR/000/2022 de fecha 09/06/2022, suscrito por los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez.

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 11. Dictamen de la comisión para trámite de reclasificación de giro para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.D.E.M.R.04.13.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTÁMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: R.G.000/2022.

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.
DICTÁMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022
EXPEDIENTE NÚMERO: R.G.000/2022

CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ.
P R E S E N T E.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. ----
VISTO para resolver el asunto planteado mediante oficio número **SDE/UTE/0000/2022** con número de expediente **R.G. 00/2022** y atento a lo establecido por los artículos 54, 55 fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67, 68 y 93 fracciones VIII, IX y XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor; por lo que:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Mediante oficio número **SDE/UTE/0000/2022** suscrito por la Jefa de la Unidad de Trámites Empresariales, de fecha **00 de ----- de 2022** y recibido el mismo día, fue turnado a esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria para su estudio y análisis correspondiente el expediente número **R.G.000/2022** relativo a la solicitud de la persona moral -----, por el que solicita reclasificación de giro para un establecimiento comercial denominado "-----", con domicilio para funcionar en -----, COLONIA CENTRO, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA y con giro comercial actual de ----- y para reclasificarse al giro de -----.

SEGUNDO.- El día **00 de ----- de 2022** se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, con la finalidad de revisar y en su caso, aprobar el presente proyecto de dictamen; de acuerdo a los siguientes:

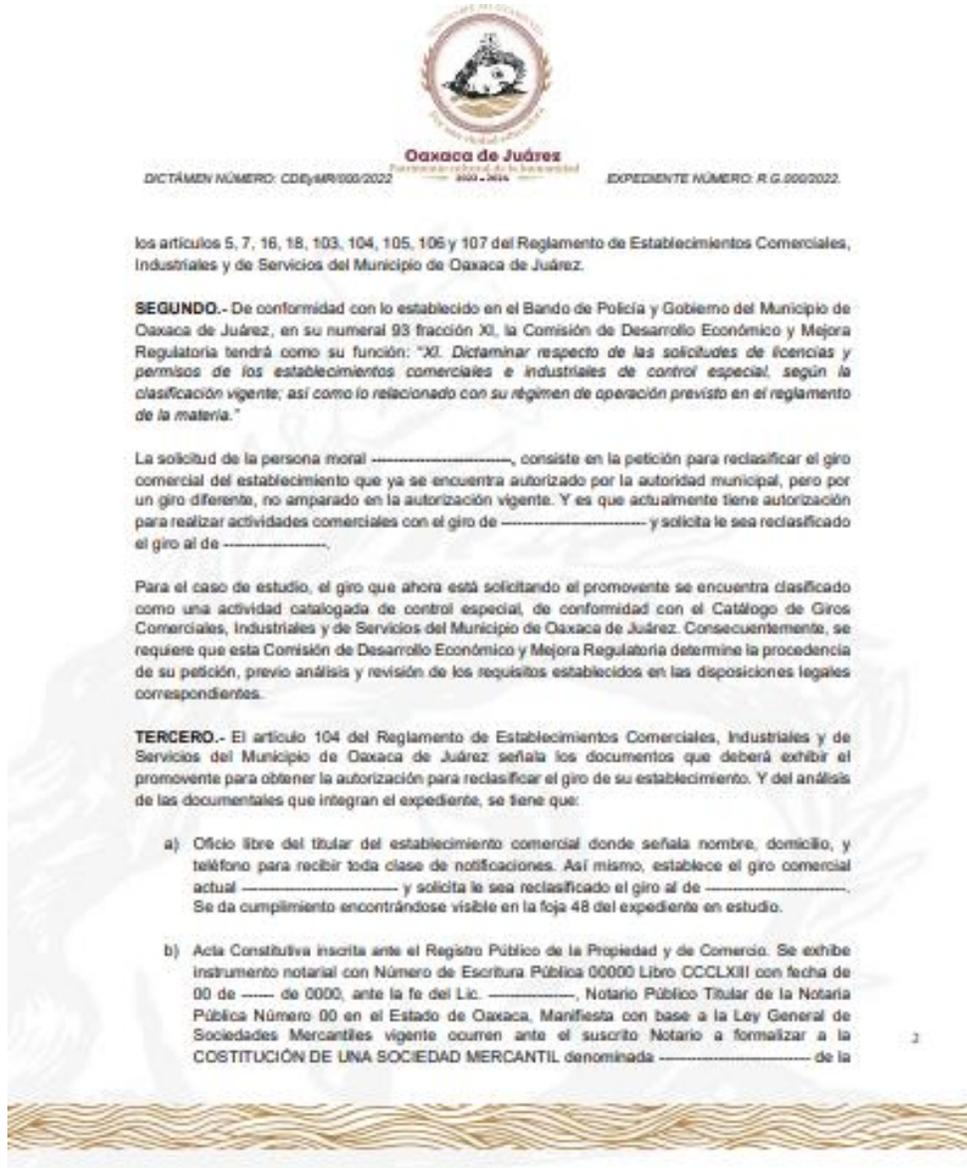
C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria es competente para resolver el presunto asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67, 68 y 93 fracciones VIII, IX y XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como

- 1

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 11. Dictamen de la comisión para trámite de reclasificación de giro para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.13.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDDEyMR/003/2022

EXPEDIENTE NÚMERO: R.G.000/2022

los artículos 5, 7, 16, 18, 103, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su numeral 93 fracción XI, la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria tendrá como su función: "XI. Dictaminar respecto de las solicitudes de licencias y permisos de los establecimientos comerciales e industriales de control especial, según la clasificación vigente; así como lo relacionado con su régimen de operación previsto en el reglamento de la materia."

La solicitud de la persona moral _____, consiste en la petición para reclasificar el giro comercial del establecimiento que ya se encuentra autorizado por la autoridad municipal, pero por un giro diferente, no amparado en la autorización vigente. Y es que actualmente tiene autorización para realizar actividades comerciales con el giro de _____ y solicita le sea reclasificado el giro al de _____.

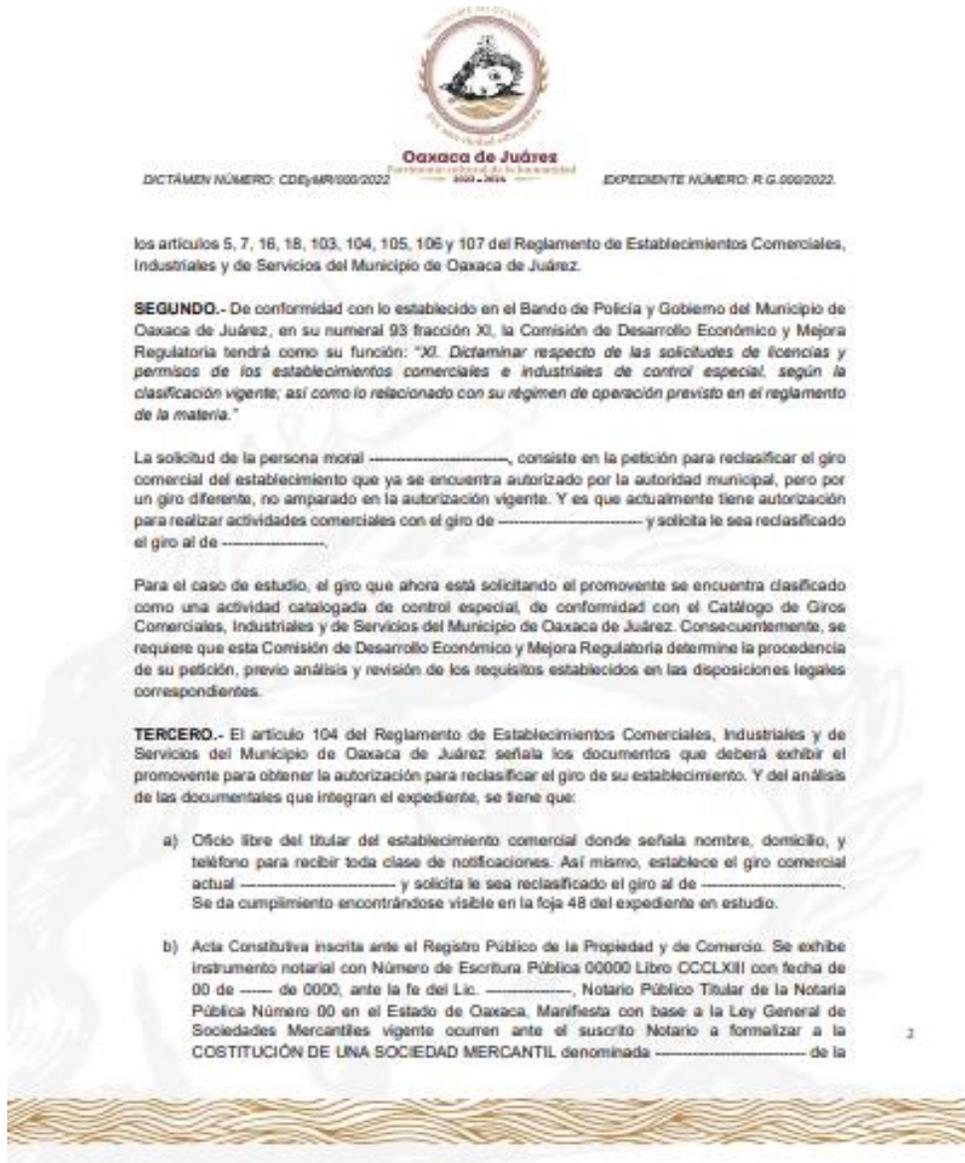
Para el caso de estudio, el giro que ahora está solicitando el promovente se encuentra clasificado como una actividad catalogada de control especial, de conformidad con el Catálogo de Giros Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez. Consecuentemente, se requiere que esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria determine la procedencia de su petición, previo análisis y revisión de los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

TERCERO.- El artículo 104 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez señala los documentos que deberá exhibir el promovente para obtener la autorización para reclasificar el giro de su establecimiento. Y del análisis de los documentales que integran el expediente, se tiene que:

- a) Oficio libre del titular del establecimiento comercial donde señala nombre, domicilio, y teléfono para recibir toda clase de notificaciones. Así mismo, establece el giro comercial actual _____ y solicita le sea reclasificado el giro al de _____. Se da cumplimiento encontrándose visible en la foja 48 del expediente en estudio.
- b) Acta Constitutiva inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Se exhibe instrumento notarial con Número de Escritura Pública 00000 Libro CCCLXIII con fecha de 00 de ____ de 0000, ante la fe del Lic. _____, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 00 en el Estado de Oaxaca, Manifiesta con base a la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente ocurren ante el suscrito Notario a formalizar a la **COSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL** denominada _____ de la

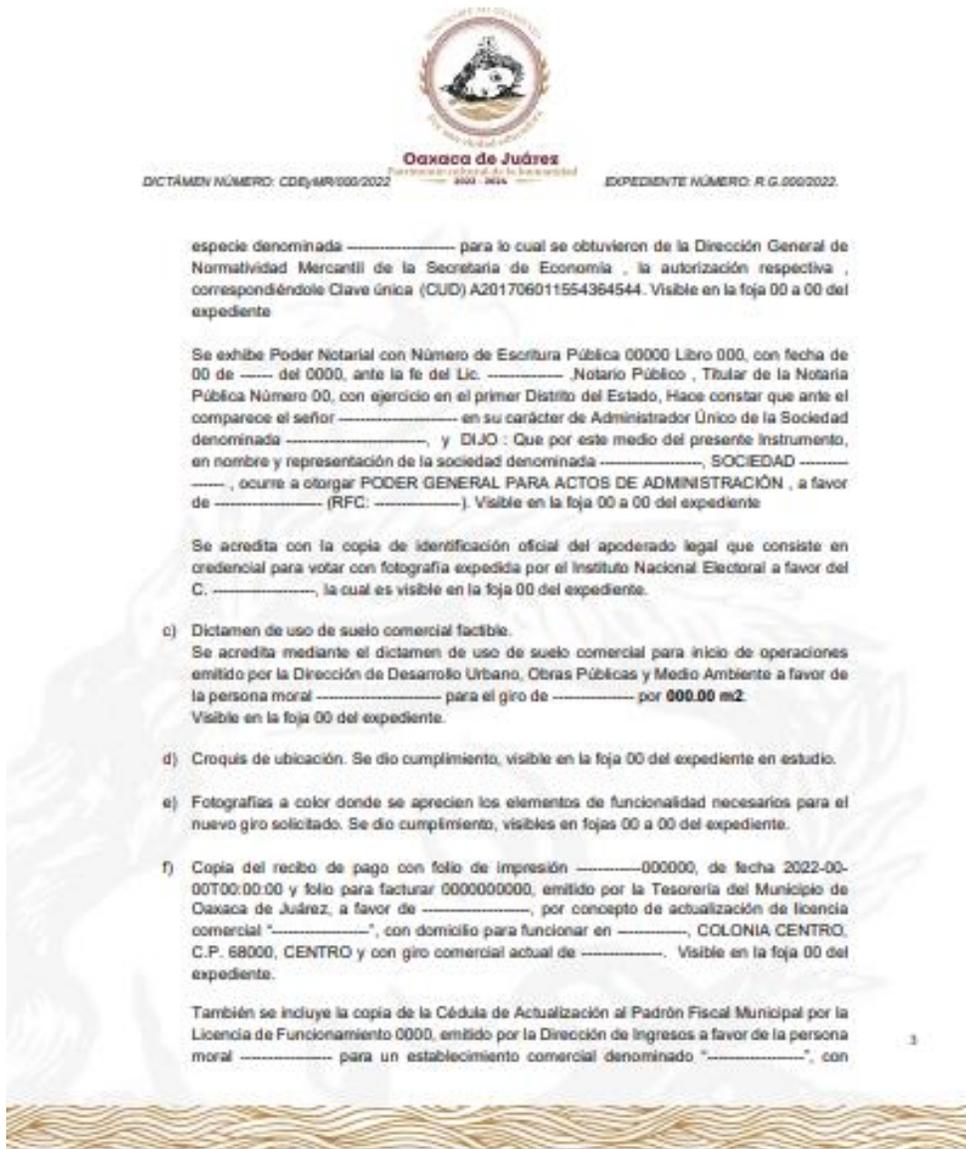
 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 11. Dictamen de la comisión para trámite de reclasificación de giro para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.13.



 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 11. Dictamen de la comisión para trámite de reclasificación de giro para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.13.



 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 11. Dictamen de la comisión para trámite de reclasificación de giro para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.13.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/003/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: R.G.009/2022.

domicilio para funcionar en _____, COLONIA CENTRO, C.P. 68000, CENTRO y con giro comercial actual de _____. Visible en la foja 00 del expediente.

En observancia del artículo 105 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se encuentra el Reporte de Inspección de la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, donde se hace constar que el establecimiento inspeccionado y detallado se encuentra listo para funcionar en las condiciones mencionadas en el reporte anexo. Visible en foja 00 del expediente.

Ahora bien, como se observa la petición de la persona moral _____ consistente en _____ del establecimiento comercial que actualmente tiene autorizado por la autoridad municipal. Actualmente tiene autorizado el giro de _____ y es su petición modificarlo al giro comercial de _____.

En apego al artículo 103 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, a través de la solicitud en estudio, la titular del establecimiento pretende modificar su actividad comercial autorizada, por una comprendida en un giro distinto ya existente, por lo que la vía para tramitarlo es la reclasificación de giro. Desprendiéndose, después de su revisión, que son compatibles la actividad comercial autorizada (_____) con la actividad comprendida en el giro al que solicita reclasificarse (_____). Aunado a ello, las autoridades municipales correspondientes inspeccionaron y verificaron que el establecimiento cumple con las condiciones técnicas necesarias para funcionar con el giro comercial de _____.

CUARTO.- Por lo anterior, esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria considera que la solicitud de la persona moral _____, cumplió con los requisitos establecidos en el Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez; como quedó asentado en los resultados del presente dictamen, por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar la **RECLASIFICACIÓN DE GIRO** a favor de la persona moral _____ para que se reclasifique al giro comercial de _____ del establecimiento comercial denominado "_____", con domicilio para funcionar en _____, COLONIA CENTRO, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Ingresos a efecto de que se **RECLASIFIQUE EL GIRO COMERCIAL** en el Padrón Fiscal Municipal a la persona moral _____, previo pago

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 11. Dictamen de la comisión para trámite de reclasificación de giro para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.13.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/005/2022 EXPEDIENTE NÚMERO: R.G.000/2022.

correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

CUARTO.- En términos del artículo 131 fracción I del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas por un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.

QUINTO.- Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido expender bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo; expender bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años, a aquellas en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a aquellas que porten armas, que vestan uniformes escolares o de corporaciones militares o policíacas; expender bebidas alcohólicas que no cuenten con la debida autorización de las autoridades hacendarias y de salud para su venta y consumo; alterar el giro comercial que se les otorgó en su licencia o permiso provisional y arrendar o subarrendar la licencia a terceros.

SÉPTIMO.- Con fundamento en los artículos 129, 130 y 131 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que los documentos expedidos por cualquier autoridad municipal relativos a establecimientos comerciales no conceden a sus titulares derechos definitivos, en tal virtud la autoridad municipal que los expida podrá, en cualquier momento, dictar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales, sin derecho a devolución de pago alguno; así mismo por realizar una actividad u operar un Giro distinto al autorizado en su Licencia, Alta o Permiso, cambiar de domicilio el giro o el traspaso de derechos sobre el mismo sin la autorización municipal competente, serán motivo de cancelación y clausura del establecimiento.

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 11. Dictamen de la comisión para trámite de reclasificación de giro para establecimientos comerciales de control especial. Clave: D.C.D.E.M.R.04.13.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

1

DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR000/2022

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.
DICTAMEN NÚMERO: CDEyMR/000/2022

CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ. PRESENTE.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A ----- DE ----- DE DOS MIL VEINTIDOS..... VISTO para resolver el asunto planteado mediante oficio número **SDE/UTE/0000/2022** y atento a lo dispuesto en lo establecido en los artículos 54, 55 fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 62 fracción III, 64 fracción XX, 67, 68 y 93 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor; por lo que:

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante oficio número **SDE/UTE/0000/2022** suscrito por la Jefa de la Unidad de Trámites Empresariales de fecha **00 de ----- de 2022** y recibido el mismo día, fue tomado a esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria para su estudio y análisis correspondiente el expediente número **A.T. 000/2022** relativo a la solicitud de la persona moral -----, por el que tramita **PERMISO PARA ANEXO TEMPORAL** para la venta de artículos de juguetería, para el establecimiento comercial denominado ----- con domicilio ubicado en -----, COL. CENTRO, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAX., para el periodo del 00 de ----- al 00 de ----- de 2023.

SEGUNDO.- El día **00 de ----- de 2022** se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, con la finalidad de revisar y en su caso, aprobar el presente proyecto de dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 54, 55 fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67, 68 y 93 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 4, 5, 75 y 76 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 93 fracción XI del Bando de policía y gobierno, la comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria debe: "Dictaminar respecto de

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 12. Dictamen de la comisión para trámite de anexo temporal para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.14.

2



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDEYMR002/2022

las solicitudes de licencias y permisos de los establecimientos comerciales e industriales de control especial, según la clasificación vigente; así como lo relacionado con su régimen de operación previsto en el reglamento de la materia".

La solicitud de la persona moral ----- por el que tramita **permiso para anexo temporal** para instalar dentro de su establecimiento comercial, previo análisis y revisión de los requisitos establecidos en el artículo 76 del reglamento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios del municipio de Oaxaca De Juárez.

TERCERO.- El expediente se integra con las siguientes documentales:

a) Escrito libre de fecha de 00 de ---- del 2022 suscrito por el LIC. -----, apoderado legal de "-----", SOCIEDAD -----, en su parte conducente señala lo siguiente: Por este medio solicito apoyo para la autorización del Anexo de juguetería ubicado en -----, con las siguientes especificaciones:

- 1.- Ubicación: -----
- 2.- Medidas: 00 mts de ancho por 00 mts de largo.
- 3.- Periodos: 00 de ---- de 2022 al 00 de ---- de 2023.
- 4.- Horario: 00:00 horas a 00:00 horas.

Visible en la foja 00 del expediente

b) Copia de la cédula profesional número 0000000 a nombre del C. -----, expedida por la Secretaría de Educación Pública. Visible en la foja 00 del expediente.

c) Copia de cédula de revalidación al padrón fiscal municipal tienda departamental y/o supermercado de cadena con presencia nacional o internacional 2022, emitido por la Dirección de Ingresos del Municipio, a favor de -----, con domicilio en -----, Visible en la foja 00 del expediente.

d) Copia de la constancia de situación fiscal, emitida por la Secretaría de Administración Tributaria a favor de la persona moral ----- con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 fracción XIX de la ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; visible en las fojas 00 a la 00 del expediente.

e) Copia de poder notarial, con número de instrumento 0000, Libro 000, con fecha de 00 de ---- de 2022 ante la fe del Lic. -----, Notario Titular de la Notaría número 00 de la Décima Primera Demarcación Notarial, con residencia en esta ciudad, hace constar, el poder general para pleitos y

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 12. Dictamen de la comisión para trámite de anexo temporal para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.14.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDE/MR/03/2022

cobranzas y para administrar bienes, que otorga ante "-----" Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en este acto por ----- en su carácter de representante legal, a favor de -----, Visible en las fojas 00 a 00 del expediente en estudio.

Así mismo, y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 24 y 44 del Reglamento del Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, dentro de las documentales que integran el expediente se observa la emisión en sentido positivo del siguiente:

1.-Reporte de Inspección de la Dirección de Protección Civil del Honorable Ayuntamiento, indicándose que el establecimiento cuenta con el equipamiento necesario en materia de Protección Civil y es factible de ser utilizado para el giro solicitado. Visible en foja 00 del expediente.

Del estudio de las documentales que integra el expediente, esta comisión de desarrollo económico y mejora regulatoria considera que ----- cumple con las condiciones necesarias para realizar el trámite de permiso en estudio.

Por lo anterior, esta comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es PROCEDENTE autorizar el PERMISO para anexo temporal a la persona moral ----- para la venta de artículos de ----- con medidas de 00 mts de ancho y 00 mts de largo en el estacionamiento del establecimiento comercial de la "-----" ubicada en -----, COL. CENTRO, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAX., el cual funcionara con un horario de las 00:00 horas a 00:00 horas del 00 de ----- de 2022 al 00 de ----- de 2023; previo el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2022.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la dirección de Ingresos a efecto de que realice los trámites correspondientes de conformidad ante la ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, para su conocimiento, visita de inspección y reporte de la misma en observancia de cumplimiento a lo acordado, con fundamento en el artículo 120 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez y el Capítulo Octavo, Sección Única del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez.

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
	<p>REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA</p>	

Anexo 12. Dictamen de la comisión para trámite de anexo temporal para establecimientos comerciales de control especial. Clave: F.D.C.D.E.M.R.04.14.

4



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DICTAMEN NÚMERO: CDyMR000/2022

CUARTO.- Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal para su conocimiento y el cumplimiento de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.

LIC. IRASEMA AQUINO GONZÁLEZ.
PRESIDENTA.

LIC. JOCABED BETANZOS
VELÁZQUEZ.

INTEGRANTE

LIC. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ.

INTEGRANTE.

La presente hoja de firmas corresponde al DICTAMEN CDyMR/000/2022 de fecha 00/00/2022, suscrito por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

DIRECTORIO

C. Irasema Aquino González

Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria.

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria.

Plaza de la Danza s/n, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

951.501.55.00 ext. 558 y 560.

reg.desarrolloeconomico_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx

C. Adriana Coronado Morales

Titular de la Unidad de Trámites Empresariales.

Plaza de la Danza s/n, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

951.501.55.00 Ext. 504 / Vía WhatsApp 951.402.52.19.

u.tramitesempresariales_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx

C. Norma Iris Santiago Hernández

Secretaria Municipal.

Plaza de la Danza s/n, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

951.501.55.00 ext. 506 / 951.501.55.12

secretaria.municipal@municipiodeoaxaca.gob.mx

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

C. Leticia Domínguez Martínez

Tesorera Municipal.

Plaza de la Danza s/n, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

951.501.55.00

tesoreria_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx

C. Adriana Morales Sánchez

Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Turismo.

Plaza de la Danza s/n, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

951.501.55.57

reg.turismoespectaculo_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx

C. Jocabed Betanzos Velázquez

Regidora de Juventud y Deporte y de Atención a Grupos Vulnerables.

Plaza de la Danza s/n, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

951.501.55.21

reg.juventudydeporte_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

FOJA DE FIRMAS

ELABORÓ


C. Marcela A. Palacios Magaña
Asesora

Regiduría de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria

REVISÓ


C. Irasema Aquino González
REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA
Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria
Municipio de Oaxaca de Juárez
Dfto. Centro, Oax.
2022 - 2024

AUTORIZÓ


C. Adriana Morales Sánchez
REGIDURÍA DE GOBIERNO Y ESPECTÁCULOS Y DE TURISMO
Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Turismo
Municipio de Oaxaca de Juárez
Dfto. Centro, Oax.
2022 - 2024


C. Irasema Aquino González
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria


C. Jocabel Betanzos Velázquez
Regidora de Juventud y Deporte y de Atención a Grupos Vulnerables

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	

CONTROL DE CAMBIOS

Identificación del procedimiento	
Área responsable	No aplica.
Área de adscripción	No aplica.
Clave del procedimiento	No aplica.

Fecha de publicación:
No aplica.



Oaxaca de Juárez
Por una ciudad educadora
2022 - 2024

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS | REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA**



**Oaxaca
de Juárez**
CIUDAD
EDUCADORA

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL